

BOLETIN CULTURAL E INFORMATIVO
CONSEJO GENERAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS.- Marzo 1978

*Colegio Oficial de Enfermería
de Madrid*

**ASOCIACION INTERNACIONAL
DE ENFERMERIA**

**ACUERDO SOBRE AUMENTOS
DE SALARIOS**

I. R. T. P. ENFERMERAS

ORGANO OFICIAL DEL CONSEJO GENERAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

REVISTA MENSUAL

DIRECTOR:
ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ

REDACTOR-JEFE:
JOSE F AFONSO VINA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Buen Suceso, 6, 2.^a
Teléfonos 241 60 73 y 241 17 89
MADRID-8

MARZO 1978

Depósito legal: M. 1.063-1958
Imprenta FARESO
Paseo de la Dirección, 5. MADRID-29

SUMARIO:

EDITORIAL	3
Nombramiento de Winifred Logan, Directora Ejecutiva del CIE	4
Presentando al Consejo Internacional de Enfermería	5
Desarrollo de Mesas de Trabajo celebradas durante los días 15, 16 y 17 de enero, con motivo de la visita de miss Doris Krebs	7
Conferencia Internacional del Trabajo	8
SECCION OFICIAL	11
CONSEJO GENERAL	21
Carta abierta	36
Hay que luchar, amigos... Quien no lucha, no triunfa	36
SECCION LITERARIA.—Compañeros ejemplares	37

EDITORIAL

En estos días hemos tenido en el Consejo la visita de miss Doris Krebs, miembro del Comité Ejecutivo del CIE y encargada de todos los asuntos que conciernen a Europa y América Latina. Ha sido una visita que a todos los miembros de la Comisión Nacional nos ha parecido, aparte de su vital importancia, refrescante. Y decimos refrescante porque ha tenido la virtud de hacernos a todos sentirnos más ligeros, más seguros y, desde luego, mucho más convencidos de que los planteamientos de esta Comisión Nacional son lógicos y coherentes en los tiempos en que vivimos.

Hemos visto, no sin sorpresa, que lo que el Ministerio de Sanidad considera idóneo en cuanto a materia de salud y en lo relacionado con Enfermería es la bandera que porta el CIE. Naturalmente que la Asociación Internacional de Enfermería lleva ya años trabajando en estos esquemas, mientras que nuestro Ministerio es un recién nacido, pero si logramos hacer converger estas líneas tendremos un plan de salud que puede ser orgullo de nuestra profesión e incluso nos podemos convertir en paladines de la nueva Enfermería.

Ha habido mesas de trabajo, entrevistas con los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad, diálogos con fuerzas vivas de nuestra profesión, etc., y en todas las manifestaciones se ve que el profesional de Enfermería de nuestro país quiere situarse donde le corresponde. Tenemos el apoyo del CIE (Asociación Internacional de Enfermeras), tal vez—casi podemos suprimir el tal vez—podemos contar con el apoyo de la OMS, queremos acogernos a todo aquello que la OIT dicta como esencial para nuestra profesión. Estamos seguros que obtendremos el consenso de cuantas organizaciones velan por la salud y nosotros no queremos dejar pasar esta oportunidad que va a ser vital en cuantos planes sanitarios se hagan en nuestro Estado. Es una promesa que hacemos a nuestros profesionales, sabiendo que ellos van a responder en la medida de sus posibilidades.

Nombramiento de Winifred Logan, Directora Ejecutiva del CIE

Winifred W. Logan, enfermera diplomada general y profesora de enfermería; diplomada en estudios de enfermería y que posee el título de «Master of Arts» otorgado por la Universidad de Edimburgo y por la Universidad de Columbia de Nueva York, ha sido designada directora ejecutiva del Consejo Internacional de Enfermeras. La señorita Logan asumirá sus funciones en la sede de esta organización en Ginebra el 1 de abril del año en curso.

Al anunciar este nombramiento, dijo Olive Anstey, presidenta del CIE: «Es un placer para la junta directiva anunciar la designación de Winifred Logan como directora ejecutiva. Sus antecedentes en el campo de la educación y la administración y su experiencia internacional la califican para ejercer el tipo de liderazgo que requiere este cargo, a fin de que el CIE pueda funcionar de manera efectiva y desarrollar sus programas en beneficio de las enfermeras y la enfermería de todo el mundo.»

Previamente a su nombramiento con el CIE, la señorita Logan era enfermera principal (enseñanza) en el sector de la salud del Departamento del Interior de Escocia (Scottish Home and Health Department) en Edimburgo; durante el primer año en dicho puesto fue secretaria profesional del reciente creado Grupo Asesor de Investigación en Enfermería de la Organización Científica Principal. Anteriormente ocupó puestos tales como catedrática del departamento de estudios de enfermería de la Universidad de Edimburgo; enfermera jefe en el Ministerio de Salud de Abu Dhabi, responsable de establecer servicios totales de enfermería y del adiestramiento en los hospitales de la comunidad, y de la organización de la división de enfermería en el Ministerio de Salud. En su calidad de catedrática, previamente a su nombramiento en Abu Dhabi, fue en varias ocasiones coordinadora de programas para estudiantes universitarios no licenciados y de estudios superiores, incluso en la escuela internacional. Ocupó el cargo de enfermera instructora en el Hospital General Occidental en Edimburgo. Trabajó, adquiriendo experiencia dentro de su profesión, en el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos de América.

La señorita Logan fue designada por la Organización Mundial de la Salud para ocupar diversos cargos por períodos de tiempo determinados. En 1970 ayudó a desarrollar un programa de educación en el servicio en el Hospital Universitario de la Universidad de Malaya en Kuala Lumpur, Malasia, y llevó a cabo un estudio sobre actividades de enfermería en dicho hospital. También en representación de la OMS, hizo la evaluación de un programa de enfermería para estudiantes universitarios no licenciados en la Universidad de Bagdad, y llevó a cabo un examen de los servicios de enfermería en Irap, en 1972-73. Estuvo al frente de una cátedra sobre administración para un grupo internacional de enfermeras, y tuvo a su cargo la redacción de las actas y el informe de dos grupos de la OMS, uno sobre planificación de la enseñanza de las profesiones de salud y el otro sobre la enfermería y la atención a los ancianos.

Miembro activo del Colegio Real de Enfermería del Reino Unido, la señorita Logan llevó a cabo, en representación del sector escocés, un estudio sobre problemas de recluta-



Winifred W. Logan, directora ejecutiva del CIE.

miento y de cómo lograr que las enfermeras instructoras permanezcan dentro de los servicios hospitalarios.

La señorita Logan actuó en calidad de examinadora externa en el programa para estudiantes universitarios de enfermería no licenciados en la Universidad de Surrey, Inglaterra, y en el programa de bachiller posterior a la licencia en la Universidad de Ibadan, en Nigeria.

La señorita Logan ha integrado varios comités incluyendo el Consejo General de Enfermería para Escocia, el Comité Universitario de Becas, Grupo de Enfermería, y fue enfermera principal de condado de la Cruz Roja Británica, sector de Escocia.

Obtuvo su título de «Master of Arts» en la Universidad de Edimburgo y su certificado de enfermera general diplomada en la escuela de enfermería de la «Royal Infirmary» de Edimburgo. Posee también el certificado de la Asociación Británica contra la Tuberculosis y el certificado de Obstetricia (1.ª Parte) de la Junta General de Parteras de Escocia. Obtuvo su diploma de estudios en enfermería (enseñanza superior para enfermeras instructoras) en la Universidad de Edimburgo y su título de «Master of Arts» en enfermería y campos afines en la Universidad de Columbia de Nueva York.

En su calidad de directora ejecutiva, la señorita Logan dirigirá la secretaría permanente del Consejo Internacional de Enfermeras, que es una federación formada por 88 asociaciones nacionales que representan casi un millón de enfermeras en todo el mundo.

Jesús Abio Villarig
GESTOR ADMINISTRATIVO

- ◆ **Presentación de instancias y documentación para concursos y oposiciones.**
- ◆ **Automóviles.**
- ◆ **Asesoría Fiscal.**

Plaza S. Juan de la Cruz, 6
Teléfono 234 91 93

MADRID-3

Presentando al Consejo Internacional de Enfermería

Portavoz internacional de la profesión de enfermería

(ESTE DOCUMENTO SE REFIERE POR IGUAL A ENFERMERAS Y ENFERMEROS.)

SU OBJETIVO Y CAMPO DE ACCION

Fundado en 1899, el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) es la organización profesional internacional más antigua en el campo de la salud. El CIE es una federación de asociaciones de enfermería de todo el mundo reunidas con el fin de contribuir al desarrollo de la enfermería, la promoción de la salud y el cuidado de los enfermos. A través de sus asociaciones miembros, el CIE representa en la actualidad aproximadamente a un millón de enfermeras/os. Fue una de las primeras organizaciones de salud que adoptara una política de no-discriminación con respecto a nacionalidad, raza, credo, color, opinión política, sexo o condición social.

SUS MIEMBROS

El CIE acepta en calidad de miembro a una asociación de enfermeras/os por país. Cuenta en la actualidad con 84 asociaciones nacionales de enfermeras/os miembros, y ha establecido contacto con otras 20 que han manifestado su interés en afiliarse al CIE. Además asesora a otros 20 grupos de enfermeras/os que desean formar en sus respectivos países una asociación nacional.

El CIE está financiado por las cuotas anuales de sus asociaciones miembros, basadas en una cantidad estipulada por cada enfermera/o afiliado a su asociación.

SUS OBJETIVOS

Los objetivos del CIE pueden resumirse en cuatro puntos principales:

- Fomentar el desarrollo de sólidas asociaciones nacionales de enfermería.
- Ayudar a las asociaciones nacionales de enfermería a mejorar su nivel profesional y su capacidad.
- Ayudar a las asociaciones nacionales de enfermería a mejorar su condición en sus respectivos países.
- Actuar como portavoz oficial de las enfermeras/os y la enfermería a nivel internacional.

SUS ACTIVIDADES

Las actividades del CIE reflejan la amplia gama de intereses y necesidades de sus miembros de todas las nacionalidades, tales como la educación en enfermería, el bienestar económico y social de las enfermeras/os, el ejercicio de la enfermería, la legislación de enfermería, la investigación y la cooperación con otras profesiones en el campo de la salud. Uno de los aspectos importantes que cabe al CIE es la coordinación de actividades con otras organizaciones internacionales en el campo de la salud, y su actuación como representante de las enfermeras/os a nivel internacional. El CIE está continuamente trabajando en treinta o cua-

renta proyectos internacionales. Se pueden citar los siguientes ejemplos:

- La definición de «enfermera/o» es utilizada internacionalmente, y establece las normas para el ejercicio de la enfermería y la educación de enfermería en todo el mundo.
- El Código para enfermeras/os del CIE es revisado y puesto al día periódicamente para que ellos puedan contar con declaraciones vigentes y dinámicas que les sirvan como guía para el ejercicio y la ética de la profesión.
- Se está preparando una publicación basada en hechos de la vida real relatados por enfermeras/os, donde se plantean problemas de ética que han sido resueltos o no se han podido resolver.
- El Congreso del CIE, que se lleva a cabo cada cuatro años, permite a miles de enfermeras/os de todas partes del mundo intercambiar ideas, puntos de vista e información. Transforma miles de voces individuales en una sola que, llegado el momento de las decisiones sobre asuntos importantes con respecto a la enfermería, expresa su opinión.
- Durante los Congresos del CIE se dedican tres días completos a la discusión de programas sobre las últimas tendencias de la enfermería con respecto a la educación, al ejercicio, la administración, el bienestar económico y general de las enfermeras/os y otros aspectos relativos a la profesión. Las enfermeras/os comparten con sus colegas información actual en las sesiones plenarias y de interés especial, y por medio de películas, exposiciones y otras actividades.
- Periódicamente se elaboran y publican declaraciones con respecto a la política del CIE sobre asuntos sociales y de salud. Entre las últimas se pueden citar las siguientes:
 - Informe sobre la educación de las enfermeras/os, servicio y ejercicio de la profesión, y bienestar económico y social de los mismos.
 - El rol de la enfermera en la planificación sanitaria.
 - Evolución del rol de la enfermera/o.
 - Autoridades de enfermería.
 - Educación permanente para enfermeras/os.
 - Planificación familiar.
 - A igual trabajo, igual remuneración.
 - El rol de la enfermera/o en la protección del medio ambiente.
 - El rol de la enfermera/o en la atención de detenidos y prisioneros políticos y comunes.

- Periódicamente se llevan a cabo para las asociaciones miembros, seminarios sobre legislación de enfermería. En ellos se asesora a los participantes a evaluar la legislación existente en sus países, se proponen fórmulas para su actualización, etc., de manera que la enfermería y el público en general puedan contar con una

legislación y recurrir a ella en caso necesario. Los primeros seminarios sobre este tema se llevaron a cabo en Varsovia, Polonia, y en Bogotá, Colombia.

- El Programa de Becas de Enfermería 3M concede anualmente dos becas de 6.000 \$ US cada una, para proseguir estudios de enfermería a dos ganadores internacionales seleccionados por el CIE entre todos los candidatos presentados por las asociaciones miembros. Este programa incluye un premio de 200 \$ US a cada uno de los ganadores a nivel nacional.
- El CIE publica cada dos meses su revista oficial, la *International Nursing Review*, que es leída en más de 100 países. Edita también una serie de publicaciones profesionales que se encuentran disponibles en su sede central.

El programa del CIE es llevado a cabo por el personal permanente de su sede central en Ginebra. El personal ayuda también a las asociaciones nacionales en la preparación y ejecución de sus programas, y asesora en cuanto a la formación de asociaciones nacionales en los países donde no existen. El personal representa los intereses de la profesión de enfermería en reuniones internacionales en Ginebra y en otros lugares donde se tomen decisiones que afecten los cuidados de salud.

SU ESTRUCTURA

El cuerpo gubernativo del CIE es el Consejo de Representantes Nacionales (CRN), que está formado por la presidenta de cada una de las 84 asociaciones miembros, y se rige por el principio de un voto por país. El CRN se reúne cada dos años con el fin de determinar la política sobre los asuntos que afectan la profesión de enfermería. Cada cuatro años dicha reunión coincide con el Congreso Cuadrienal del CIE, al cual son bienvenidas todas las enfermeras/os del mundo, afiliadas a una asociación miembro del CIE.

El Comité de Servicios Profesionales, único comité permanente del CIE, se ocupa de las tendencias y problemas relativos a la educación de enfermería, el ejercicio de la profesión, el bienestar económico y social de las enfermeras/os, y presenta sus recomendaciones sobre estos asuntos a la Junta Directiva. Hay además, frecuentes reuniones de comités ad-hoc.

La Junta Directiva del CIE está formada por una presidenta, tres vice-presidentas y once miembros (siete representantes de las áreas geográficas y cuatro miembros generales), que son elegidos por el CRN en el momento del Congreso. Las representantes de áreas son elegidas de siete áreas determinadas por el CIE, a saber: África, Mediter-

ráneo Oriental, Europa, América del Norte, América del Sur y Central, Sudeste Asiático y Pacífico Occidental. La Junta Directiva se reúne por lo menos una vez al año, y es responsable de las decisiones entre una y otra reunión del CRN, de nombrar comités y presentar sus recomendaciones al CRN.

La Junta Directiva del CIE administra los fondos de la Fundación Internacional Florence Nightingale. Esta fundación es un homenaje viviente a la memoria de Florence Nightingale y sus fondos se destinan a propósitos educativos en relación a la profesión de enfermería en el mundo entero.

RELACIONES INTERNACIONALES

La sede central del CIE, por estar ubicada en Ginebra, Suiza, mantiene estrecho y continuo contacto con muchas de las más importantes organizaciones internacionales con sede en dicho país.

- El CIE mantiene relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que permite al CIE, en su calidad de portavoz no-gubernamental de la profesión de enfermería, una plataforma mundial para la representación de los intereses de la enfermería.
- El CIE forma parte de la lista especial de organizaciones no-gubernamentales que mantiene la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) con fines consultativos. Esto permite al CIE expresar la opinión de las enfermeras cuando se discuten asuntos tales como las condiciones de trabajo de las mismas, u otros aspectos relativos a la profesión.
- El CIE mantiene relaciones también con la Oficina Europea de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Integra el Registro Consultativo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Esto proporciona a todos los miembros del CIE la oportunidad de un contacto directo con el trabajo de las Naciones Unidas.
- El CIE está relacionado con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, con la Asociación Médica Mundial, la Federación Internacional de Hospitales y con la Unión de Asociaciones Internacionales. El CIE, por tanto, está permanentemente enterado de las actividades de otras organizaciones internacionales que tratan también asuntos relativos a los cuidados de salud, y se mantienen al día en cuanto a las tendencias que afectan el futuro de la enfermería.

DEFINICION DE ENFERMERO/A

Enfermero/a es una persona que ha completado un programa de educación básica en enfermería y está calificada y autorizada para ejercer la enfermería en su país. Educación básica en enfermería es un plan de estudios expresamente reconocido que constituye una base amplia y sólida para el ejercicio de la enfermería y para la enseñanza superior que desarrollará las capacidades específicas del individuo. En la primera categoría, el programa educacional prepara la enfermera/o por medio de materias de las ciencias de la conducta, biológicas y de la enfermería y de la práctica clínica, para el ejercicio efectivo y la dirección de los trabajos propios de la enfermería. La

enfermera/o de la primera categoría es responsable de la planificación, la administración y la evaluación de los servicios de enfermería en todas las circunstancias, teniendo como objetivo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el cuidado de los enfermos y su rehabilitación, y la integración de la enfermera/o al equipo sanitario. En los países donde hay más de una categoría de personal de enfermería, el programa correspondiente a la segunda categoría prepara la enfermera/o, por medio de estudios teóricos y práctica clínica para administrar los cuidados propios de la enfermería, en cooperación con la enfermera/o de la primera categoría y bajo su supervisión.

Desarrollo de Mesas de Trabajo celebradas durante los días 15, 16 y 17 de enero, con motivo de la visita de miss Doris Krebs

Convalidación

- Enfermeras por Ayudantes Técnicos Sanitarios.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios por Diplomados en Enfermería mediante cursos de reciclaje en los centros de trabajo o por medio de la Universidad a Distancia.
- Se solicita se establezcan ya estos cursos para que en el año 80 se puedan convalidar.

Profesorado

- Que la enseñanza de Enfermería sea impartida por profesionales de Enfermería.
- Sería necesario que los profesionales obtuvieran su licenciatura a Enfermería fuera, para que estos años ya hubiera profesionales licenciados.

Enfermería

- Hacer un estudio y diagnóstico de la Enfermería.

Necesidades y recursos para la atención de la salud

- Valorar lo que tenemos y lo que necesitamos con vista al año 2000.
- Hacer una planificación de futuro junto con los Ministerios de Sanidad y de Educación y Ciencia.
- Valorar las necesidades sociopolíticas y económicas de nuestro país.
- Desarrollar el nuevo enfoque de la Enfermería y las funciones a realizar.
- Relación con el resto del mundo.
- Atención de la salud asistencial y preventiva.

Propuestas a realizar

- Solicitar del Ministerio de Sanidad la ratificación de los acuerdos de la OIT sobre Enfermería.
- Solicitar al Ministerio de Sanidad pida la colaboración de la OMS a través de Dorothy Hall como Enfermera Asesora de dicho Organismo para comenzar a hacer cambios en la Enfermería española basados en el plan a mediano plazo que tienen establecido, a la vez que España podía ofrecerse como país piloto para que se desarrollen. Los objetivos de la OMS a mediano plazo son:
 - Desarrollo del proceso de atención de Enfermería.
 - Organización y administración de servicios.
 - Educación.
 - Investigación.

Curriculum vitae de miss Doris Krebs

- Graduada de cuatro años en la Escuela Universitaria de Enfermería de Chile. Posteriormente se postgraduó.
- Realiza un curso de un año de Administración y Supervisión de Servicios de Enfermería en Salud Pública en la Universidad de Toronto (Canadá).
- Con Doctorado en Educación en la Universidad de

Columbia y especializada en Educación Universitaria, especialmente en formulación de planes de estudio y Pedagogía.

Experiencia

- Trabajó en Salud Pública en un centro de salud rural, versando el trabajo en visitas domiciliarias a personas sanas.
- Ejerció como Enfermera Jefe en un centro de Salud Urbana en una ciudad de 500.000 habitantes.
- Como Enfermera responsable de atención de Enfermería intra y extra hospitalaria en una zona que cubría tres provincias.
- Directora de estudio de necesidades y recursos de Enfermería en Chile en los años 1960-1961.
- Directora de centro experimental para la atención de Enfermería para ir ensayando nuevas formas de trabajo.
- Directora de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Chile de 1969-1972.
- Participó en un Seminario Internacional sobre Legislación de Enfermería en Colombia en el año 1974.
- A partir de 1974 trabajó en el CIE como Enfermera Asesora.



Internacional

Optica Sur

Diplomados

OFRECE

a señores Colegiados

Ayudantes Técnicos Sanitarios

GRATUITO:

- control de vista y oído
- adaptación de lentes de contacto
- centrado y comprobación de sus gafas

20 % de descuento en óptica

10 % en aparatos para sordos

GRACIAS POR SU VISITA

FERROCARRIL, 6

(semiesquina al Paseo de las Delicias)

Teléfono 227 36 63 - MADRID-7

Conferencia Internacional del Trabajo

ACTAS PROVISIONALES

Sexagésima tercera reunión. - Ginebra, 1977

TEXTO DEL CONVENIO SOBRE EL EMPLEO Y CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 1977 en su sexagésima tercera reunión;

Reconociendo el cometido esencial que, en colaboración con las demás categorías de personal de los servicios de salud, desempeña el personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población;

Reconociendo que el sector público, como empleador de personal de enfermería, debería desempeñar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería;

Observando que la situación actual del personal de enfermería en numerosos países del mundo, caracterizada por la escasez de personal calificado y una utilización a veces inadecuada del personal existente, constituye un obstáculo para el desarrollo de servicios de salud eficaces;

Recordando que el personal de enfermería está amparado por numerosos convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que fijan normas de alcance general en materia de empleo y condiciones de trabajo, tales como los instrumentos sobre la discriminación, sobre la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, sobre la duración del trabajo, las vacaciones pagadas y la licencia pagada de estudios, sobre la seguridad social y los servicios sociales, y sobre la protección de la maternidad y la protección de la salud de los trabajadores;

Considerando que, habida cuenta de las condiciones particulares en que se desempeña esta profesión, conviene completar las normas generales arriba mencionadas con otras especialmente aplicables al personal de enfermería y destinadas a garantizarle una condición que corresponda a su función en el campo de la salud y que reciba su aceptación;

Haciendo constar que las normas que figuran a continuación han sido elaboradas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y que esta colaboración se proseguirá a fin de promover y garantizar su aplicación;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977:

Artículo 1

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión «personal de enfermería» comprende todas las categorías de personal que prestan asistencia y servicios de enfermería.

2. Este Convenio se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el lugar en que ejerza sus funciones.

3. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrá adoptar disposiciones especiales para el personal de enfermería que presta asistencia y servicios de enfermería a título benévolo; tales disposiciones no deberán ser inferiores a las contenidas en el párrafo 2, a), del artículo 2 y en los artículos 3, 4 y 7 del presente Convenio.

Artículo 2

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá elaborar y poner en práctica, según métodos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal de enfermería que, en el marco de una programación general de los servicios de salud, cuando ésta exista, y dentro de los recursos disponibles para el conjunto de estos servicios, tenga por objeto prestar tales servicios en la cantidad y calidad necesarias para asegurar a la población el mayor nivel posible de salud.

2. En particular, tomará las medidas necesarias para proporcionar al personal de enfermería:

- a) una educación y una formación apropiadas al ejercicio de sus funciones; y
- b) condiciones de empleo y de trabajo, incluidas perspectivas de carrera y una remuneración, capaces de atraer y retener al personal en la profesión.

3. La política mencionada en el párrafo 1 de este artículo deberá formularse en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando éstas existan.

4. Dicha política deberá coordinarse con las relativas a los otros aspectos de la salud y a otras categorías de personal de los servicios de salud, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 3

1. Las exigencias básicas en materia de instrucción y de formación de personal de enfermería y la supervisión de esta instrucción y de esta formación deberán ser previstas por la legislación nacional, o por las autoridades o los organismos profesionales competentes, habilitados al efecto por la legislación nacional.

2. La instrucción y la formación del personal de enfermería deberán coordinarse con la instrucción y la formación proporcionadas a los otros trabajadores en el campo de la salud.

Artículo 4

La legislación nacional precisará las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservarse este ejercicio a las personas que reúnan dichos requisitos.

Artículo 5

1. Se tomarán medidas para fomentar la participación del personal de enfermería en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales.

2. La determinación de las condiciones de empleo y de trabajo deberá realizarse, de preferencia, mediante negociaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

3. La solución de los conflictos que plantee la determinación de las condiciones de empleo se tratará de lograr por medio de la negociación entre las partes o por medio de procedimientos independientes e imparciales, como la mediación, la conciliación o el arbitraje voluntario, cuyo carácter garantice la confianza de las partes interesadas.

Artículo 6

El personal de enfermería deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente, en los aspectos siguientes:

- a) horas de trabajo, incluidas la reglamentación y la compensación de las horas extraordinarias, las horas incómodas y penosas y el trabajo por turnos;
- b) descanso semanal;
- c) vacaciones anuales pagadas;
- d) licencia de educación;
- e) licencia de maternidad;
- f) licencia de enfermedad;
- g) seguridad social.

Artículo 7

Todo Miembro deberá esforzarse, si fuere necesario, por mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo adaptándolas a las características particulares del trabajo del personal de enfermería y del medio en que éste se realiza.

Artículo 8

Las disposiciones del presente Convenio, en la medida en que no se apliquen por vía de contratos colectivos, reglamentos de empresa, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o por cualquier otro medio conforme a la práctica nacional y que se considere apropiado, habida cuenta de las condiciones particulares de cada país, deberán ser aplicadas por medio de la legislación nacional.

Artículo 9

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 10

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 11

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 12

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 13

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 14

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 15

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

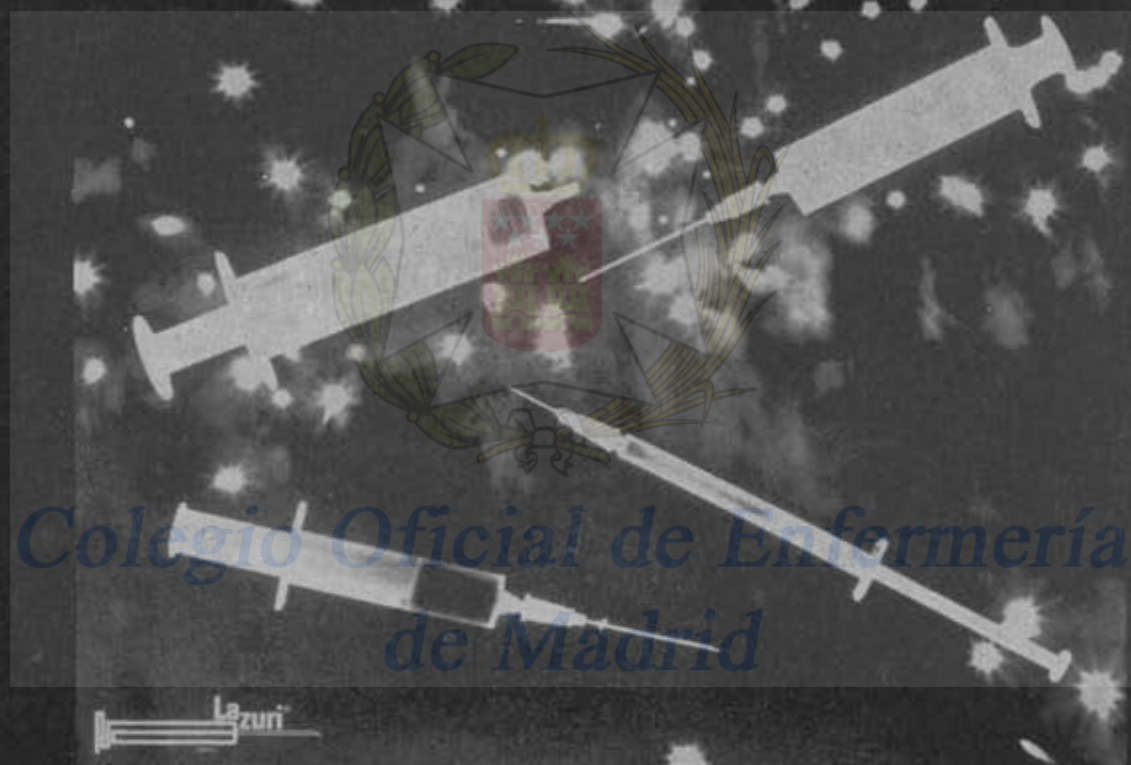
- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
- b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 16

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

**TODOS los profesionales de la
Medicina nos conocen... ¿y Ud?**



CALIDAD - MAXIMA ECONOMIA Y SERVICIO
JERINGAS Y AGUJAS DESECHABLES

Sondas uretrales Foley, Vendas de gasa, Termómetros clínicos, Algodón hidrófilo, Sondas aspiración, Electromedicina e instalaciones completas, Mobiliario para Podología y Odontología

DISTRIBUIDORA LAZURI, S. A.

Gerona, 55, E 2.ª
Tels. 301 54 36 - 301 53 86
BARCELONA-9

Betanzos, 2
Tel. 619 10 58
S. JOSE DE VALDERAS
MADRID

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nuevos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal.

Ilustrísimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-9), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-19), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exentos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.—Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y artistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta Resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Tercero.—En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.

B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases impositivas, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.

D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.

E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este impuesto extraordinario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1978.—EL DIRECTOR GENERAL, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

(Del B. O. del E. de 11 de febrero de 1978.)

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas, turno libre y restringido, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Convocadas por Resolución de 2 de junio de 1977 de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria, acuerda designar el Tribunal calificador de dichas pruebas, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don David Molina Mula, Subdirector de Centros Sanitarios Asistenciales.

En representación de la Subsecretaría de la Salud:

Vocal titular: Don Enrique Nájera Morondo, Subdirector general de Medicina Preventiva.

Vocal suplente: Don Guillermo Luna Herrero, Jefe de Unidad Médica.

En representación del Organismo:

Vocal titular: Don Carlos Liñán Olmos, Jefe de Servicio del Instituto Nacional de Oncología.

Vocal suplente: Doña Esther Sánchez Moiso, Jefe de Servicio.

Vocal titular: Don Rodolfo Hernández Rosell, Jefe de Servicio.

Vocal suplente: Don Juan Torres Gilí, Médico asistente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública:

Vocal titular: Don José Manuel Medrano Almendros, Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Vocal suplente: Don Adolfo Elices Hueca, Técnico de Administración Civil del Estado. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

El Tribunal deberá atenerse en su actuación a las normas de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1978.—EL SUBSECRETARIO DE LA SALUD, José de Palacios y Carvajal.

Orden de 17 de febrero de 1978 por la que se dispone la actualización de retribuciones a percibir por el Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Establecidas por Orden de 21 de enero de 1977 las cuantías de las retribuciones del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, se ha estimado precedente su actualización.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y cumplidos los trámites previos de audiencia establecidos en la legislación vigente, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El sueldo base y los demás emolumentos del Personal Sanitario de la Seguridad Social que se relacionan quedan fijados en las cantidades mensuales que a continuación se expresan:

CENTROS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS	Sueldo base	Comple- mento puesto trabajo	Comple- mento destino	Incentivos	Totales
1. Centros Especiales y Nacionales y unidades hospitalarias de las Ciudades Sanitarias:					
Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios	24.845	9.653	5.369	1.400	41.267
Enfermeras Jefes, Subjefes o Adjuntas	24.845	15.893	5.369	1.400	47.507
Enfermeras supervisoras	24.845	13.281	5.369	1.400	44.895
Enfermeras especializadas	24.845	11.267	5.369	1.400	42.881
Enfermeras Jefes Escuela A. T. S.	24.845	15.893	5.369	1.400	47.507
Secretarías estudios Escuela A. T. S.	24.845	13.281	5.369	1.400	44.895
Instructoras Escuelas A. T. S.	24.845	11.267	5.369	1.400	42.881
Matronas Jefes o adjuntas	28.335	14.501	7.050	1.400	51.286
Matronas	28.335	9.040	7.050	1.400	45.825
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales: Jefes o ad- juntos	28.335	14.501	7.050	1.400	51.285
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales:					
Con jornada laboral de siete horas	28.335	9.040	7.050	1.400	45.825
Con jornada laboral de seis horas	24.288	8.161	7.050	1.166	40.665
Auxiliares de clínica:					
Con jornada laboral de siete horas	19.833	6.330	5.369	1.166	32.698
Con jornada laboral de seis horas	16.999	5.491	5.369	1.004	28.863
Auxiliares de clínica en servicios especiales del artículo 101 de su Estatuto:					
Con jornada laboral de siete horas	19.833	6.964	5.369	1.166	33.332
Con jornada laboral de seis horas	16.999	6.125	5.369	1.004	29.497
2. Residencias Sanitarias no integradas en Centros citados en el apartado anterior:					
Enfermeras	24.845	8.180	5.369	1.400	39.794
Enfermeras Jefes, Subjefes o Adjuntas	24.845	14.600	5.369	1.400	46.214
Enfermeras supervisoras	24.845	11.989	5.369	1.400	43.603
Enfermeras especializadas	24.845	9.794	5.369	1.400	41.408
Enfermeras Jefes Escuela A. T. S.	24.845	14.600	5.369	1.400	46.214
Secretarías estudios Escuela A. T. S.	24.845	11.989	5.369	1.400	43.603
Instructoras Escuelas A. T. S.	24.845	9.794	5.369	1.400	41.408
Matronas Jefes o adjuntas	28.335	13.267	5.913	1.400	48.915
Matronas	28.335	8.703	5.913	1.400	44.351
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales: Jefes o ad- juntos	28.335	13.267	5.913	1.400	48.915
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales:					
Con jornada laboral de siete horas	28.335	8.703	5.913	1.400	44.351
Con jornada laboral de seis horas	24.288	7.825	5.913	1.166	39.192
Auxiliares de clínica:					
Con jornada laboral de siete horas	19.833	6.330	5.369	1.166	32.698
Con jornada laboral de seis horas	16.999	5.491	5.369	1.004	28.863
Auxiliares de clínica en servicios especiales del artículo 101 de su Estatuto:					
Con jornada laboral de siete horas	19.833	6.964	5.369	1.166	33.332
Con jornada laboral de seis horas	16.999	6.125	5.369	1.004	29.497
3. Instituciones abiertas:					
Enfermeras Jefes, Subjefes o Adjuntas	24.845	12.242	3.375	1.400	41.862
Enfermeras especializadas:					
Con jornada laboral de siete horas	24.845	8.802	3.375	1.400	38.423
Con jornada laboral de seis horas	21.296	7.803	3.375	1.166	33.639
Enfermeras:					
Con jornada laboral de siete horas	24.845	7.621	3.375	1.400	37.241
Con jornada laboral de seis horas	21.296	6.997	3.375	1.166	32.834
Fisioterapeutas de seis horas	24.288	6.840	4.114	1.166	36.408
Auxiliares de clínica:					
Con jornada laboral de siete horas (a extinguir)	19.833	5.740	3.375	1.166	30.114
Con jornada laboral de seis horas	16.999	4.900	3.375	1.004	26.278
Auxiliares de clínica en servicios especiales del artículo 101 de su Estatuto:					
Con jornada laboral de siete horas	19.833	6.121	3.375	1.166	30.495
Con jornada laboral de seis horas	16.999	5.281	3.375	1.004	26.659

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 21 de enero de 1977 sobre la misma materia objeto de la presente y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Subsecretaría de la Salud para resolver cuantas cuestiones de carácter general se planteen en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que surtirá efectos económicos desde 1 de enero de 1978.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Subsecretario de la Salud.

Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 28 de julio de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de octubre), por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre y restringido para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con vocado por Resolución de 2 de junio de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* del 8), por la que se anunciaron 46 plazas para el turno libre y 930 para el turno restringido, y de acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la convocatoria, y a la vista de las reclamaciones formuladas,

Esta Subsecretaría de la Salud ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las referidas pruebas selectivas, en los indicados turnos, en la forma que a continuación se transcribe:

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
Admitidos (turno restringido)		
1	Abad Larred, Palmira	18.240.273
2	Abadia Echegoyen, María Luisa	2.832.150
3	Abaitua Lazpita, Teresa	16.123.682
4	Aberasturi Ibisate, María Teresa	16.216.184
5	Abia Ramos, Carmen	12.652.549
6	Acevedo Illana, María del Prado	1.689.322
7	Acha Villar, María Cruz Gregoria	468.239
8	Adalia Cantalapiedra, María del Pilar	12.105.921
9	Adrados Matesanz, Francisco	3.262.773
10	Agar Arozarena, María Isabel	969.086
11	Agis Marín, Angel	26.979.495
12	Aguado Elia, María del Carmen	15.629.945
13	Aguado López, Agustina	18.802.197
14	Aguilar Doménech, Montserrat	40.273.277
15	Aguirre Goyagana, María Asunción	467.253
16	Aguirre Llagostera, Mercedes	39.549.155
17	Aguirregabiria Marín, Pilar	25.878.506
18	Aguirresarobe Loinaz, María Bernarda	15.914.167
19	Aizpuru Golderazena, María Begoña	15.913.328
20	Alama Castellary, María Luisa	22.512.692
21	Alarcón de la Calle, María Antonia	468.235
22	Alba Maderuelo, Paloma	50.793.757
23	Albaina Aljeandre, María Soledad	16.232.050
24	Alberdi Iriondo, María Carmen	1.604.684
25	Albors Fúster, Josefina	19.668.716
26	Alcaraz Martínez, María Dolores	74.307.043
27	Alcelay Aguirrebalzategui, Margarita	12.186.481
28	Aldasoro Múgica, María de la Peña	15.095.922
29	Aldave Oficialdegui, María Jerusalén	15.564.427
30	Aldea Núñez, Marcelina	16.781.398
31	Alemaný Virseda, María Josefa	3.288.101

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
32	Alfaro de Andrés, Juana	15.526.690
33	Alguacil González, Elena	25.878.509
34	Alonso Marco, María Pilar	7.770.115
35	Altzano Gómez, María Victoria	6.887.533
36	Alvarez de Morales Checa, María Jesús	25.874.303
37	Alvarez Fernández, Anuncia	473.217
38	Alvarez Fernández, Josefa	468.209
39	Alvarez-Acevedo Gutiérrez, María Mercedes	22.220.211
40	Alvarez Torres, Trinidad	468.224
41	Alvarez Zárate, Esther	16.482.876
42	Alzugaray Echegaray, Concepción Emilia	468.000
43	Amezola Manso de Zúñiga, Carolina	576.223
44	Andrés Díez, Celia	9.667.106
45	Andrío Rodríguez, María Dolores	1.486.207
46	Anduaga Anduaga, María del Carmen	467.249
47	Anduiza Arriola, José Manuel	50.783.114
48	Anillo Durán, Juan	24.979.689
49	Antón Ungo, Caridad	36.697.115
50	Aparisi Barberá, María	19.472.581
51	Aragón Moreno, Manuel	31.392.067
52	Aragón Velasco, Rosa María	16.779.169
53	Arambarri Goñi, María Pilar	467.269
54	Aranda Contreras, Bartolomé	25.812.768
55	Arandia Arribillaga, María Luisa	30.030.316
56	Arano Rius, Pilar	468.215
57	Arazola Regalday, A.ánzazu	16.124.878
58	Areitio Ortega, Beatriz	14.896.710
59	Arias Guillán, Ana	32.374.243
60	Arias Rodríguez, María	2.187.792
61	Armas Alamo, María de las Nieves	42.752.840
62	Armenta Vergue, Asunción	28.395.536
63	Arnáu Alsina, Juana	38.336.723
64	Aroca Aroca, José Ramón	2.107.866
65	Arquillo Gámez, Francisco	25.744.927
66	Arregui Ortiz de Zárate, Benita Isabel	2.156.514
67	Arriarán Bialín, María del Carmen	7.770.184
68	Arriaza Díez, María Luisa	865.175
69	Arribas Gamero, Antonio	5.587.042
70	Arrieta Aizcorbe, Celina Celestina	6.508.268
71	Arróyabe Aguiriano, Blanca	25.885.471
72	Arroyo Chacón, Josefa	6.097.077
73	Arroyo Jiménez, Otilia	1.895.381
74	Arzuabarrena Odriozola, María Dolores	15.208.938
75	Asensio Ruiz, María de las Nieves	16.779.466
76	Astiasuizarra Pagola, Ana María	15.899.742
77	Atucha Urtizberea, María Amparo	15.522.012
78	Audouard Olmeda, Luisa Antonia	1.069.600
79	Avellaneda Díaz-Mendivil, Francisco	45.085
80	Ayestarán Soroeta, María Luisa	15.152.917
81	Ayuso Ruiz, Inés María	8.751.712
82	Azcárate Aldave, Angela	12.893.914
83	Azcárate Aldave, Epifanía	13.055.068
84	Balmaseda Mucharaz, Virginia	3.785.145
85	Balsebre Sampere, María	18.672.291
86	Ballesteros Barrón, María	73.495.946
87	Ballesteros Bayón, Lorenza	50.664.671
88	Ballesteros Frayle, María Henar	71.356
89	Baquero Dionis, Natividad	17.846.629
90	Bárcena Ruiz, María Concepción Elena	1.619.724
91	Barnés Alonso, Consuelo	21.350.124
92	Bartolomé Calvo, María Luz	16.758.398
93	Basconcillos Arroyo, Epifanía	638.253
94	Basurto Landa, Juana	17.314.313
95	Bayón Monzón, Teresa	638.239
96	Bayona García, María Jesús	13.058.449
97	Beades Lanza, Florentino	27.932.802
98	Bedia Brías, Marta	36.913.250
99	Bejerano Calvo, Mercedes	28.105.564
100	Beltrán Bengoechea, Blanca	51.445.665
101	Beltrán-Huertas López, Francisco	50.394.934
102	Benítez Martín, Juana	7.405.422
103	Berecibar Altube, Victoria	33.021.545
104	Berenguer López, Joaquina	20.772.425
105	Berganzo Alonso, Raquel	16.236.098
106	Bermúdez Pérez, María Dolores	22.780.039
107	Bernaola Rodríguez, Francisca	14.117.425
108	Bernia Redondo, Carmen	25.878.514
109	Beroiz Mendía, Flora	467.231
110	Bertolín Pantoja, Tomasa	1.532.601
111	Bertoméu Ibáñez, Ana María	19.875.705
112	Besne Olive, Rosa María	15.156.931

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.	Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
114	Bilbatúa Sarasqueta, María Teresa ...	468.228	196	Corrales González, María del Pilar ...	72.623.840
115	Blanco García, Teófilo ...	12.305.470	197	Corrales Serrano, Elemania ...	925.827
116	Blanco Miguel, Baldomero ...	37.801.173	198	Corredor Alvarez, Justina ...	4.349.499
117	Blanco Niño, Adoración ...	9.484.011	199	Costoya Pasín, Antonio ...	33.210.649
118	Blas Brinquis, Jesús ...	17.040.254	200	Criado Tejada, Carmen ...	27.631.946
119	Blasi Borrás, Concepción ...	38.025.152	201	Cuadra González, Jesús ...	51.565.047
120	Blázquez Martín, Remigia ...	10.164.526	202	Cuadrado Arellano, María Concepción ...	51.843.226
121	Bolaños Alejandro, Auxiliadora ...	42.699.587	203	Cubero Gutiérrez, Rosa ...	1.364.175
122	Bravo Plaza, María del Carmen ...	13.630.939	204	Cuenca García, María del Carmen ...	20.770.817
123	Bueno López, Encarnación ...	24.135.254	205	Cuevas Santos, María Cristina ...	17.848.638
124	Buena Gómez, Carmen ...	17.069.431	206	Chacón Cobo, Rosario ...	5.575.219
125	Burón Alonso, Pilar ...	437.297	207	Charroalde Martínez, Julia ...	14.240.940
126	Burro Meler, María Luisa ...	17.263.803	208	Chávarri de la Mora, Alicia ...	980.510
127	Busteros Pérez de Arenaza, Alicia María Teresa ...	16.470.219	209	Daza Pujada, Carmen ...	25.885.473
128	Bustillo Iglesia, Julia ...	1.319.759	210	Delgado Cassí, Rosa ...	37.053.494
129	Caballero Esteras, María de los Angeles ...	16.779.632	211	Delgado Gálvez, María Pilar ...	73.495.952
130	Caballero Sainz, María Rosa ...	13.032.651	212	Delgado Pérez, Marciana ...	6.916.457
131	Cabellos Llorente, María Asunción ...	3.064.993	213	Delgado Pérez, Sofía ...	1.986.220
132	Cabezas Sánchez, Concepción ...	5.123.038	214	Delgado Villa-Real, María Asunción ...	25.227.150
133	Cabia Díez, María Mercedes ...	15.348.584	215	Díaz Bertol, Julia ...	1.354.699
134	Cabrejas Zalaya, María ...	28.182.809	216	Díaz Corres, María Teresa ...	1.470.570
135	Cabrera Moreno, Elías ...	28.241.996	217	Díaz Molina, María del Carmen ...	74.568.523
136	Cáceres Rivero, María ...	7.361.052	218	Díaz Mora, Juana ...	2.921.946
137	Calonge Antón, Angela ...	16.781.350	219	Díaz Peláez, Concepción ...	7.770.183
138	Calvo Campos, Tomás Francisco ...	269.313	220	Diego Moral, María Amparo de ...	46.202.261
139	Calvo Córdoba, María del Rosario ...	72.872.405	221	Díez de la Lastra Garrido, Pilar ...	50.670.297
140	Calvo García, Josefa Abnabella ...	16.779.343	222	Díez Rojo, Agustina ...	15.723.842
141	Calleja Marcos, María Dolores ...	590.964	223	Díez Torre, Sabina ...	638.245
142	Callejo Alvaro, María Jesús ...	11.354.487	224	Dios de Dios, Ofelia de ...	10.091.498
143	Camacho Dueñas, Francisco ...	30.146.881	225	Dios Lobo, María Angeles de ...	3.369.879
144	Camacho Manzano, Natividad ...	20.023.296	226	Dios Martín, María del Henar de ...	71.252.920
145	Camacho Sánchez-Migallón, José Angel ...	70.706.462	227	Dominguez Anguera, Francisco ...	38.530.893
146	Campo Muñoz, Juan de Dios ...	6.191.979	228	Dominguez Espinal, Rosa María ...	19.820.763
147	Campos Pérez, Juana ...	15.108.194	229	Dominguez Méndez, Guadalupe ...	13.683.436
148	Canals Caballé, Francisca ...	36.674.641	230	Dominguez Rodríguez, Atilana ...	11.675.303
149	Candel Calderón, Margarita ...	17.124.253	231	Doral García, María Aurora ...	25.250
150	Cano López, Consuelo ...	5.093.295	232	Duarte Jorge, Amelia ...	7.619.309
151	Cano Muñoz, Segundo ...	19.458.349	233	Dueñas Garayo, María Mercedes ...	14.092.219
152	Canora Agüero, Soledad ...	3.404.149	234	Durán Estrada, Ana ...	373.511
153	Cañamero Becerril, Magdalena ...	1.692.210	235	Echavarri Moreno, José Luis ...	51.595.428
154	Cao Ruiz, Antonia ...	34.422.166	236	Echevarría Gil, Natividad ...	127.034
155	Capell Simó, María Elena ...	37.267.422	237	Encabo Motiño, María del Carmen ...	3.069.577
156	Carbonell Devis, Josefa ...	73.499.169	238	Enríquez Andrés, María Aurora ...	12.712.180
157	Caro Torralbo, Josefa ...	29.947.854	239	Enríquez Murgotio, Marina ...	2.136.435
158	Carpena Espadas, Antonia ...	75.625.767	240	Escudero Nieto, María Pilar ...	2.807.626
159	Carrera Martínez, Hortensia ...	6.468.431	241	Espada Malvo, Dolores ...	1.618.553
160	Carreras Castellet, María Dolores ...	16.489.682	242	Esparza Muniaín, Aniceta ...	1.356.295
161	Carreto Nicolás, María Dolores ...	19.379.752	243	Espinosa Mellado, Belén ...	51.693.091
162	Carrillo Marco, Rosa ...	596.573	244	Estellés Palanca, María del Carmen ...	22.661.232
163	Casacuberta Franco, Teresa ...	36.462.374	245	Esteso Pinedo, José ...	4.815.809
164	Casadevall Vilanova, Francisca ...	11.679.681	246	Esteve Barberá, Amparo ...	73.921.594
165	Casado Garrido, Carmen ...	638.242	247	Esteve Calabuig, María del Carmen ...	73.938.353
166	Casado Quesada, Francisco ...	25.923.921	248	Estévez Fuentes, Felisa Isabel ...	12.860.274
167	Casarrubios Fernández, José Luis ...	51.608.930	249	Ezcurra Gonzalvo, Esperanza ...	17.023.428
168	Casaus Mendi, María Teresa ...	16.493.487	250	Ezcurra Sorondo, Josefa Antonia ...	1.720.009
169	Castellano Ródelas, María Josefa ...	23.555.512	251	Ezquerria León, María Teresa ...	102.803
170	Castro Cabello, Generosa ...	35.140.590	252	Farré Pallás, Francisca ...	78.057.949
171	Castro Huertas, José ...	31.975.900	253	Feixó Chomón, María del Pilar ...	37.235.911
172	Castro Miguel, Pilar María de ...	1.472.244	254	Fernández Fernández, María ...	3.296.143
173	Castro Pérez, María Dolores ...	35.996.235	255	Fernández Fuentes, María Azucena ...	1.333.822
174	Castro Porras, María del Rosario ...	1.355.050	256	Fernández Gómez, Margarita ...	2.489.216
175	Castro Villanueva, María Belén ...	12.703.855	257	Fernández Lopetegui, María Rosario ...	15.917.063
176	Caules Orfila, Juana María ...	21.380.050	258	Fernández López, Sofía ...	1.371.981
177	Cavestany Pardo-Valcarce, M.ª Carmen ...	147.506	259	Fernández Marcuello, José Manuel ...	16.960.794
178	Cavia Sánchez, María del Carmen ...	51.042.926	260	Fernández Marín, Luis ...	51.615.548
179	Cazorla Alonso, José ...	16.951.715	261	Fernández Martínez, Rosario ...	468.247
180	Cendoya Garmendia, Cándida ...	128.708	262	Fernández Navarro, Ana María ...	75.076.780
181	Cerisuelo García, Miguel Tadeo ...	18.899.171	263	Fernández Pérez, Josefa ...	16.481.024
182	Cerquella García, Carlos ...	771.628	264	Fernández Redondo, Isabel ...	10.521.652
183	Cervera Aroca, María Amparo ...	73.747.390	265	Ferragud Llácer, Ana María del Carmen ...	20.768.762
184	Cid Camarasa, Rosa María ...	36.958.249	266	Ferrero Aldaz, María Jesús ...	15.788.243
185	Cilleros Hoyos, María Francisca ...	7.759.546	267	Ferrero Miranda, Carmen ...	11.488.454
186	Cisneros Blanco, Pilar ...	11.694.364	268	Figueroa Fernández, Juan ...	21.371.845
187	Cocho Pérez, Alejandro ...	12.303.425	269	Folguera Crespo, Pilar ...	121.053
188	Company Barrachina, Gloria ...	19.199.462	270	Framis Bach, María Dolores ...	37.249.230
189	Compañón Villa, María Asunción ...	468.222	271	Francés Arruza, Carmen ...	14.730.677
190	Conde Isasi-Isasmendi, María ...	467.626	272	Francés González, María ...	2.424.089
191	Cordón Ruiz, Encarnación Rosario ...	5.079.321	273	Franco Cid, María del Pilar ...	50.792.662
192	Cortés Araújo, María Dolores ...	32.378.173	274	Franco Domingo, María Concepción ...	37.705.069
193	Cortés Lasierra, Teodora ...	468.233	275	Frutos Sellers, Arturo Fernando ...	1.343.301
194	Cortizo González, Luz Emilia ...	35.242.391	276	Fuente Mosteiro, María del Pilar de la ...	32.361.024
195	Corral Escames, Laura ...	5.079.327	277	Fuente Torres, Guadalupe de la ...	73.495.935
			278	Fuertes España, Rosa María ...	20.770.340

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.	Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
279	Gallardo Ballano, Aurora	16.727.695	360	Gutiérrez Peña, Mercedes	479.939
280	Gallástegui Alberdi, María	468.216	361	Heredia Belmonte, Julio	6.038.009
281	Gallego Lorenzo, Manuel	50.015.680	362	Hernández Callejas, María del Pilar	23.473.844
282	Gallego Peñalver, Inocenta Dominga	638.233	363	Hernández Delgado, Juan Antonio	78.458.541
283	García Alba, María del Carmen	40.249.448	364	Hernández Gómez, Magdalena	72.327
284	García Berral, María José	75.667.512	365	Hernández Jiménez, María Rosario	50.682.169
285	García de la Torre Blázquez, Aurelia Consuelo	468.232	366	Hernández Seiquer, María Fuensanta	1.532.594
286	García Bueno, María Rosa	2.734.604	367	Herrera Herrera, María Gala	6.204.268
287	García Castellano, María Pilar	42.751.573	368	Herrero Carvajal, María Eugenia	16.780.174
288	García-Ellás Cos, Marcos	39.130.100	369	Hevia Virto, Carmen	19.215.568
289	García Delgado, Modesta Carmela	13.008.800	370	Hidalgo Roma, Julia	5.507.769
290	García, García, Amelia	19.654.055	371	Hijazo Argota, Florentino	17.173.626
291	García García, Angélica	76.095.090	372	Hijos Calvo, María Pilar	18.158.595
292	García García, Filomena	1.619.332	373	Huertas Hernández, Angustias	30.159.083
293	García Hernández, Natividad María Antonia	7.764.717	374	Ibáñez López, Montserrat	16.784.267
294	García Lada, María Adelina	10.390.700	375	Igarza Loidi, María	1.720.008
295	García Martínez, Amparo	74.453.255	376	Inclán Miñambres, Delia	12.698.541
296	García Martínez, María Victoria	39.118.430	377	Iriarte Arrechea, Francisca Estefanía	468.220
297	García Merino, María Concepción	638.244	378	Iriarte Huarte, Teresa	17.675.567
298	García Nieto, María Lourdes	10.009.150	379	Iribarren Huariz, Josefa	2.678.945
299	García Peralta, María Luz	22.520.866	380	Irún Mena, Dolores	19.486.946
300	García Pérez, Filomena	638.248	381	Izquierdo de Vicente, María del Carmen	16.783.174
301	García Prieto, Antonina	15.564.730	382	Jacob Merchante, Juan José	1.377.160
302	García Rebollar, María Isabel	16.781.776	383	Janini Rodríguez, Margarita	22.613.276
303	García Sánchez, Concepción	25.035.004	384	Jerez González, María del Carmen	60.340
304	García Sánchez, Julia	25.009.973	385	Jiménez Gómez, Agapita	22.406.728
305	García Sánchez, María	24.777.557	386	Jiménez Luna, Angel	30.715.783
306	García Siñeriz, Aurora	38.598.514	387	Jiménez Mata, Felisa	16.739.651
307	García Soto, Jesusa	33.773.028	388	Jiménez Rebollo, Carmela	3.059.115
308	García Tejedor, María del Valle	36.932.957	389	Labandibar Retegui, Begoña	7.770.117
309	García Usó, Asunción Aurelia	73.367.498	390	Laborda Fustero, Benita María Sol	17.124.060
310	García Visus, Mercedes	37.618.586	391	Lallana Soto, Jesusa	2.023.951
311	Garcinuño Fuentes, Teodora	575.519	392	Lana Satrustegui, Modesta María	15.726.325
312	Garrido Abeja, Julia	4.545.340	393	Langarica Mardones, María Amparo	41.920.465
313	Garrido García, Esperanza	2.481.539	394	Larena Sáez, María Pilar	30.068.229
314	Gasent Alonso, María José	22.602.892	395	Laseca Laseca, Elisa Petra	16.665.079
315	Gil Yuste, Eulalia María Paz	301.630	396	Latorre Legaz, María Soledad Cruz	16.784.672
316	Goiburu Goiburu, Carmen	15.096.436	397	Lázaro Asensio, María Paz	16.785.506
317	Goicoechea Munoa, Cristina	15.916.826	398	Lázaro Medrano, Julia	28.381.788
318	Goicoechea Munoa, María José	15.879.116	399	Leis Lorenzo, María Angeles Celia	7.770.175
319	Goicuria Aldape, María Rosario	72.246.367	400	Lete Mújica, Juana	473.222
320	Goitia Urcelay, Eusebia	468.216	401	Linares Ruiz, Mercedes Laura	12.870.530
321	Gomáriz Meroño, Josefa	22.212.040	402	López Andueza, Brígida	35.131.700
322	Gómez Bastida, María Dolores	16.306.730	403	López Berzal, Mariano	51.054.015
323	Gómez Corral, María Antonia	7.695.944	404	López Camús, Rosario	39.638.725
324	Gómez-Comino Delgado, Manuel	6.044.531	405	López Copado, Dolores	25.885.467
325	Gómez Gómez, Brígida	15.534.750	406	López García, María Leonor	5.100.416
326	Gómez Portales, María Aurora	50.397.584	407	López Leni, Tomasa	16.780.857
327	Gómez Ruiz, Juan José	4.868.283	408	López López, Consuelo	21.350.125
328	Gomis Ferri, José	1.535.750	409	López Marqués, Amparo	18.386.289
329	González Carreño, Rosa María	50.672.621	410	López Martínez, Anunciación	50.411.084
330	González Cruz, María Teresa M.	34.586.400	411	López Martínez, Consuelo	1.391.355
331	González Fernández, María	122.983	412	López Martínez, María Dolores	50.792.958
332	González Fernández, María Antonia	16.781.275	413	López Méndez, Rosa María	1.393.220
333	González Fernández, María Sagrario	1.085.832	414	López Pascual de Zulueta, Margarita	472.343
334	González González, Andrea	9.701.460	415	López Rodríguez, Matilde Dolores	27.707.111
335	González González, José Luis	127.696	416	López de Sancho Sánchez, Adela	5.595.568
336	González Guerrero, María Luisa	14.983.199	417	López Sánchez, José	17.405.602
337	González Infante, Amparo	28.225.261	418	López de Heredia San Millán, Mari Nieves	1.363.189
338	González Maestro, María Victoria	5.344.167	419	Lorente Hernández, Juan Antonio	23.189.504
339	González Mateo, María	24.565.678	420	Lorenzo Bayón, Juan Manuel	12.307.000
340	González Melchor, José Santiago	72.385.406	421	Lorenzo Cruz, Ana María	33.191.798
341	González Parente, María	1.328.175	422	Losa Hernández, Clarisa Pascuala	7.739.731
342	González Ruiz, Mónica	13.238.849	423	Lucas San Juan, María del Carmen	648.284
343	González Salcedo, Joaquín	6.036.431	424	Luffiego Martín, Angela	7.782.411
344	González Viana, Mercedes	5.079.326	425	Luna Calonge, María Milagros Carmen	468.223
345	González Aguilar Villavicencio, Mercedes	638.234	426	Luna Morales, María Encarnación	5.598.000
346	González Alonso, José	235.077	427	Luque Avilés, Concepción	23.484.790
347	Cordillo Santa Cruz, Magdalena	22.228.328	428	Llorca Marqués, Emilia	19.506.242
348	Cranados Lloréns, Antonio Pedro	372.487	429	Lloréns Ortells, Antonia	19.827.343
349	Grande Lozano, Josefina	527.083	430	Macarrón Carro, María Dolores	72.870.262
350	Grau March, Pilar	17.637.634	431	Machín del Castillo, Eugenia	16.782.454
351	Guerredaga Sagasti, María del Carmen	131.946	432	Maldonado Aróstegui, María Belén	12.183.937
352	Guerrero Carrasco, José	13.018.058	433	Manero Adell, Carmen	174.969
353	Guerrero Durán, María del Carmen	5.079.325	434	Manresa Nubiola, Magdalena	46.104.775
354	Guerrero Moreno, María del Carmen	24.637.321	435	Mansilla Sevilla, Antonio	76.212.741
355	Guerrero Sánchez, Fernando	70.159.888	436	Manzano del Castillo, Justa	563.325
356	Guillén Guillén, María	28.182.800	437	Marcos Gorostiza, Aida Aurora	72.872.231
357	Gutiérrez Alonso, Antonia	1.166.759	438	Marsilla López, Zaida	638.251
358	Gutiérrez Iturbide, María Josefa	468.237	439	Martín Alonso, Adelina Ludiaina	21.336.848
359	Gutiérrez Ortiz, Pilar	30.913.410	440	Martín Aparicio, A. Ambrosia	3.301.123
			441	Martín Barriuso, Eusebia	638.238

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.	Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
442	Martín García, Fernando	16.929.603	521	Morentín Velasco, Elvira	1.352.407
443	Martín Gutiérrez, Inés	489.219	522	Morilla Rodríguez, María del Carmen	1.371.553
444	Martín Lázaro, Antonio	50.407.728	523	Muguerza Bengoechea, María Angeles	225.614
445	Martín Llorente, Flora	1.075.665	524	Muñoz Mansilla, Bernabé	36.691.670
446	Martín Montero, Benigna	7.599.705	525	Muñoz Ruiz, María del Carmen	41.477.681
447	Martín Morales, Alfonsa	32.552.457	526	Murciano Jiménez, Victoriano	18.379.119
448	Martín Soriano, María Antonia	25.885.472	527	Narro Rivera, Purificación	15.326.456
449	Martínez de Baroja Bustero, Perpetua Jacinta	468.225	528	Navarro Valdovinos, Francisca	2.831.632
450	Martínez de Contrasta Alvarez de Arcaya, Damiana Natividad	468.210	529	Nebot San Miguel, Rafael	18.882.971
451	Martínez Berzosa, María del Carmen	70.162.192	530	Neila Paredes, María de los Angeles	50.922.668
452	Martínez Castro, María Pilar	9.707.737	531	Nerón Herrero, Carlos	1.702.882
453	Martínez Delgado, María Orecia	637.389	532	Nogales Espert, María Desamparados	73.923.987
454	Martínez Díaz, Juan Antonio	24.762.927	533	Nogueras Aguirrezabala, María	1.289.451
455	Martínez Espinosa, Luisa Pilar	5.120.910	534	Núñez del Castillo, María de las Mercedes	21.368.186
456	Martínez Fernández, Esperanza	50.673.585	535	Núñez Mateos, Manuel	263.326
457	Martínez Fournier, Lucía Felicidad	12.529.979	536	Nuño Vargas, Alicia	2.176.581
458	Martínez González, María Virginia	70.159.241	537	Ochoa Escanciano, María Eugenia	50.279.619
459	Martínez Madrid, Fátima	15.914.939	538	Ochoa Narvaiz, Regina	19.765.666
460	Martínez Martínez, Isabel	21.350.749	539	Olano Gaztañaga, Juana	15.205.428
461	Martínez Martínez, Josefa	2.868.345	540	Oltra Badenes, Enriqueta	22.657.023
462	Martínez Mateo, Engracia	367.376	541	Onaindia Fernández, Luis Candelas	4.347.056
463	Martínez Morales, Eugenia	17.354.070	542	Oñate Parejo, Francisco Santiago	24.775.916
464	Martínez Noguera, María	588.739	543	Oras Guines, María Doolres	468.221
465	Martínez Orenes, Candelaria	23.097.370	544	Orduña de la Granja, Ramón	45.061.514
466	Martínez Ortega, Milagros	16.781.659	545	Ortega Bueno, Carmen	41.920.544
467	Martínez Osta, Luis	40.949.179	546	Ortega Martínez, Gabriel	8.577.815
468	Martínez Roda, Francisca	30.007.635	547	Ortiz Díaz, Marta	24.073.293
469	Martínez Sánchez, Antonio	22.386.451	548	Osorio Espinedo, Teresa	13.478.452
470	Martínez-Ezquerococha Suso, María Dolores	252.127	549	Oyarzábal Zabalo, Juana	7.818.387
471	Martínez de Marigorta Tellería, Lidia	16.226.077	550	Pacheco Osa, Isabel	450.015
472	Martínez de Albéniz Uriarte, María Angeles	15.311.977	551	Padilla Martínez, María Victoria	5.093.632
473	Mas Jordá, María José	22.602.281	552	Palacios Castellanos, Rocío	16.317.119
474	Masana Ribas, Rosa María	39.107.597	553	Palacios Parejo, Francisco	22.891.675
475	Masía de Ros, Antonia	40.111.767	554	Palacios Pascal, María Luisa	7.770.177
476	Mata Lite, María Esther	16.777.718	555	Palomar Molina, María Encarnación	72.871.838
477	Mata Perelló, Concepción María Cándida	40.812.719	556	Palomo de Pablos, María Purificación	3.397.084
478	Mateo Mauricio, Cristóbal	45.018.947	557	Pallarés Luzón, Elena	17.118.437
479	Matito Pineda, María Josefa	29.238.325	558	Pallarés Ortells, Bienvenido	18.788.548
480	Mayor García, Jerónima	33.023.627	559	Para Ortega, María Consuelo	13.049.495
481	Mazariegos Alonso, María Coral	10.164.534	560	Pardillos Catalán, María Luisa	19.827.969
482	Medina Rodríguez, Roque	42.721.001	561	Paredes Ferre, María Isabel	51.176.665
483	Medinabeitia Zubia, María Isabel	12.185.067	562	Pareja Matas, Rosalía	25.878.515
484	Megías Rodríguez, María Luz	8.387.641	563	Parente Prieto, Julia	10.512.592
485	Mejías Solís, Manuel	23.389.876	564	Parras Parras, Basilio Juan	1.487.020
486	Meler Palacín, María Elena	17.973.880	565	Pascual Antón, Magdalena	12.708.747
487	Melero Caballero, María Eloísa	12.699.007	566	Pastor García, María	630.240
488	Melián de la Nuez, Julia	42.719.268	567	Pavón Pavón, María del Carmen	1.089.027
489	Mendias Reina, María del Carmen	19.422.190	568	Pavón Pavón, María Josefa	1.076.156
490	Merino Cabezon, Rosalía	22.485.294	569	Pecina Sacristán, María del Carmen Antonia	16.489.582
491	Mesa Valiente, Josefa	22.627.976	570	Peinado Otero, Carmen	36.487.775
492	Millán Carda, María Concepción	1.607.564	571	Peiró Guijarro, María Esperanza	3.062.234
493	Minguez Barrio, Agustín	2.501.653	572	Peña Alberdi, Ana Francisca	15.865.156
494	Miralles Monferrer, Marina	18.896.482	573	Pérez Bayonas, Agustina	23.097.234
495	Miranda Rodríguez, Florentina	11.041.013	574	Pérez Bueno, Lorenza	16.430.603
496	Mistrot López, María Luisa	2.090.649	575	Pérez Cases, Patrocinio	21.961.998
497	Molina González, Concepción	1.618.577	576	Pérez de Obanos Castillo, María Josefa	15.764.409
498	Molina Ruiz, Matilde Victoria	7.562.950	577	Pérez de Villamil García, María de las Mercedes	1.980
499	Molla Ruiz, María	21.960.688	578	Pérez de Arrilucea Gauna, Agustina	467.250
500	Moneo Pérez, María Dolores	2.820.954	579	Pérez León, Domingo	16.503.326
501	Monge García, María Isabel	16.781.649	580	Pérez Llovet, María Alicia	37.245.406
502	Montalvo Caro, Piedad	29.403.967	581	Pérez Menéndez, María Aurora	10.662.144
503	Montero Pérez, Antonia	80.013.559	582	Pérez Muñoz, Tomasa	7.571.148
504	Montes Atienza, Amparo María Nieves	19.576.144	583	Pérez Novoa, María Purificación	12.586.613
505	Montes Torrado, Antonio Mariano	8.735.655	584	Pérez Prado, Francisca	294.113
506	Montoro Pujazón, Francisco	24.838.847	585	Pérez Quintanilla, Aurora	11.363.731
507	Monzó Sanmartín, José	19.351.293	586	Pérez Rojas, María Isabel	7.778.801
508	Monzón Beirel, L. Amalia	16.959.112	587	Pérez Ronzón, María Olvido	10.422.744
509	Morales Aldana, Milagros	16.324.046	588	Pérez Ronzón, Eleuteria	3.414.079
510	Morales Antuñano, Isabel	2.866.858	589	Pérez Villasante, Dolores	21.112
511	Morales García, Manuela	2.114.400	590	Pericas Castell, Bernardo	41.161.511
512	Morales Romero, Ana María de	31.176.088	591	Picó Martí, Bernardo	41.104.298
513	Moratalla Justo, María del Carmen	51.058.981	592	Pijuán Ciuro, María Victoria	37.309.841
514	Moreno Cabello, María	25.878.510	593	Pinedo Cantón, Teresa	5.079.322
515	Moreno Carcelén, Querubina	5.000.932	594	Pirla Basols, Dolores	20.747.342
516	Moreno Fernández, María Teresa	24.063.629	595	Pombal Vázquez, María	35.815.652
517	Moreno García, María Oliva	638.254	596	Ponce de León Alvarez, Araceli	1.616.255
518	Moreno López, Manuel	58.322	597	Pons Sabater, Bartolomé	41.324.735
519	Moreno Palma, Purificación	29.385.525	598	Porcel Garzón, Encarnación	23.349.317
520	Moreno Román, Teodoro Salvador	21.352.916	599	Porrás Elías, José Antonio	25.548.811
			600	Pozuelo Casán, Josefina	22.659.603

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.	Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
601	Prieto Tobar, Agustina	1.356.317	684	Santamaría Molíns, María Mercedes Rita	12.877.281
602	Puchades Pascual, María Dolores	22.660.776	685	Santos González, María del Carmen	12.198.043
603	Quiñonero Herrero, Catalina Carmen	51.599.725	686	Sanz Alonso, Alejandro	2.079.614
604	Ramírez Gómez, María Rosa	86.932	687	Sanz de Frutos, Teodora	3.398.956
605	Ramírez Izquierdo, María Magdalena	26.422.002	688	Sanz García, María Cristina	51.604.408
606	Ramírez López, Josefa	41.920.098	689	Sanz Ruiz, María Piedad	24.051.199
607	Ramírez Molina, Francisca	45.016.325	690	Sapena Gil, Rosa	19.915.153
608	Ramos Casas, Carmen	4.068.447	691	Sarduy Cendagorta, María Aránzazu	1.372.236
609	Ramos Guerbos, María	21.214.729	692	Sas Escolá, María	21.286.884
610	Ramos Pérez, Isabel	23.672.847	693	Saus Gramaje, María del Rosario	73.919.735
611	Ramos Zurrón, Gabriel	11.606.267	694	Sayalero Stocker, María de los Angeles	12.524.893
612	Reboredo Santos, María del Carmen	32.341.240	695	Sebastián Garijo, María del Carmen	16.674.714
613	Redo Asó, Nieves	37.892.171	696	Segarra Carbonell, Isabel	19.869.622
614	Redondo García, Angelita	6.526.991	697	Segura Badía, Pilar	36.638.296
615	Reviriego Sánchez, Eusebio	6.880.472	698	Segura Frago, María Luisa C.	16.781.847
616	Revueña Amado, Laura	75.997.217	699	Seijas Varela, María Consuelo	33.698.019
617	Rey García, Flora	34.595.325	700	Serrador Hernández, Paula	13.682.905
618	Riba Font, María Rosa	46.207.853	701	Serrano Bertos, María	41.920.764
619	Río Tovar, Teresa del	40.230.862	702	Serrano Rico, María del Pilar	1.056.994
620	Riva Ródenas, Antonia de la	1.707.580	703	Simón Escudero, Leonor	24.951.661
621	Rivas Mateos, Francisco	31.197.917	704	Sobón Mardones, Consuelo	16.227.568
622	Rivas Novella, Margarita	6.062.461	705	Sopeda Aguado, Mariano	50.918.322
623	Rivera Olmedo, Rosa	42.648.325	706	Soria Bouzada, Isabel	31.055.620
624	Roca Soria, Angelina	73.939.327	707	Sota Velasco, Inés	28.182.802
625	Rodilla Martínez, Purificación	19.814.230	708	Sotelo San Juan, María del Carmen	5.219.069
626	Rodrigo de Gregorio, Milagros	16.778.360	709	Suárez Cobo, Isabel	74.395.958
627	Rodríguez Aguirre, Caridad	321.789	710	Suárez Gamonal, Elisa	10.443.234
628	Rodríguez Armero, María Antonia	3.301.069	711	Susín Casas, Carmen	16.781.890
629	Rodríguez Basterra, Victorina	467.240	712	Susín Casas, María Teresa	16.781.964
630	Rodríguez Blanco, Amelia	7.308.214	713	Sust Gálvez, Francisca	38.598.517
631	Rodríguez Elipe, Cecilia	13.037.614	714	Talaero Bolinches, María del Carmen	73.499.123
632	Rodríguez García, Victoria	638.250	715	Tejada Corpas, María Dolores	265.340
633	Rodríguez López, María Luisa	2.490.721	716	Téllez de Peralta, Purificación	8.745.820
634	Rodríguez López, María Luisa Leonor	7.568.647	717	Terradillos Monroy, Carlos	845.575
635	Rodríguez Montes, Encarnación	5.079.338	718	Tomé Pozo, Aguedo Javier	39.121.242
636	Rodríguez Nicolás, María Montserrat	16.784.972	719	Torreño Ruano, Martina	16.949.785
637	Rodríguez Parente, Juana	33.021.242	720	Torrents Olle, Montserrat	37.672.472
638	Rodríguez Sobejano, Antonio	1.167.487	721	Torres Díaz, María	1.720.024
639	Rodríguez Usatorre, Montserrat	34.113.262	722	Torres García, Lorenzo	6.160.733
640	Rodríguez Valero, María Teresa	21.384.294	723	Torres Quesada, José	25.924.680
641	Rojo Felipe, María Luisa	50.148.076	724	Torres Zugarramurdi, Felicitas	1.532.592
642	Rojo Subiñas, María Elena	2.096.041	725	Ubet Castelló, José María	18.897.410
643	Roldán Lillo, Diego	23.070.322	726	Ugarte Beguiristain, Ana María	15.752.526
644	Román Recio, José	1.460.450	727	Uncil Ayerra, Maura Antonia	15.624.330
645	Romero Argón, Francisca	73.495.929	728	Uranga Azcarreta, Gregoria	15.124.720
646	Romero de Miguel, Amelia	16.782.137	729	Urbano Casalengua, María Carmen	51.870.893
647	Romero Poyates, Aurora	73.495.455	730	Urbieta Portugal, Ana María	15.899.620
648	Roselló Vicente, Francisca	19.826.291	731	Urcelay Murguzur, Benita	248.615
649	Rovira Benedito, Dolores	70.007.443	732	Uriarte Mendoza, María Esther Elvira	7.797.012
650	Rubio Hernández, A. Mercedes	17.259.953	733	Urtiaga Iriberrí, Sabina	9.682.981
651	Rubio Sánchez, Marcelina María	8.210.438	734	Valderrama Reina, María José	75.343.222
652	Rubio Sanz, Joaquina	17.676.008	735	Valdés Fernández, Cenegundis	2.180.545
653	Rueda Carrizo, María Eloina	14.684.873	736	Valdivieso López, Henar	3.065.101
654	Ruigómez García, María Dolores	10.754.816	737	Valentín Medina, Eugenia	658.192
655	Ruiz Albacete, Carmen	5.374.735	738	Valenzuela Gordo, Teresa	25.878.507
656	Ruiz Barrera, Felisa	8.654.910	739	Valero Henarejos, Carmen	21.350.123
657	Ruiz Cervilla, Juana	1.977.040	740	Valverde Rebollo, María Fuencisla	16.782.324
658	Ruiz Consegal, Asunción	40.946.774	741	Vallés Royo, Teresa	18.740.115
659	Ruiz Fernández, Beatriz	23.071.990	742	Vallilengua Alcalde, Angela	16.500.829
660	Ruiz Jiménez, María Rosario	16.507.445	743	Vara González, María Gloria	2.919.801
661	Ruiz Merino, María de los Angeles	2.689.766	744	Vázquez Cantero, Pilar	31.161.458
662	Ruiz Ruiz, Antonia	13.278.328	745	Vázquez Gago, María Esperanza	9.954.394
663	Sabán Godoy, Inés	50.281.328	746	Vázquez Mariño, María Victoria	32.262.984
664	Sáenz Camacho, Margarita	16.304.535	747	Velasco Hernanz, María Carmen	50.021.410
665	Sáez Martín, María Josefa	50.521.748	748	Vera García, María Carmen	17.857.266
666	Sagaste Bericat, María del Pilar	16.437.971	749	Veral de los Santos, Luis Miguel	1.488.522
667	Salas Medina, Francisco	24.574.055	750	Verdejo Padilla, Enrique	27.001.585
668	Salas Vidal, Celestino	28.406.417	751	Vicente Devesa, Dominga	1.618.567
669	Salvado Torregrosa, Ana	46.319.311	752	Vicente Rodríguez, Elvira	12.351.781
670	Sánchez Acosta, María Soledad	4.112.225	753	Vicente Triado, Nuria	22.652.195
671	Sánchez Ayala, María del Carmen	41.920.543	754	Vicuña Arana, María Amparo	473.212
672	Sánchez Casanueva, María de los Angeles	7.571.197	755	Vidal Torres, María Concepción	73.935.596
673	Sánchez-Osorio Esteban, Miguel	38.528.062	756	Vigil Fernández, Elvira	10.781.910
674	Sánchez Gallego, María Paula	11.702.658	757	Villa Rodríguez, José	5.778.527
675	Sánchez ara, María Teresa	51.855.165	758	Villabona Balda, Julia	15.124.722
676	Sánchez Martínez, Carmen	28.395.920	759	Villanueva Erviti, María Isabel	1.127.916
677	Sánchez Oliva, María del Carmen	46.105.700	760	Villar Martínez, Manuela	25.878.511
678	Sánchez Pérez, Antonio	24.629.518	761	Villar Urcelay, María Natividad	7.770.123
679	Sánchez Sánchez, Blasa	23.108.784	762	Vives Pasies, Rosalía	18.835.556
680	Sancho García, Amparo	5.117.621	763	Yagüe Alonso, María Pilar	12.349.428
681	Sancho Gómez, Carmen	22.497.099	764	Zabalza Azcona, Eugenia	1.290.771
682	Sanleandro Bernal, María Antonieta	18.889.119	765	Zaera Pérez, Rosario	33.199.423
683	Santamaría Gallardo, María del Carmen	51.963.348	766	Zafra Galán, Juana	73.495.934

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.	Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
767	Zaldúa Galarza, Cipriana	7.727.915	70	Garmendia Iza, María del Coro	636.474
768	Zambrano Lozano, María de las Mercedes	28.354.020	72	Gayo Nieva, María Inmaculada	13.033.397
769	Zamora Solá, Evangelina	16.781.759	73	Germán Bes, Concepción	17.847.891
770	Zamorano Lomo, Blanca María	41.763.317	74	Gómez Domínguez, Pedro	29.246.693
771	Zayas Castro, Rafael Agustín	24.825.029	75	Gómez Garaboa, José Ramón	35.220.130
772	Zurita Barriuso, Eloísa	468.215	76	Gómez Sánchez, Ana María	51.585.666
773	Zurita Peiró, María Pilar	2.179.498	77	González Sancho, Francisca	2.156.937
774	Zuzuarregui Gironés, Esther	19.821.915	78	González Zaballos, Esmeralda	7.571.626
Admitidos (turno libre)			79	Goris Picón, José María	33.134.332
1	Abad Martínez, Pedro	17.930.906	80	Guillén López, Francisco	22.322.714
2	Abascal Díez, María	12.887.130	81	Gutiérrez del Pozo, Isabel Juana	6.522.589
3	Abril Almagro, Ana María	21.395.534	82	Guzmán Gutiérrez, María Isabel	13.695.458
4	Acero Sáez, Cándida	2.143.559	83	Huertas Collazos, Antonio	6.738.417
5	Alameda Alares, Rosa María	17.163.294	84	Iguacén Bandrés, María Carmen	17.190.738
6	Albert Llácer, Ana María	22.631.519	85	Ivars Soler, José	21.355.339
7	Alix Millán, María Dolores	24.814.969	86	Jiménez Álvarez, Francisco Benito	21.380.100
8	Alonso Navas, María Isabel	9.683.110	87	Julián Polo, Eulalia Teresa	8.660.395
9	Alonso Saavedra, Juan Francisco	28.247.684	88	Labiano Lizaso, Milagros	15.639.398
10	Alvarez García, Esther	1.036.384	89	Lara Quiroga, Amable Luisa	74.560.620
11	Alvaro López, Ana	22.826.966	90	Lasaosa Puértolas, José Antonio	17.785.174
12	Amat Mata, Juan	24.819.341	91	Lavernia Giner, María de Sales	19.464.253
13	Ambrós Monras, Teresa	38.937.838	92	Lázaro Muñoz, Juan Manuel	50.660.929
14	Andrés Andrés, María Jesús	38.954.961	93	López Martínez, Esperanza Magdalena	9.459.504
15	Angulo Nieto, José Antonio	14.162.901	94	López Martínez, María Elena	11.657.023
16	Aparcero Bernet, Luis Alfonso	28.447.028	95	López Miravalles, Antonio	38.766.371
17	Arcocha Burgo, Sira María Dolores	7.764.119	96	López Rodríguez, Manuel Eduardo	28.453.208
18	Arenas Carrillo, María Pilar Paz	30.007.638	97	Lledó Sala, José	21.388.952
19	Arias Moreno, Fernando	6.733.769	98	Luesma Marco, Gloria	3.758.684
20	Arranz Verbaeys, Enrique	1.380.317	99	Maldonado Elíche, Juan	25.882.813
21	Belástegui Ojaguren, María	247.220	100	Marco Aragón, María Pilar	2.476.726
22	Benedí Sanz, María Isabel	17.188.007	101	Marcos Hernández, Judit Amalia	13.067.850
23	Benito Montañez, Pilar	31.409.048	102	Marín Caballero, Mercedes	16.660.275
24	Bernal Saldaña, Sofía	13.008.849	103	Mariño Rodríguez, Víctor	32.547.427
25	Bersabé Lloret, Agustín	36.284.800	104	Martín Fernández, María Carmen	11.680.176
26	Biaurru González, Lourdes	122.599	105	Martínez Barranco, Africa	12.526.515
27	Blasco Martínez, Ana María	480.266	106	Martínez Hernández, Guillermina	27.783.130
28	Bonilla Saiz, Claudio Joaquín	31.129.762	107	Massa San, Josefina	36.901.273
29	Breal López, Juan Antonio	28.521.286	108	Massa Ocampo, Sara A.	50.145.225
30	Buendía Martínez, Antonio	1.948.954	109	Mateo Falero, Basilia	28.368.079
31	Calvo Bello, Ana María	28.400.379	110	Mayor Pérez, María Gloria	649.996
32	Camarasa Niclós, Pilar	20.769.003	111	Meco Serna, Ramón	6.207.036
33	Campano Lorenzo, María Pilar	12.153.002	112	Mena González, Matilde de	45.005.605
34	Campayo Rodríguez, Bibiano Jesús	5.095.260	113	Méndez Armas, Miguel Artemio	42.012.671
35	Cantera Alonso, Teodora	12.191.498	114	Méndez Iglesias, Edita	34.488.202
36	Caparrós Gómez, Ana	27.006.751	115	Meneses Garde, Manuel	115.049
37	Carmona Martí, Claudia Esther	18.880.601	116	Molina Font, Fernando	31.124.150
38	Carreras Teixidor, Inmaculada	22.907.212	117	Molina Font, Julio	31.151.426
39	Castellet Fener, Isabel	18.910.411	118	Molina Ruiz, Isidora	75.208.463
40	Castelló Marco, María Angeles	20.769.320	119	Molina Sánchez, Antonio	27.825.155
41	Ceres Rodríguez, Carlos Manuel	5.105.388	120	Moreno García, Lourdes	70.501.834
42	Cerro Hermoso, José	6.945.161	121	Muñoz Bautista, Isabel	74.311.533
43	Céspedes Céspedes, Tomás	37.613.082	122	Muñoz Moreno, María de la Luz	1.580.666
44	Cortés López, María de los Angeles	13.200.452	123	Murciano Murciano, Ana	18.394.341
45	Coral del Campo, Sonsoles del	5.340.678	124	Orgaz Tirado, Juana	29.973.242
46	Covarrubias Maura, María Elena	497.293	125	Otero Farías, Hermelinda	10.511.495
47	Cuquerella Aragón, Vicente Jaime	22.513.503	126	Paisal Carbonell, Pedro	37.300.079
48	Díaz Calleja, Fredesvinda	1.374.928	127	Pamplona Loma, José	36.878.277
49	Díaz Casado, Manuel	27.916.281	128	Pastor del Pozo, María de los Angeles	21.378.592
50	Díaz Echeandía, Miguel	14.537.941	129	Perea Barrera, Juan José	28.146.710
51	Domínguez de los Santos, María Teresa	589.776	130	Perea Díaz, Francisco Angel	31.487.615
52	Egea Enguix, Ricardo	19.115.123	131	Pérez Basoco, Elyra	72.709.305
53	Elorza Susaeta, Francisco	569.759	132	Pérez García, María de la Concepción	34.380.031
54	Espada Abadías, Carmen	9.358	133	Pérez Manzanares, María Soledad	51.333.084
55	Estévez Bernabé, Antonio	27.544.990	134	Pérez Martínez, Francisco	45.027.407
56	Fernández Bueno, Angela María	5.875.156	135	Pérez Paredes, Salvador	21.404.944
57	Fernández Fernández, María de los Angeles	10.278.307	136	Prieto Callejo, María Dolores	12.141.605
58	Fernández García, José	26.074.526	137	Quilez López, Antonia	22.507.457
59	Fernández López, Margarita	13.042.934	138	Quintanilla Laburu, María Carmen Ana	50.286.940
60	Ferrera Barrán, José Manuel	8.745.241	139	Razquin Gorriti, María Josefa	2.156.452
61	Fijo Salgado, Gloria Inés	33.107.785	140	Renard Gross, Ana Rosa	1.091.211
62	Fisac Vidal, María Matilde	5.473.459	141	Rincón González, María Juliana	11.711.658
63	Galán Moreno, María Antonia	31.208.928	142	Rivera Coll, Santiago	5.619.448
64	Galván Toribio, Francisca	7.604.759	143	Rives Alberola, Carmen	18.898.340
65	Galván Toribio, María Concepción	7.595.156	144	Rodrigo de Sande, José	860.094
66	Gallardo González, Francisco	22.862.543	145	Rodríguez Perales, Rosa María	1.091.741
67	García Casal, Emilio	32.160.070	146	Romero Campos, Juana	30.164.415
68	García Fuentes, Carmen	475.100	147	Rubio Llorente, Beatriz	3.406.807
69	García Vázquez, María del Carmen	10.544.193	148	Rubio Rubio, María Encarnación	6.505.111
			149	Ruiz Gamborena, Luis	1.154.902
			150	Ruiz García, José Luis	24.780.112
			151	Ruiz Ruiz de Gauna, María Angeles	474.213
			152	Sacristán Calvo, María Luisa	12.137.276

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	D. N. I.
153	Salas Mendoza, Anselmo	6.735.501
154	Salvo Blasco, Antonio	18.587.964
155	Sánchez Bailón, Caridad	51.307.821
156	Sánchez Garzón, Elvira	31.359.999
157	Sánchez González, José	35.183
158	Sánchez González, María Luisa Isabel ...	6.533.952
159	Sánchez Perfecto, Pilar	7.579.613
160	Sastre Domingo, María Henar	12.693.432
161	Serrano Arroyo, Jacinto	7.400.215
162	Silvestre Lobo, María del Rosario	33.175.710
163	Sousa Barragán, Francisco	27.752.745
164	Tejada Rivero, José	7.801.637
165	Ulibarri del Portillo, Isabel	15.741.624
166	Uribe Astobiza, Isidora Adelina de ...	16.127.623
167	Usero Guijarro, María Luisa	51.843.491
168	Utande Vicente, José Miguel	1.486.215
169	Valls Galván, María Dolores	21.402.274
170	Vaquero Guance, Román	35.232.923
171	Vázquez Moreno, Josefa Magdalena ...	28.226.592
172	Velasco Pastor, Angela	12.208.619
173	Vélez López, María Consuelo	15.794.263
174	Vélez Mahedero, Juan	30.107.285
175	Vergara Simón, Esperanza	11.679.492
176	Vicente Laseca, Araceli Cecilia de ...	16.784.863
177	Vilanova Bonsfius, Pedro	39.308.786
178	Vilella Bonet, Jorge	36.991.421

Excluidos (turno restringido)

1	Birgitta Rodríguez, Gerstin (2) (10) ...	—
2	Fernández de Luco Larumbe, Arturo (1).	17.838.170
3	Fernández Pérez, Francisca (9)	1.901.239
4	García Mediavilla, María Angeles (8) ...	14.560.490
5	Hernández Molina, María (8)	21.569.096
6	Ovejero Vadillo, Julio (9)	1.707.295
7	Roldán Padilla, Concepción (9)	7.374.216

Excluidos (turno libre)

1	Galián Bernal, Amalia (1)	51.862.579
2	Gigante Pérez, Crispín (1)	346.334
3	Gifra Sesarols, Loreto (3, 4, 5, 6, 7, 8) ...	40.231.418
4	Gómez Nieto, Carmelo (6)	12.139.380
5	Patiño Panduro, Alfonso (8)	12.194.788
6	Pérez Giménez, Andrés (2) (8)	—
7	Rodríguez Parras, Dolores (6)	30.405.451
8	Sáenz Gilsanz, María Asunción (6) ...	16.477.984

- (1) Por no indicar estar en posesión del requisito exigido en el apartado c) de la base 2.1 de la convocatoria.
- (2) Por no indicar el documento nacional de identidad.
- (3) Por no indicar la fecha en la solicitud.
- (4) Por no cumplimentar los recuadros números 0, 1 y 2 de la solicitud.
- (5) Por no cumplimentar el recuadro 28 ó 29 de la solicitud.
- (6) Por no abonar los derechos de examen.
- (7) Por no firmar la solicitud.
- (8) Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la base 3.3 de la convocatoria.
- (9) Por no reunir el requisito exigido en la base 2.2 de la convocatoria.
- (10) Por no reunir el requisito exigido en el apartado a) de la base 2.1 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1978.—EL SUBSECRETARIO DE LA SALUD, José de Palacios y Carvajal.

CONTESTACIONES PARA LAS OPOSICIONES A SANIDAD NACIONAL

(PLAZAS NO ESCALAFONADAS)

CONTESTACIONES ADAPTADAS
AL PROGRAMA

IMPORTE: 2.655 pesetas

ENVIOS A REEMBOLSO

PEDIDOS:

DOCTOR RUIZ GALAN

Avenida de Alfonso XIII, núm. 104

MADRID - 16

ENVIE SU DIRECCION

Sr. D.

Calle

Localidad

Provincia

Teléfono

CONTESTACIONES PARA SANIDAD
NACIONAL

Para mantener activa a la gente activa

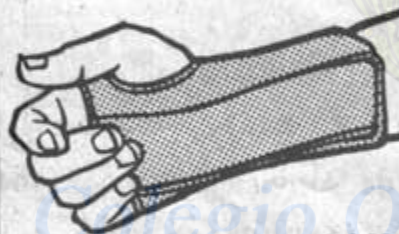
FUTURO[®] Instrumentos para la salud

La gama de artículos FUTURO ha sido diseñada para que sus pacientes puedan mantener el ritmo de vida durante el tratamiento de una lesión.

Todos los artículos FUTURO han sido diseñados por un grupo de técnicos especializados de JUNG INTERNACIONAL OHIO

El material elástico soporta mejor y con más comodidad que cualquier otro.

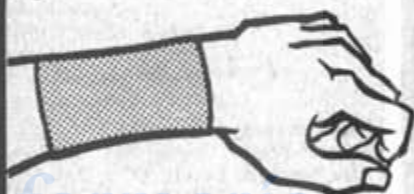
Se usa caucho natural en todo producto FUTURO donde aporte el mayor beneficio. Esto se traduce por un soporte constante, sin restricción de acción muscular o movimientos del cuerpo.



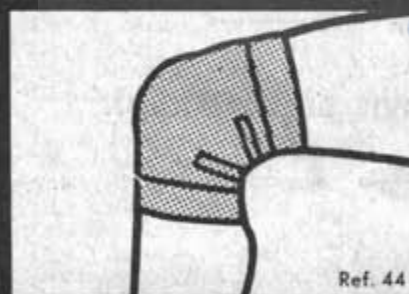
Ref. 33



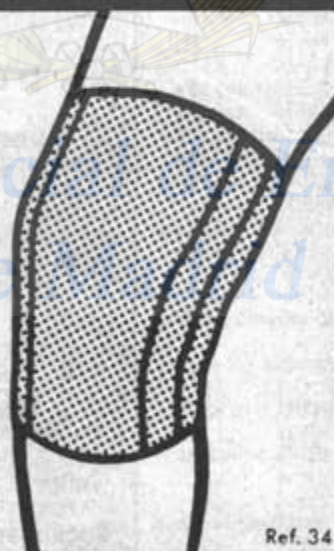
Ref. 45



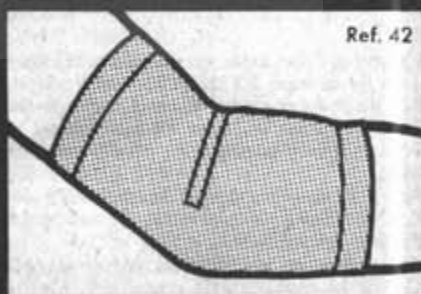
Ref. 43



Ref. 44



Ref. 34



Ref. 42

Todos los artículos ortopédicos FUTURO son nítidos, sencillos, de fácil adaptación y aportan el alivio deseado. JUNG INTERNACIONAL fabrica una extensa gama de modelos FUTURO para el tratamiento ortopédico de sus pacientes.



LABORATORIOS
M. PLAZA CALDEIRO

Dato, 6 - Teléf. 21 76 14
ZARAGOZA

Si desea información adicional, rogamos nos lo comuniquen.



Consejo General

Acta de la Asamblea de Delegados Provinciales de Fisioterapeutas

A las 10,30 horas del día 22 de enero de 1978, en la sede del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, sito en la calle Conde de Romanones, número 10, tuvo lugar la Asamblea Nacional de Delegados Provinciales de Fisioterapeutas, convocados por la Comisión Nacional.

Delegados asistentes por provincias: Málaga, Barcelona, Zaragoza, Murcia, Tarragona, Valencia, Sevilla, Vizcaya, Alicante, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Guipúzcoa, Badajoz, Toledo, Cáceres, Cádiz, Lugo, Guadalajara, Granada, Ciudad Real, Salamanca, Navarra, Logroño, Córdoba, Oviedo, Valladolid, La Coruña, Santander, Madrid y Castellón.

Asistieron dos representantes por cada provincia, a excepción de Ciudad Real y Lugo, que sólo asistió uno.

Solicitaron permiso a la Asamblea para permanecer en la misma dos componentes por la Asociación Española de Fisioterapeutas y uno por la Coordinadora.

La Mesa presidencial la constituyen Enrique Rodríguez Gómez, Presidente de la Comisión Nacional; Ignacio Mercader Ferrá, Vicepresidente primero de la Comisión Nacional; María del Carmen Freire Díaz, Secretaria de la Comisión Nacional; Víctor André, Tesorero de la Comisión Nacional; María Sol Gil Bombín, Vocal de la Comisión Nacional, y Marcos de Antonio, Delegado Nacional de Fisioterapeutas.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Nacional saludando a los asistentes y haciendo constar la invitación por él hecha a la Asociación y a la Coordinadora de Fisioterapeutas.

Ignacio Mercader se dirige a la Asamblea y los insta a confeccionar el orden del día, pidiendo disculpas por no haber incluido en la citación el punto de elección de Delegado Nacional, si procedía, o ratificación del ya existente.

Después de darles a conocer la postura de la Comisión Nacional de asumir la problemática de los fisioterapeutas y de canalizar sus peticiones a la Administración, considerando que en el momento que se crea la Comisión de Universidades para tratar el asunto de especialidades serían los propios fisioterapeutas los que defenderían sus puntos de vista con el respaldo de la Comisión Nacional.

ORDEN DEL DIA

1. ¿Quieren todos los fisioterapeutas carrera independiente?
2. Elección del Delegado Nacional de Fisioterapeutas.
3. Creación de equipos de trabajo.
4. Ruegos y preguntas.

1. Tras las manifestaciones de las distintas provincias exponiendo los motivos que llevan a los fisioterapeutas a la creación de una Escuela Universitaria independiente, como así lo demostró el comunicado elaborado por Vizcaya, el cual se adjunta, y las manifestaciones formuladas por Barcelona en base a la merma económica que supone para el país sacar un profesional con cinco años, pudiéndolo formar en tres, y a la ocupación de plazas de ayudantes técnicos sanitarios por fisioterapeutas.

A continuación, Málaga se pronuncia en contra de la separación siempre y cuando no se consiga. Todo esto no era óbice para que si la lucha se orientaba en conseguir a la vez la autonomía total de la carrera e independencia absoluta con respecto al médico rehabilitador, apoyaban la moción de Escuela Universitaria independiente por considerar:

- a) Que la carrera básica de enfermería ya era de rango universitario.
- b) Que el resto de las especialidades también querían la esencia.
- c) Opinaba que había que reestructurar la especialidad y daba como solución dos años de enfermería básica y un tercer curso de enfoque más los dos años de especialidad.

d) Hizo constar la dependencia actual del fisioterapeuta respecto del médico rehabilitador, y considerando que el fisioterapeuta siempre estaría supeditado al médico es por lo que hacían estas manifestaciones.

Ante todas estas manifestaciones se hace una votación para conocer la opinión de las provincias.

Escuela Universitaria de Fisioterapia: Sí.

Escuela Universitaria de Fisioterapia: No.

De las treinta provincias asistentes la votación fue unánime a favor de la Escuela Universitaria de Fisioterapia. A esta votación se suma la adhesión por medio de telegrama de los fisioterapeutas de Burgos.

2. El señor Presidente da a conocer a la Asamblea las funciones del Delegado Nacional de Fisioterapeutas dentro de la Comisión Nacional, que se pueden resumir en: representante oficial del sector, asesor en los asuntos concernientes a la Fisioterapia e interlocutor válido en todo aquello relacionado con la problemática.

Ante la posible elección del nuevo Delegado Nacional, Madrid solicita de Marcos de Antonio exprese su línea ante la decisión adoptada por la Asamblea.

Asimismo el representante de Coordinadora opinó que el señor Marcos de Antonio llevaba muchos años como Delegado sin haber efectuado una labor positiva, por lo que él proponía a don Rafael Gil.

El Presidente de la Comisión Nacional dio a conocer a la Asamblea la postura adoptada por don Marcos de Antonio en el momento en que la Comisión Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios tomó posesión de los Consejos, exponiendo a esta Comisión la problemática de los fisioterapeutas de una forma incondicional.

Don Marcos de Antonio tomó la palabra comunicando había tomado la decisión irrevocable de presentar su dimisión por considerar que había llegado el momento del relevo.

Expuso que los tiempos en que él ocupaba la Delegación fueron difíciles y con unas circunstancias totalmente diferentes a las actuales, y que se prestaba a colaborar en cuantos asuntos pudieran ser necesarios.

Ante las consideraciones de algunas provincias de que el Delegado no podría actuar por su cuenta, sino contando con la opinión de la mayoría, manifestó por Córdoba que éste debe tener poder de decisión para convocar y desconvocar asambleas de negociación con la Administración.

Ante la propuesta de la Asociación de que la representación fuera un órgano colegiado para canalizar todas las aspiraciones a la Comisión Nacional.

El señor Mercader da a conocer que la Comisión Nacional acepta al Delegado Nacional y éste, a su vez, se podrá rodear de cuantas personas estime necesarias para su asesoramiento.

Ante la consulta formulada por La Coruña de por qué no existían dos Delegados Nacionales al igual que existían dos Delegados Provinciales, se explicó a la Asamblea por la Secretaría de la Comisión Nacional lo siguiente:

Ante las distintas informaciones llegadas a la Comisión Nacional respecto a la problemática de los fisioterapeutas, esta Comisión, para conocer con exactitud las opiniones existentes al respecto, consideró oportuno convocar a dos representantes por provincias para esta Asamblea.

Una vez aclarado esto se hace constar que solamente existía un Delegado Provincial por cada Colegio, que será el que más votos haya tenido en las elecciones efectuadas por cada uno de los Colegios Provinciales.

Hecha esta aclaración se solicitó por la Mesa la presentación de candidatos.

Toledo propone a Antonio Hervás.

Barcelona propone a Rosario Serra Martín.

Alicante propone a José Ignacio Castro.

La Asamblea pidió a los candidatos hicieran una exposición de su línea a seguir. Todos se manifestaron en el sentido de no actuar con carácter individualista, sino apoyándose en los profesionales a los que representa.

Una vez hecho esto se procede a hacer una votación secreta, que arroja el siguiente resultado:

Rafael Gil Rubio: 16 votos.

José Ignacio Castro: 10 votos.

Antonio Hervás: un voto.

Rosario Serra: dos votos.

Nulos: un voto.

Por lo que queda nombrado Delegado Nacional de Fisioterapeutas don Rafael Gil Rubio.

Se llega al acuerdo de que el Delegado Nacional se relacionará directamente con la Comisión Nacional y que fundamentalmente los asesores fuesen tres:

Señorita María Carmen Unceta Vallbe, de Barcelona; Ursiano Martínez González, de La Coruña, y Eduardo Alegre Palacios, de Granada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ante la pregunta por parte de Toledo si se había pulsado la opinión de los Ayudantes Técnicos Sanitarios, el Presidente de la Comisión Nacional contestó diciendo que posiblemente no todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios admitirían esta separación, pero que tampoco era un enemigo del fisioterapeuta. Y añadió que habría que buscar alguna fórmula para dar acceso al estudiante de Ayudante Técnico Sanitario a la Fisioterapia.

El señor Mercader añadió que hay que buscar los razonamientos adecuados para exponerlos a los Ayudantes Técnicos Sanitarios del porqué de la separación de la Fisioterapia.

Vizcaya valoró la necesidad de comenzar a hacer tomas de contacto en las provincias donde existan Universidades con los Rectores o Presidentes de Patronato para hacerles conocedores de la problemática en el sentido de que en el momento en que el Ministerio les planteara este problema fueran conocedores del asunto.

A continuación interpuso a la Comisión negociadora para que explicase su actuación.

A esta pregunta le respondió el Vicesecretario de la Comisión negociadora diciendo que, entre otras cosas, se han intentado desarrollar tres puntos fundamentales:

- Apoyar las elecciones de los Colegios Provinciales.
- Hacer una reestructuración del plan de estudios teniendo en cuenta las enmiendas que se presenten al mismo.
- Concienciar a todos los profesionales en el sentido de unidad.

Se notifica que la recogida de enmiendas al plan de estudios finalizará el día 31 del presente mes.

El día 4 de febrero se volverá a reunir la Comisión negociadora, junto con el Delegado Nacional, para refundir dichas enmiendas.

La Mesa hace constar que todo lo que se envíe al Delegado Nacional se haga a través de la sede del Consejo Nacional, sito en Buen Suceso, 6, 2.º. Teléfonos 241 60 73 y 241 17 89.

La Secretaría de la Comisión Nacional informa que las actas de las asambleas se remiten a los Colegios Provinciales para que éstos las entreguen al Delegado Provincial y que, a su vez, se le dé difusión a través de la Revista del Consejo Nacional.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,25 horas.

Acta de la reunión de la Comisión Nacional celebrada en Madrid

En Madrid, siendo las diez horas del día 27 de enero de 1978, se reúne la Comisión Nacional de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con asistencia de los siguientes señores:

Presidente: Don Enrique Rodríguez Gómez.

Vicepresidente primero: Don Ignacio Mercader Ferrá.

Vicepresidente segundo: Don Julio Francisco de Benito Gutiérrez.

Secretaria: Doña María Carmen Freire Díaz.

Vocales: Doña María Teresa Carulla, don Antonio J. Cordero, don José A. Pacheco, don Víctor André, doña María Rosa Otero, doña Isabel Lázaro, doña Julia López, don Martín Fernández Cobo, doña Soledad Gil Bombín, doña Nuria Valdovín Piquer y don Manuel García García.

Justificaron su ausencia don Anselmo Salas Mendoza y don José Francisco Afonso Viña.

Abrió la sesión el señor Presidente, quien después de dar a conocer al Pleno la dimisión presentada por don Antonio Fernández Estrada dio la bienvenida a don Manuel García García, que se incorporó como Vocal de la Comisión Nacional por ser el can-

didato que seguía en número de votos en las elecciones que se celebraron en Madrid el día 30 de septiembre del pasado año.

El motivo de convocatoria al Pleno de la Comisión Nacional fue el estudio de las enmiendas al proyecto de Estatutos presentadas por las distintas provincias.

A continuación se dio a conocer a los asistentes que, a pesar de que el plazo fijado para la presentación de enmiendas era hasta el día 2 de enero del presente año, se habían aceptado todas las enmiendas llegadas al Consejo hasta el mismo día 28 del mismo mes para poder recoger el mayor número de ellas.

Las provincias que aportaron enmiendas fueron: Barcelona, Lérida, León, Guipúzcoa, Valencia, Alicante, Granada, Logroño, Pontevedra, Tarragona, Lugo, La Coruña, Murcia, Salamanca, Huelva, Toledo, Vitoria, Avila, Cáceres, Guadalajara, Valladolid, Navarra, Orense, Santander, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Asturias, Badajoz, Sevilla, Jaén, Vizcaya y Madrid.

Posteriormente llegaron las enmiendas de las provincias de Gerona y Albacete.

El número total de enmiendas formuladas fueron 688, de las que fueron estudiadas todas, una por una, y de las cuales se aceptaron 194.

Como a pesar de que cuando se envió a provincias el anteproyecto de Estatutos se solicitaba manifestación expresa de los Colegios sobre la inclusión o no de un A. P. D. y una Matróna obligatoriamente en las Juntas y fue una minoría de Colegios los que se expresaron en este sentido, la Comisión Nacional pospuso su decisión en este punto para que fueran los Presidentes de los Colegios, en la Asamblea a celebrar en Madrid el día 29, los que se manifestaran al respecto.

El día 27 finalizó la sesión a las veintidós horas.

El día 28 comenzó la sesión a las diez horas, a la que asistió el Pleno de la Comisión Nacional, y finalizó a las veinte horas, procediendo durante toda la jornada a continuar con el estudio de las enmiendas al anteproyecto de Estatutos.

Acta de la Asamblea Nacional de presidentes de Comisiones provinciales celebrada en Madrid, el día 29 de enero de 1978

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 29 de enero de 1978, en el salón de actos del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Madrid, sito en la calle Conde de Romanones, número 10, se reúnen en Asamblea Nacional los Presidentes de las Comisiones provinciales provisionales, presididos por el Presidente de la Comisión Nacional, don Enrique Rodríguez Gómez, asistido del Vicepresidente primero, don Ignacio Mercader Ferrá; Vicepresidente segundo, don Julio Francisco de Benito Gutiérrez; de la Secretaría, doña María Carmen Freire Díaz; del Tesorero, don Víctor André Martínez, y del Letrado Asesor de la Comisión Nacional, don José Joaquín Díaz de Aguilar.

Abierta la sesión por el señor Presidente, éste dio la bienvenida a los asistentes y procedió a presentar a la Asamblea a don Manuel García García, nuevo miembro de la Comisión Nacional por dimisión del Vocal don Antonio Jesús Fernández Estrada.

A continuación hizo saber a los asistentes el gesto arriesgado de doña Joaquina Ribot, Presidente de la Comisión Provincial de Gerona, quien ante un incendio declarado en su Colegio, y con peligro de su integridad física, salvó toda la documentación colegial. El señor Presidente agradeció su actuación y la Asamblea la ovacionó.

A continuación se pasó a enumerar las provincias asistentes: Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Jaén, Cádiz, Valencia, Pontevedra, Lugo, Málaga, Zamora, Tarragona, Santander, Ciudad Real, Córdoba, Albacete, La Coruña, Guadalajara, Almería, Baleares, Guipúzcoa, Granada, Lérida, León, Cuenca, Valladolid, Gerona, Alicante, Navarra, Zaragoza, Orense, Murcia, Avila, Cáceres, Huelva, Sevilla, Logroño, Oviedo, Toledo, Las Palmas, Barcelona, Salamanca y Bilbao, que manifestó que aunque no reconocía a la Comisión Nacional acudía a la Asamblea por tratarse del tema de los Estatutos. Zaragoza asumía la representación por Huesca.

Se leyeron los telegramas que enviaron Teruel con el siguiente texto: «Ignorada Comisión Nacional rechazamos cualquier aprobación de Estatutos colegiales carente consenso base profesional, punto. Rechazamos Orden 1.ª de abril contraria a la Ley de Co-

legios Profesionales e intolerable injerencia nuestros asuntos, punto. Por Ayudantes Técnicos Sanitarios sin discriminación sexos ni mezclas otras profesiones auxiliares. El Presidente Colegio», y el que fue enviado por Huesca, delegando su representación en el Presidente de Zaragoza.

A continuación, nuestro Letrado Asesor, don José Joaquín Díaz de Aguilar, se dirigió a la Asamblea comentando que los puntos que trataban sobre la inclusión de A. P. D. y Matronas en las Juntas, como no habían sido informados por la mayoría de los Colegios se habían pospuesto para la Asamblea de Presidentes para que éstos decidieran.

En el punto de Previsión y Socorros Mutuos se explicó que la Comisión Nacional se había enterado por fuentes oficiales de que la Previsión estaba con un déficit de 240.000.000 de pesetas. Aun considerando la obligatoriedad de pertenecer a esta Previsión, la Comisión no consideró ético el que se pusiera de forma obligatoria el pertenecer a ella, puesto que si así se hacía se arrastraba a los colegiados a un caos. No obstante, se deja opción a los colegiados de pertenecer o no a ella. También se hizo saber que no había riesgo de que los pensionistas que ya están percibiendo su pensión se quedaran sin cobrarla.

A la Comisión Nacional llegaron 688 enmiendas en total, que se fueron estudiando una por una y de las que se aceptaron 194.

En el punto donde hubo más modificaciones fue en el que se refería al Consejo General.

Diversas provincias se manifestaron en el sentido de demorar la presentación de los Estatutos en la Administración por considerar que el tiempo había sido escaso. Estas fueron: Vizcaya, Alicante, Granada, Navarra y Córdoba.

El Letrado Asesor hizo la consideración de que el número de enmiendas emitidas había sido suficiente, y, por otra parte, a las consideraciones hechas de que la Ley de Colegios Profesionales tenía un marco estrecho, manifestó que los nuevos órganos que salieran elegidos podrían hacer modificaciones a ella y estudiarlas. Por otra parte, para consolidar la profesión era necesario terminar con el período de interinidad en el que estamos.

A continuación se procedió a una votación para decidir si se presentaban los Estatutos en la Administración o no. El resultado fue: 36 votos a favor de la presentación y seis votos en contra de la presentación.

Terminado esto se votó la inclusión de una Matrona y un A. P. D. obligatoriamente en las Juntas, resultando que:

Inclusión de A. P. D. en las Juntas ...	31	votos
No inclusión de A. P. D. en las Juntas ...	8	»
Abstenciones ...	4	»
Inclusión de Matronas en las Juntas ...	31	»
No inclusión de Matronas en las Juntas ...	7	»
Abstenciones ...	4	»

Con esta votación quedó claro que la mayoría estimaba se debía incluir.

La Presidenta del Colegio de Barcelona manifestó a la Asamblea su preocupación porque daba la sensación de que dos de las secciones anteriores: Practicantes y Matronas, debían obligatoriamente formar parte de las Juntas, pero a las Enfermeras no se las nombraba, a lo que la Asamblea en pleno se manifestó en el sentido de que las Enfermeras eran Ayudantes Técnicos Sanitarios y que urgía se hicieran las gestiones pertinentes en el Ministerio de Educación y Ciencia para que su título fuese convalidado por el de Ayudante Técnico Sanitario.

A continuación se procedió a la lectura de los Estatutos que se iban a presentar a la Administración.

El punto más debatido fue la forma de realizarse las elecciones, considerando que debían ir incluidas las Matronas y los A. P. D. Hubo varias propuestas y se consideró lo más acertado lo que formuló nuestro Letrado Asesor.

El Presidente de la provincia de Palencia solicitó de la Mesa amplia información sobre Previsión y Socorros Mutuos por considerar que al ser obligatoria la Previsión hasta ahora se había obligado a los colegiados a formar parte de ella y, por tanto, habría que darles una explicación.

Terminado esto se procedió a informar del estado de cuentas. A 1.º de octubre, al tomar posesión del Consejo, los saldos existentes fueron:

	Pesetas
Banco Español de Crédito ...	849.636,53
Banco de Santander ...	12.407,77
Banco Atlántico ...	174.978,97
Banco Coca ...	650.321,13
Banco Coca ...	900.000,00
Banco Coca ...	225.000,00
Banco Atlántico ...	556.025,02
Banco Español de Crédito ...	1.315.072,00
Banco Español de Crédito ...	750.808,00
TOTAL ...	5.434.249,42

Gastos que se han producido hasta el 31 de diciembre:
Pesetas

Octubre ...	578.647,—
Noviembre ...	1.010.917,—
Diciembre ...	1.231.976,—

TOTAL GASTOS ... 2.821.540,—

Ingresos hasta el 31 de diciembre:

Por todos los conceptos: 2.216.031,84 pesetas.

Con lo que queda un saldo al 31 de diciembre de 4.428.723,26, distribuido de la siguiente manera:

	Pesetas
Caja ...	76.524,70
Banco Coca ...	770.501,22
Banco Español de Crédito ...	30.098,53
Banco Español de Crédito ...	493.906,45
Banco Atlántico ...	25.043,57
Banco Santander ...	76.551,77
Banco Español de Crédito ...	1.315.072,00
Banco Coca ...	900.000,00
Banco Coca ...	225.000,00
Banco Atlántico ...	556.025,02
TOTAL ...	4.428.723,26

Los libros de contabilidad están a disposición de cualquier Colegio que solicite revisarlos.

Terminado esto, y considerando la problemática que presentan las Enfermeras por el trato discriminatorio que les da la Administración, se tocó concretamente el punto del I. R. T. P.

La Secretaría de la Comisión Nacional informó que dicha Comisión había realizado gestiones a nivel del Ministerio de Hacienda para que esto se solucionara, a la vez que manifestó que del resultado de la entrevista mantenida con el Director general de Tributos se envió circular a los Colegios.

La Presidenta del Colegio de Valencia solicitó la celebración de una Asamblea Nacional de Enfermeras para tratar su problemática, propuesta que fue apoyada por el resto.

Respecto el tema de la convalidación de sus títulos por el de Ayudante Técnico Sanitario, la Comisión Nacional manifestó que ya lo había solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia, pero que seguiría luchando para conseguirlo por considerar que es de justicia.

Considerando que en la Asamblea que se celebró el día 4 de diciembre se comunicó a los Presidentes de los Colegios para que todos aquellos que no hubieran consultado a los colegiados de su provincia sobre el pago o no al Asesor Jurídico lo hicieran y enviaran la respuesta a la Comisión Nacional, y habiendo recibido únicamente comunicación en contra de las provincias de Granada, Málaga y Badajoz, se propone a la Asamblea el liquidar la deuda pendiente. La Asamblea se pronuncia porque esta deuda se salde con los fondos de este Consejo Nacional que existen en imposiciones a plazos fijos.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiuna treinta horas.

Presentación al Ministerio de Sanidad del anteproyecto de Estatutos de la Organización Colegial

Excmo. Sr.:

La Orden de 1.º de abril de 1977 del Ministerio de la Gobernación sobre adaptación de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, estableció la normativa para la redacción de un proyecto de Estatutos de la Organización Colegial en un plazo que, tras las prórrogas ordenadas por la Administración, expira el día 2 de febrero del corriente año.

En cumplimiento de aquella Orden, y con este escrito, elevamos a V. E. para que lo someta a la aprobación del Gobierno el proyecto definitivo de Estatutos de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, que consta de 67 folios sellados y rubricados.

En su elaboración se han observado rigurosamente las normas establecidas en la Orden ministerial antes citada y resoluciones complementarias subrayando el cumplimiento del precepto que requería la presencia de dos Matronas en la redacción del Estatuto.

Aunque la Orden ministerial confiaba exclusivamente a las Comisiones Provinciales y a la Comisión Nacional la redacción del proyecto, ha sido especial preocupación de una y de otras el que el anteproyecto redactado por la Comisión Nacional llegase a conocimiento del mayor número posible de colegiados y que éstos pudieran emitir sus criterios en los Colegios respectivos. El esfuerzo realizado en este sentido ha dado lugar a la presentación de 688 enmiendas o reparos procedentes de treinta y cinco Colegios, que fueron examinadas y discutidas una por una por la Comisión Nacional.

Para agotar las posibilidades de participación, la Comisión Nacional convocó el día 29 de enero una reunión de Presidentes de las Comisiones Provinciales de los Colegios, a la que asistieron cuarenta y tres representantes de diferentes provincias, decidiéndose en ella, a pesar de algunas peticiones de prórroga y con solo seis votos en contra, la presentación inmediata del anteproyecto de Estatutos.

Estimando la importancia de la sugerencia contenida en el preámbulo de la Orden de 1.º de abril de 1977, relativa a la colegiación cualificada de la profesión de Matrona, se establece en el proyecto imperativamente la exigencia de que uno, al menos, de los Vocales de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del Consejo General esté en posesión de la condición de Matrona. Con ello se reconoce así la especial característica que reúne desde hace tiempo esta modalidad de ejercicio profesional.

Razones distintas, puesto que no se trata de una especialidad, aconsejaron el establecimiento de igual norma para los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares en activo de A. P. D. De un lado, la dispersión territorial con que ejercen estos profesionales y su número, y, de otro, las características específicas de los problemas que encuentran estos profesionales en el ejercicio habitual de su trabajo, aconsejaron la adopción de tal medida.

Los Estatutos se han redactado teniendo como principios inspiradores los de unificación colegial, representatividad y control de los órganos de Gobierno, igualdad de participación de los colegiados, indiscriminación de sexo, así como el respeto a los derechos adquiridos por los profesionales con distinta preparación o formación académica, los cuales quedan incorporados a nuestros Colegios con igualdad de derechos corporativos.

Otro criterio que ha inspirado la redacción de estos Estatutos ha sido el del máximo respeto a la autonomía de cada Colegio para la redacción de los suyos propios, por lo que se han limitado las prescripciones de carácter general a aquellos problemas que exijan una norma general común y a las prescripciones mínimas para que los Colegios que no redacten Estatutos propios puedan desarrollar su actuación corporativa sujetándose solamente a los generales.

Aunque la redacción de los Estatutos del Consejo General podía haber sido objeto de desarrollo independiente, ha parecido más aconsejable establecer una sola norma general estatutaria. Por ello se dividen sus preceptos en dos títulos, uno destinado a los Colegios y otro al Consejo General.

En la redacción de los Estatutos la Comisión se ha atenido a los preceptos de la Ley de Colegios Profesionales, salvo en aquellas cuestiones que por hacer referencia a preceptos de rango constitucional derogados no podían ser de aplicación. Y todo ello aunque el criterio unánime de la Comisión se manifestaba en el sentido de considerar a la Ley de Colegios Profesionales como una norma manifiestamente discordante con los principios democráticos que hoy inspiran o deben inspirar a nuestro ordenamiento jurídico.

Al elevar a V. E. estos Estatutos, y con el reconocimiento al apoyo que viene prestando a los profesionales cuya vida corporativa regulan, rogamos a V. E. promueva la mayor agilidad administrativa para su aprobación por el Gobierno con objeto de dar fin cuanto antes a una situación de interinidad para abrir un período más estable que permita a los nuevos órganos corporativos afrontar mejor los muchos y graves problemas que la profesión tiene hoy planteados y la mejor cooperación de estos profesionales en el nuevo planteamiento y más moderna organización de la Sanidad en España que el Gobierno está iniciando.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 31 de enero de 1978.—EL SECRETARIO, fdo.: *María Carmen Freire Díaz*.

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad.

MADRID

La Dirección General de Tributos resuelve el I. R. T. P. de Enfermeras

Vistas las instancias presentadas por personas afectas a Centros o Entidades sanitarias en relación a la posible deducción de coeficiente de gastos del 25 por 100 en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y concretamente las que se relacionan al dorso, este Centro directivo informa respecto a las mismas lo siguiente:

Primero.—El coeficiente de gastos citado se estableció en la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964 única y exclusivamente para «Médicos, Practicantes y Matronas» del Seguro Obligatorio de Enfermedad en atención a los gastos que en su día tenían que soportar.

Segundo.—Por tanto, sólo es de aplicación a personas que perciban sus remuneraciones de la Seguridad Social, prestando sus servicios a la misma en cometidos directos de ella y con respecto a beneficiarios de dicha Entidad.

Tercero.—Que el coeficiente de gastos sólo es legalmente de aplicación a los titulares mencionados en el apartado primero anterior que reúnan las condiciones del apartado segundo, y aquellas

personas que, reuniendo dichos requisitos, ostenten título que les faculte para realizar las mismas funciones que eran propias de los Practicantes y Matronas.

Cuarto.—Como quiera que los acuerdos de esta Dirección General no son administrativos recurribles, sino actos de consulta, trámite, información o criterio, los recursos (Reposición o Tribunal Económico-Administrativo Provincial) y solicitudes de devolución deben presentarse en las Delegaciones de Hacienda de la provincia en donde se encuentre el respectivo Centro o Entidad sanitaria.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—EL DIRECTOR GENERAL.

Dorso que se cita.

Don Enrique Rodríguez Gómez.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional Provisional del Consejo de Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Buen Suceso, 6. MADRID.

En la relación de las Escuelas de Especialidades de A. T. S., publicada en la página 19 del número de esta Revista del pasado mes de febrero, dejó de incluirse, por error, la de Análisis Clínicos, que desde hace varios años viene funcionando en el Hospital Clínico de «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid.



LA CASA DEL MEDICO

ATOCHA, 113 (frente a la antigua Facultad de Medicina, hoy Colegio Oficial de Médicos)
Teléfonos 227 13 51 y 227 98 39 - MADRID-12

Saluda a los señores Ayudantes Técnicos Sanitarios y se complace en ofrecerles

APARATOS Y MATERIAL CLINICO EN GENERAL

VEASE ALGUN DETALLE Y PRECIOS MAS CORRIENTES:

Estos precios son de orientación, sujetos a variación

FEBRERO 1978

A

Pesetas

AGRAFES de Michel para suturas, inoxidables, importación, de:

	12 mm.	14 mm.	16 mm.	18 mm.	20 mm.
Pesetas el ciento	84	92	106	108	132

AGUJAS para sutura, importación, diversas formas y tamaños (pieza) 20,—

AGUJAS para inyecciones, calidad inoxidable, cono dorado, marcas acreditadas:

	Hipodérmicas	Intravenosas	Intramusculares
Extra (pieza)	8,—	8,—	8,—
Corrientes	6,50	6,50	6,50
Inox, de un solo uso (estériles, cono metálico)	3,—	—	3,—

ALBUMINOMETRO de Shach, con estuche de madera 198,—

ALICATES cortaúñas de 12 centímetros 455,—

APARATOS para medir presión de la sangre, tipo «Tycos», en estuche, japoneses 1.500,—

APARATO para medir presión de la sangre, importación alemana, con estuche 3.300,—

APARATO para depilación por electrólisis, corriente alterna 110-125 voltios o por pilas de 45 voltios, modelo «Alterpil», completo, en estuche-maleta 3.800,—

APARATO para radiaciones violeta por alta frecuencia, modelo «Victobel», para reducción de grasas, extirpación de verrugas, etc., con cuatro electrodos, corriente alterna 110-125 voltios, en maleta-estuche para su protección 4.200,—

APARATO para masaje vibratorio, gran potencia, con juego de terminales adecuados, modelo «Ultramasag», corriente alterna 110-125 voltios (en estuche) 3.000,—

B

BATAS para clínica, en tergal, diferentes tallas y hechuras 949,—

BISTURIES mango fijo tipo «Collin», rectos o convexos, inoxidables 630,—

— Inoxidables, importación 1.180,—

BISTURIES para hoja recambiable, fabricación alemana (sin hojas) (mango) (véase hojas) 200,—

BOLSAS de goma para agua caliente, de dos litros con tapón a rosca 157,—

BOTES acero inoxidable doble tapa, para contener gasa o algodón, en los tamaños de:

	7 x 8	10 x 12	14 x 12	14 x 18	20 x 14
Pesetas	470	650	790	925	1.055

BOTIQUINES metálicos, con material o vacíos, diversos tamaños, para primeras atenciones en fábricas, talleres, casa de campo y domicilios particulares, con el emblema de la Cruz Roja en la puerta. Consulte el modelo de su interés.

C

CARTERA ESTUCHE, forma rectangular, de 20 x 16 x 6 centímetros, con la parte anterior abatible, presillas para frascos, estuches de jeringas e instrumental de urgencia. Fabricado en piel 525,—

CATGUT esterilizado en tubos, calibres distintos, calidad primera 38,—

COMPRESOR de goma plana para intravenosa, calidad primera 8,—

CUBETAS rectangulares de acero inoxidable 18/8:

	19 x 12 cm.	16 x 24 cm.	31 x 19 cm.	35 x 26 cm.
Pesetas	350	480	695	1.010

CUBETAS en forma de riñón, acero inoxidable, de:

	20 cm.	25 cm.	30 cm.
Pesetas	300	420	440

D

DEIDLES de goma, un solo uso, para reconocimientos, calidad Látex 3,—

DEIDLES Legué, con protector, para uno o dos dedos 30 y 38

DENSIMETROS para orina de 1.000 a 1.500, con estuche de cartón 99,—

E

ESPECULO vaginal bivalvo, acero inoxidable 1.280,—

ESTETOSCOPIO obstétrico en aluminio anodizado 330,—

ESTERILIZADOR eléctrico de 18 cm. para jeringa (110-220 v.) 1.520,—

ESTERILIZADOR eléctrico «Branda», para esterilizar en seco una jeringa de 10 c. c., a 220 voltios 1.750,—

ESTILETE olivar en acero inoxidable 32,—

ESTUCHES metálicos niquelados para jeringas de:

Pesetas

	Insulina	2 c.c.	3 c.c.	5 c.c.	10 c.c.	20 c.c.
Pesetas ...	89	72	80	110	145	220

F

FONENDOSCOPIO tipo «Littman», fabricación alemana ... 1,300,—

G

GUANTES de goma látex, todos los tamaños (par) ... 31,—

GOMA compresor para intravenosa ... 8,—

GRADILLAS de madera para seis o doce tubos de ensayo (sin tubos) ... 152 y 160

H

HOJAS de bisturí para mangos de hoja recambiable, fabricación alemana, todos los modelos (pieza) ... 9,—

HOJAS de bisturí para mangos de hoja recambiable, estériles, alemana (pieza) ... 10,—

I

JERINGAS de cristal para insulina y tuberculina, divididas en 20 y 40 unidades de 1 c. c. de capacidad, redondas ... 84,—

JERINGAS para inyecciones, émbolo hueco, de:

	2 c.c.	3 c.c.	5 c.c.	10 c.c.	20 c.c.
Clara, todo cristal ...	53,—	53	56	84	112
Pitorro metálico ...	63,—	63	69	98	130
De plástico, un solo uso, estériles ...	5,50	—	7	—	—
	2,5 c.c.	3 c.c.	5 c.c.	10 c.c.	20 c.c.

Marcas

De plástico, un solo uso, estériles, con aguja incorporada, de importación, calidad extra ...

7,50

L

LAMPARAS de cristal para alcohol ... 205,—

LAMPARAS de metal para alcohol, niqueladas ... 220,—

LAMPARAS para rayos infrarrojos y ultravioletas, varios modelos. Pida datos del modelo que le interese.

LUPAS de gran aumento, con arco metálico y mango de pasta en:

	40 mm. de diámetro	50 mm. de diámetro	60 mm. de diámetro
Pesetas ...	368	422	465

M

MATERIAL que usted precise y no encuentre en esta corta relación, suplicamos nos pida oferta y detalles, en la seguridad de que será complacido.

MOBILIARIO para despacho, clínica o sala de espera especialmente diseñado, disponemos de modelos muy variados.

O

ORINALES forma de cuña (en plástico) ... 102,—

P

PELVIMETRO de Collin, inoxidable ... 2.160,—

PESABEBES gran sensibilidad, fabricación alemana, marca «Seca» ... 8.800,—

PINZAS de Pean, inoxidable, de 12,5 centímetros, inoxpas ... 450,—

PINZAS de Kocher, inoxidable, de 14 centímetros, inoxpas ... 460,—

PINZAS para disección, de 13 centímetros, sin dientes, inoxidable ... 215,—

PINZAS para disección, de 13 centímetros, con dientes, inoxidable ... 280,—

PINZAS forma disección, inoxidable, para retirar agujas y jeringas del hervidor ... 280,—

R

RACORES para jeringas, plástico o metálicos ... 5,—

RECIPIENTES rectangulares de cristal, con tapa metálica niquelada, para mantener instrumental estéril en solución antiséptica de:

	15 × 9 × 5 centímetros	19 × 10 × 5 centímetros	26 × 9 × 5 centímetros
Pesetas ...	425	503	615

S

SEDA para suturas, tréznada, en madejas de 10 metros, tamaño corriente ... 43,—

SEDA para suturas, tréznada, en tubos, esterilizada, número de 0 al 6, tubo ... 29,—

SONDA acanalada, inoxidable ... 38,—

SONDAS uretrales de plástico número 7 al 30, calidad extra, unidad ... 56,—

SONDA uretral femenina, metálica, cromada ... 160,—

T

TERMOMETROS para temperatura basal «Zyco-Cima» o «Aksala», con gráficas e instrucciones ... 350,—

TERMOMETROS clínicos, prismáticos, con certificado de garantía y estuche individual, marcas:

«Ico», con estuche original en plástico ... 90,—

Con estuche universal ... 60,—

TERMOMETROS atmosféricos, murales, para interior, con columna en color, para mejor visibilidad, bonita presentación, a ... 135,—

TERMOMETROS para baño en plástico, forma barca ... 75,—

TIJERAS rectas, inoxidable, 13,5 centímetros, para cirugía, inoxpas ... 250,—

Curvas, inoxpas ... 260,—

TIJERAS curvas, fuertes, 10,5 centímetros, puntas finas, para uñas de las manos y pieles, calidad inoxidable, alemana ... 990,—

TUBOS de cristal para ensayos, etc. ... 3,25

Comunicación de la Comisión Nacional al I.N.P. para que solucione el I.R.T.P. de las Enfermeras

Ilmo. Sr.:

A la vista del escrito de la Dirección de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 1.º del actual, cuya fotocopia se adjunta, este Consejo Nacional entiende es de aplicación a las Enfermeras la deducción del 25 por 100 sobre el Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal que venían disfrutando los restantes Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio de la Seguridad Social como comprendidos en el párrafo 3.º de dicho escrito.

En su consecuencia tengo el honor de dirigirme a V. I. con el ruego de que se cursen a la mayor brevedad posible las oportunas instrucciones a las distintas Delegaciones Provinciales de ese Instituto para que sean devueltas a dichas profesionales las cantidades que durante el pasado año de 1977 les fueron descontadas de los haberes y que corresponden al 25 por 100 del citado Impuesto.

Igualmente le ruego se haga saber a las mencionadas Delegaciones que a partir del 1.º de enero del presente año deberá aplicarse a las mismas la citada bonificación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—EL SECRETARIO NACIONAL, firmado: *Maria del Carmen Freire*.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social del Instituto Nacional de Previsión.—MADRID.

Circular 9/78

(REMITIDA A TODOS LOS COLEGIOS)

Para su conocimiento y el del Delegado de Rurales de ese Colegio, al que deberá entregarse uno, se acompañan dos ejemplares del informe relacionado con la entrevista celebrada por la Comisión de Titulares de A. P. D. con el Subdirector del Instituto Nacional de Previsión en el día de hoy.

Asimismo se acompañan fotocopias de las actas de las reuniones celebradas por el Pleno de este Consejo Nacional los días 27 y 28.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—EL SECRETARIO, fdo.: *Maria del Carmen Freire*.

Sr. Presidente del Colegio Provincial de ...

Comisión de rurales

En cumplimiento de acuerdos anteriores, y en la sede del Instituto Nacional de Previsión en Madrid, se celebró el día 2 de febrero, a las diez horas, la reunión prevista para tratar de los problemas de los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares de A. P. D. Asistieron por el I. N. P.:

- Don José Antonio Torres, como Subdirector general de Personal del I. N. P.
- Don Ramón Cueto Pérez, como Jefe de Servicio del I. N. P.
- Señor Prieto, como Asesor Jurídico del I. N. P.

En representación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios asistieron:

- Don Félix Sánchez Asín, como Delegado Nacional de Rurales.
- Don José A. Pacheco González, como representante del Consejo Nacional.

- Don Benjamín Illana Montoya, Delegado Provincial de Valencia.
- Don Felipe Sánchez Casado, Delegado Provincial de Madrid.
- Don J. J. Díaz de Aguilar, como Asesor Jurídico.

Comenzó la reunión haciendo un resumen del contenido de las reuniones anteriores y fijando con claridad las reivindicaciones de los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares de A. P. D.

En esta reunión el Subdelegado, señor Torres, pidió un plazo no superior a quince días para celebrar una nueva reunión, en la que la Administración dará ya respuestas concretas a los problemas planteados. No obstante, irá dando cuenta, aunque no haya expirado el plazo, por medio de avances de los estudios y conclusiones que vaya realizando el I. N. P. con objeto de agilizar las negociaciones en cuanto sea posible.

Fueron aclaradas dos importantes cuestiones:

a) El muy claro criterio de la Comisión de los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares de A. P. D. en orden a la aplicación de los acuerdos del Pacto de la Moncloa, cuya aplicación sostenía la representación del I. N. P.; a ello la Comisión de titulares opuso los siguientes criterios:

1) Que el Pacto de la Moncloa no tiene fuerza vinculante por no haber intervenido en él, subrayando el hecho de que la Comisión actúa con una representación estrictamente profesional cualificada y no por mediación sindical.

2) La intención de cooperar con la eficacia de los acuerdos del Pacto de la Moncloa, siempre y cuando se parta en su aplicación del reconocimiento previo a los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares de A. P. D. de las condiciones y retribuciones normales de trabajo y no de las actuales que conculcan normas de general aplicación de carácter nacional e internacional.

b) Ante la pretensión del I. N. P. de que el problema fuese abordado y resuelto dentro de la consideración general de la vigencia y modificación del estatuto jurídico, se opuso, y así fue aceptado, que los problemas de fondo de los Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares de A. P. D. serían objeto de negociación y solución con la Comisión designada, sin perjuicio de que el aspecto puramente formal de materialización práctica de los acuerdos fuese objeto de consideración conjunta en cuanto pudiese, junto con otros problemas generales.

El señor Torres informó a la Comisión de haber recibido por escrito la autorización necesaria del Ministerio para concluir las negociaciones.

Madrid, a 2 de febrero de 1978.

Convocatoria

El HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS convoca concurso libre de méritos para cubrir las siguientes plazas:

JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA.

Entre Ayudantes Técnicos Sanitarios o Practicantes, masculinos o femeninos.

Experiencia hospitalaria mínima, cuatro años.

Ingresos anuales: 1.125.544 pesetas más trienios del 7 por 100.

SUBJEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA.

Entre Ayudantes Técnicos Sanitarios o Practicantes, masculinos o femeninos.

Experiencia hospitalaria mínima, dos años.

Ingresos anuales: 930.720 pesetas más trienios del 7 por 100.

Información: Sección de Personal del Hospital General de Asturias, calle J. Clavería, s/n. Oviedo.

Escuela de Especialidades

En el Boletín Oficial del Estado número 16, de 19 del mes de enero, se publica una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Especialidades de Análisis Clínicos para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Acta del Pleno de la Comisión nacional del día 11 de febrero de 1978

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 11 de febrero de 1978, se reúne la Comisión Nacional de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios con asistencia de los siguientes señores:

Presidente: Enrique Rodríguez Gómez.

Vicepresidente primero: Ignacio Mercader Ferrá.

Vicepresidente segundo: Julio Francisco de Benito Gutiérrez.

Secretario: María del Carmen Freire Díaz.

Vocal Tesorero: Víctor André Martínez.

Vocales: Teresa Carulla Mussons, Julia López de Vicuña, Soledad Gil Bombín, Nuria Baldovín Piquer, Isabel Lázaro Echamendi, Martín Fernández Cobo, María Rosa Otero Fernández, José Antonio Pacheco González, Manuel García García y Anselmo Salas Mendoza.

Justificó su ausencia Antonio Cordero Fernández, quedando sin justificar la de José Francisco Afonso Viña.

Se pasó a desarrollar el orden del día establecido:

- Comisión de estudios.
- Presupuestos.
- Ruegos y preguntas.

COMISION DE ESTUDIOS

El señor Presidente informa de la entrevista mantenida con el doctor Rojo y el doctor Moreno, del Servicio de Docencia del Ministerio de Sanidad, por el que se le propuso al Consejo la formación de un grupo de trabajo o Comisión de estudios para valorar y encauzar la problemática de la Enfermería española en todos los aspectos.

El señor Ignacio Mercader propone que en esta Comisión de estudios, además de estar formada por profesionales, participe también el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Sanidad.

La señorita Teresa Carulla expuso que la Comisión de estudios existente formada por personal docente había terminado su función por haber alcanzado los objetivos previstos.

Se da a conocer la petición formulada por este grupo de formación de una Comisión de estudio para enfocar el problema del profesorado actual de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

La Comisión Nacional valoró esta propuesta y consideró que el formarse la Comisión de estudios de profesionales y Ministerios de Sanidad y Educación y Ciencia no había lugar a estimar su petición, sin perjuicio de que al tratar el tema específico de profesorado, integración, planes de estudio, etc., las Escuelas estuviesen representadas.

Es por esto que la señorita Teresa Carulla Mussons solicitó de la Comisión Nacional se convoque Asamblea Nacional de Escuelas y entre ellas se elija una delegada que las represente. La Comisión es favorable a esta petición y la acepta.

A continuación la Comisión Nacional procedió a elegir a los miembros fijos que formarían parte de la Comisión de estudios.

Se propusieron a Teresa Piulach, Concepción Germán, María José Dasi, Rosa Serra, María José Gamuza, Julio Francisco de Benito, Ignacio Mercader, Petra de la Torre, Enriqueta Pérez, Manolita Villanueva, Julio Galiano, Baldomero Ariza, Manuel Arévalo González, Pablo Borrego Aparicio, sor Alicia Ibáñez, Milagros Herrero, María Paz Mompert, Antonio Miñana y Regla Oye-ro Tasada.

La votación se inclinó a favor de:

María Teresa Piulach, Concepción Germán, María José Dasi, Julio Galiano, Petra de la Torre y María Paz Mompert. Por la Comisión Nacional: Teresa Carulla Mussons, y como suplente, sor Alicia Ibáñez.

Luego la Comisión de estudios queda compuesta de las siete personas elegidas y que se vote un tema específico de especialidades, participando el Delegado Nacional de cada una de ellas; en el problema de profesorado y Escuelas participará la Delegada de Escuelas; al tema de convalidación participará la Delegada Nacional de Enfermeras.

María Carmen Freire informa de la visita que hará al Consejo miss Doris Krebs, Enfermera Asesora de la Confederación Internacional de Enfermería, cuya estancia se prolongará durante los

días 15, 16 y 17 del presente mes con el objeto de cambiar impresiones y estudiar la problemática de la Enfermería española, ver posibles enfoques, etc.

Se planifica el programa, quedando de la siguiente forma:

Día 15

A las diez horas: Reunión con la ejecutiva de la Comisión Nacional para hacerle una exposición del programa y hablar del tema económico con el CIE.

A las once horas: Presentación del Pleno de la Comisión Nacional.

Exposición de la problemática en general: unificación y Escuelas Universitarias.

A las 16,30 horas: Mesa de trabajo con toda la Comisión más Teresa Piulach; Subdirectora de Ordenación Académica, doña María Carmen Martí de Ves, y Director del Servicio de Docencia, doctor Moreno López.

Puntos a desarrollar: convalidación, profesorado y especialidades.

Día 16

A las nueve horas: La Comisión Nacional acudirá a la Subsecretaría de la Salud para entrevistarse con los diferentes Directores generales, que expondrán la alternativa sanitaria.

A las trece horas: El Subsecretario de Salud, doctor Palacios Carvajal, nos recibe con miss Doris Krebs.

A las 16,30 horas: Mesa de trabajo con las mismas personas del día anterior.

Puntos a desarrollar: estudio y diagnóstico de Enfermería, estructura de ramas técnicas y acreditación de Escuelas y control de calidad.

Día 17

Alas diez horas: Resumen de las dos Mesas de trabajo.

A las diecisiete horas: Rueda de prensa.

PRESUPUESTOS

El Tesorero, don Víctor André, presenta un boceto de presupuesto. La Comisión se manifestó en pleno en el sentido de que se haga un presupuesto real que nos sirva de base para que a la vista de gastos e ingresos ver si el Consejo puede hacer frente a sus obligaciones con las cuotas estipuladas hasta ahora por los colegiados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Pacheco informa de las gestiones realizadas en el Instituto Nacional de Previsión con la Comisión de rurales, cuya negociación se pospuso hasta el día 15 del presente mes.

A continuación nos da cuentas de la postura adoptada por los representantes de la Comisión Nacional en el I. N. P.

Antonio Cordero Fernández y José Antonio Pacheco al ser requeridos por el I. N. P. para dar su visto bueno a los Estatutos.

Dicha postura fue manifestar a la Administración que no se colaboraba en esos Estatutos por no haber participado la base.

El señor Presidente informa de que al ser requerido por el Instituto Nacional de Previsión la Comisión Nacional para dar el visto bueno a la subida salarial, esta Comisión se manifestó de acuerdo siempre y cuando se hiciese constar en acta que en reuniones conjuntas con el I. N. P. se estudiase con la máxima urgencia la situación actual de los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios, de modo que se reconozca a todos los efectos su titulación de Técnicos de Grado Medio.

A continuación la señorita María Soledad Gil Bombín informa del problema que tiene en Madrid la adjudicación de plazas de vacantes en Seguridad Social.

Según los Estatutos de la Seguridad Social se fija la asistencia de una Comisión formada, entre otros, por un representante de las tres secciones colegiales y por el antiguo Sindicato Vertical.

Considerando que tanto las secciones colegiales como el Sindicato han desaparecido, consideraba el Colegio de Madrid que había que entablar acción a nivel nacional en contra del I. N. P. por esta actuación.

Los distintos miembros de la Comisión Nacional se manifestaron en el sentido de que esta cuestión cada provincia la había salvado según sus posibilidades.

No obstante se tomó el acuerdo de solicitar del I. N. P. una normativa de régimen interno que regule la participación de los Colegios en la adjudicación de plazas vacantes, bien por especialidad o modalidad, normalizando así su representación.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión a las 21,30 horas.

Madrid, once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—
LA SECRETARIA NACIONAL, fdo.: *María del Carmen Freire Díaz*.

Circular 10/78

(REMITIDA A TODOS LOS COLEGIOS)

A los efectos oportunos me complace remitirle fotocopia del Proyecto de Estatutos, presentados con el escrito que también se envía al Ministerio de Sanidad después de haber sido presentados en la Asamblea de Presidentes de los Colegios celebrada el día 29 del pasado enero, según acta cuya fotocopia también se adjunta.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—EL SECRETARIO NACIONAL, firmado: *María del Carmen Freire Díaz*.

Sr. Presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Acta de la Asamblea Nacional de Matronas celebrada en Madrid a las 10 horas del día 15 de febrero de 1978, en el Colegio oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, calle del Conde de Romanones, 10.-1.º, dcha.

Presididos por el Vicepresidente primero y las dos Vocales Matronas de la Comisión Nacional, y haciendo de Secretaria Rafaela Casanova, del Colegio de Alicante, se levanta la sesión con la asistencia de las siguientes provincias:

Alicante, Valencia, Valladolid, Santa Cruz de Tenerife, Cáceres, Zaragoza, Cuenca, Oviedo, Avila, Bilbao, Cádiz, León, Salamanca, Navarra, Málaga y Toledo. Se adhieren por telegrama, excusando su ausencia, Jaén, Huelva, Lérida, Lugo y Huesca, y asisten en calidad de observadores Baleares, Madrid y Barcelona.

La representante de Baleares cuestiona el escaso número de provincias representadas y hace ver que las Matronas que no aceptaron la unificación no están representadas.

Se acepta dicha observación y la Mesa propone la celebración de una próxima Asamblea en la que estén representadas todas las provincias; debido a la falta de quórum no se tomarán acuerdos definitivos.

Valencia propone a la Asamblea el pronunciamiento de la Comisión Nacional en cuanto al porqué de esta convocatoria, e informa que en Asamblea celebrada en Valencia la conclusión mayoritaria fue la integración de la profesión de Matrona como especialidad de la Enfermería.

La Mesa aclara que dicha convocatoria viene dada por la problemática existente porque se intenta recabar la opinión de todas las especialidades, haciendo ver que la situación actual perjudica a ambos sectores.

Barcelona propone que el primer punto a debatir sea la reestructuración del plan de estudios, considerando la Asamblea que en la ejecución del plan de estudios han de participar los profesionales afectados.

La Mesa aclara que las especialidades que se creen en su día se contemplarán dentro del marco de la F. P. 3 y que tendrán una duración mínima de dos cursos académicos.

La Matrona de la Junta Provincial de Oviedo expone la necesidad de que se contemple la posibilidad de que se creen licencias para las especialidades en un segundo ciclo de Facultad y se luche por ello.

Se ve la necesidad de que en el nuevo plan de estudios de Matrona sea especialidad o carrera independiente; debe tener un gran contenido de Enfermería. Se reivindica que el profesorado de los nuevos estudios de Matrona sean las mismas Matronas.

Haciendo ver las limitaciones que hoy nos impone la Ley General de Educación cuando únicamente faculta a los licenciados y doctores para dar clases en las Escuelas Universitarias de un solo ciclo.

Se llega a la siguiente conclusión:

Crear en la próxima Asamblea una Comisión de estudios a nivel nacional que elabore un plan de estudios acorde con las necesidades actuales.

Se debate a continuación la unificación colegial. La representante de Cáceres se pronuncia en contra de la unificación y especifica que las han forzado a la consecución de la misma.

La representante de Oviedo propone que las provincias asistentes se pronuncien en el sentido de si realmente representan el colectivo de Matronas de las provincias respectivas.

La representante de Baleares analiza el número de tituladas como Matronas y el número de diplomadas como especialidad de Matronas, solicitando democracia para las primeras en orden para la consecución de un Colegio independiente.

La Mesa informa que en los próximos Estatutos de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios se prevé la presencia ineludible de por lo menos una Matrona, tanto a nivel provincial como nacional.

Como consecuencia del debate, Barcelona hace ver que el Colegio independiente será consecuencia de obtener una carrera independiente.

CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA

1.º Enviar a todas las provincias para su conocimiento y estudio las directrices del plan de estudios de Enfermería, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 283, del 26 de noviembre de 1977, así como uno de los ya elaborados.

Información de ventajas e inconvenientes de los estudios según se enfoquen como especialidad o carrera independiente.

2.º Convocatoria de Asambleas Provinciales con el siguiente orden del día:

- Creación de Comisión de estudios de provincia.
- Pronunciamiento sobre especialidad o carrera independiente.
- Elección de una Delegada para acudir a la *Asamblea Nacional* que se celebrará el día 4 de marzo, a las diez de la mañana, en el Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Madrid, calle Conde de Romanones, número 10, 1.º derecha, con el siguiente orden del día:
 - a) Pronunciamiento sobre especialidad o carrera independiente.
 - b) Creación de la Comisión de estudios a nivel nacional.
 - c) Pronunciamiento sobre la unificación dependiendo del enfoque que se le dé a la profesión; especialidad o carrera independiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas del día señalado.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—
EL PRESIDENTE DE LA MESA, fdo.: *Ignacio Mercader Ferrá*.

El día 15 de febrero se ha celebrado en Madrid una Asamblea de Matronas pertenecientes a los Colegios ya unificados, convocada por el Consejo Provisional Nacional. A dicha Asamblea han acudido diecinueve provincias, entre las cuales había miembros de varios Colegios no unificados. Ante la falta de quórum y la gravedad de los problemas que es preciso debatir se ha tomado el acuerdo de que tenía que discutirse en Asambleas Provinciales, de las cuales saldrán unas representantes para una Asamblea Nacional que se celebrará el día 4 de marzo, en la que tendrá que ser elegida una Comisión de estudios que trabaje sobre el plan de estudios, el cual creemos es la base de nuestra capacitación y titulación futura.

Los miembros asistentes a esta Asamblea opinan en su mayoría que la carrera ha de ser una especialidad sobre una base de en-

fermería, que en estos momentos ya es universitaria. Los motivos que nos conducen a esta conclusión son:

1.º El campo de la Matrona se ha extendido; está muy lejos el día en que la única misión de la Matrona sea asistir partos. La Matrona no sólo ha de aceptar la responsabilidad en el campo de la salud materno-infantil, sino en la planificación de la vida comunitaria. Estas nuevas funciones presuponen:

- Administrar centros.
- Supervisar.
- Educar.
- Participación en la comunidad.

2.º Si contemplamos el campo de acción de una Matrona en un servicio de gestantes patológicas, observamos la necesidad de un conocimiento profundo de ciencias médicas y de enfermería.

3.º En el nuevo enfoque de la Sanidad la Matrona quedará englobada en un equipo de salud y como tal no puede ejercer sus funciones independientemente del mismo.

4.º Si se imparten dos carreras paralelas, la Matrona quedará al mismo nivel que la enfermería.

5.º Consideramos que tres años es insuficiente para abarcar ciencias de la enfermería y las correspondientes a obstetricia.

Cuando hablamos de la reestructuración de los estudios de las Matronas no pensamos en las que ya somos Matronas, pensamos en el futuro de nuestra profesión.

Esperamos despertar vuestra inquietud y colaboración con vuestra asistencia y elección de las Matronas más idóneas en el campo de la docencia y en su preparación para la potenciación de la Matrona.

Circular 11/78

(REMITIDA A TODOS LOS COLEGIOS)

Informado este Consejo Nacional del escrito que el Presidente del Colegio de Valladolid ha cursado a bastantes Colegios Provinciales con fecha 10 de los corrientes, nos creemos en el ineludible deber de hacerle ver lo siguiente:

1.º Que aunque conscientes de nuestra responsabilidad aceptamos cuantas críticas y sugerencias se nos puedan hacer para corregir nuestros posibles errores, entendemos que antes de ponerlas de manifiesto públicamente deben plantearse ante el Consejo Nacional.

2.º Que el señor Presidente del Colegio de Valladolid tuvo ocasión de hacer las acusaciones que contiene su escrito en la reunión de Presidentes celebrada el día 29 del pasado enero.

3.º Con respecto al contenido de dicho escrito nos parece oportuno informar lo siguiente:

a) Que el que por la Administración no se hayan resuelto aún los problemas existentes no da lugar a prejuzgar el que este Consejo no los haya planteado a su debido tiempo y que no haya presionado con rigor cerca de las autoridades correspondientes constantemente.

b) Que si este Consejo ha planteado ante la Administración local el problema del coeficiente antes que ante la Estatal se debe a que consideramos que a la vista de la sentencia de Sevilla las dificultades para lograr la razón del citado coeficiente será nulo y, por consiguiente, la resolución que recaiga habría de reunir para invocarla como precedente a otros niveles.

c) Que independientemente de ello hemos realizado gestiones de toda índole cerca del Ministerio de Hacienda para que al confeccionar los presupuestos del presente año se tuviese en cuenta nuestra consideración de Técnicos de Grado Medio a los efectos de asignar el nivel profesional 8.

d) Que la representación de este Consejo Nacional en la Comisión encargada en el Instituto Nacional de Previsión de la confección de nuestros Estatutos de la Seguridad Social se negó a entrar en la discusión del mismo por no participar en ella la base, quedando interrumpidas a partir de entonces las deliberaciones.

e) Que en la reunión celebrada en el Instituto Nacional de Previsión el día 7 del actual, y gracias a la intervención de este Consejo Nacional a los efectos de señalar las nuevas retribuciones en la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Previsión aceptó iniciar el estudio de la situación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios dentro de la Seguridad Social al reconocimiento a todos los efectos de la titulación de Técnicos de Grado Medio.

En dicha reunión, y a la vista de tal problema, se dio por nuestra parte la conformidad a las modificaciones de las retribuciones que próximamente se verán reflejadas en las oportunas Ordenes ministeriales, y que si bien es cierto no pueden dar totalmente satisfacción a nuestras aspiraciones, las consideramos aceptables con carácter puramente transitorio, ya que no nos daremos por satisfechos hasta que lo prometido repercuta en el párrafo anterior y sea puesto en vigor.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—EL PRESIDENTE NACIONAL, firmado: Enrique Rodríguez Gómez.

Sr. Presidente del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de ...

Acta de la Asamblea general de representantes de enfermeras provinciales

En Madrid, en la sede del Colegio Provincial, sito en Conde de Romanones, 10, a las diez y media horas del día 20 de febrero de 1978, tuvo lugar la Asamblea Nacional de Representantes Provinciales de Enfermeras.

Preside la Mesa la Secretaria de la Comisión Nacional, que abre la sesión saludando a la Asamblea y exponiendo el motivo de convocatoria de la misma, manifestando que aun conociendo la Comisión Nacional la problemática que tienen las Enfermeras, ha querido contactar con éstas con el fin de conocer por ellas mismas cuáles son sus aspiraciones y, a la vez, informar de cuáles han sido las gestiones que la Comisión Nacional ha realizado para intentar resolver el problema del IRTP y sobre la convalidación del título de Enfermera por el de Ayudante Técnico Sanitario.

Solicita que las Delegadas Provinciales manifiesten a qué provincia representan:

Cuenca, Logroño, Cádiz, Salamanca, Tenerife, Las Palmas, Bilbao, Vitoria, Guadalajara, Madrid, Huesca, Gerona, Albacete, Valladolid, Badajoz, Córdoba, Guipúzcoa, La Coruña, Pamplona, Lugo, Huelva, Zamora, Granada, Alicante, Palencia, Santander, Toledo, Zaragoza, Lérida, Oviedo, León, Sevilla, Málaga, Castellón, Cáceres, Barcelona, Burgos, Valencia, Jaén.

Continúa con su informe la Secretaria de la Comisión Nacional, diciendo que desde el momento que la Comisión Nacional comenzó a desempeñar su cargo, en diversas ocasiones contactó con el Ministerio de Educación y Ciencia, y concretamente con el Subdirector General de Universidades, don Mariano Aparicio, insistiendo en la solución de la convalidación del título de Enfermera por el de Ayudante Técnico Sanitario, por considerar que la situación en que se encontraban las Enfermeras era injusta y discriminatoria, alegando todo tipo de razonamientos al respecto. Asimismo para dejar constancia de esta petición entregó un escrito al Ministerio en ese sentido y pidiendo la solución al problema.

En la última reunión de Presidentes de Colegios Provinciales, celebrada el 29 de enero del presente año, unánimemente se manifestaron en el sentido de pedir al Ministerio de Educación y Ciencia la convalidación del título de Enfermera por el de Ayudante Técnico Sanitario.

Sigue informando la Secretaria de la Comisión Nacional, y da a conocer a la Asamblea la visita que Miss Doris Krebs, Enfermera Asesora del CIE, ha hecho a nuestro país, y cuya estancia se ha prolongado durante los días 15, 16 y 17 del presente mes.

Para estos días, la Comisión Nacional elaboró un programa, en el que figuraba, entre otras cosas, celebrar dos mesas de trabajo durante los días 15 y 16 con doña Carmen Martí de Veses, Subdirectora General de Ordenación Académica, y con el señor Requero, representante de la Subsecretaría de la Salud, por imposibilidad de asistencia de los doctores Moreno y Rojo, como Directores del Servicio de Docencia de dicha Subsecretaría.

La Comisión Nacional propuso formar una Comisión de estudio con profesionales, con representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Sanidad.

Las provincias se manifestaron dando sus opiniones al respecto. Madrid propone que cada Enfermera presente una instancia nominal al Colegio Provincial, y que éste la selle y avale para presentarla en el Ministerio de Educación y Ciencia, y aclara que todo lo que hagan los profesionales se tiene que tramitar a través del Colegio y del Consejo.

Ante el recordatorio que hace Lérida del recurso que inició un Abogado de Bilbao, y que aclaró Madrid informando de que este recurso se inició el 9 de julio de 1976, a continuación se procedió a la denuncia de mora y que se puede proceder a Contencioso-Administrativo hasta el 18 de marzo próximo, la Asamblea se manifiesta en que se siga con él, sin perjuicio de que por parte de los Colegios y del Consejo se hagan todas las gestiones que se estimen necesarias a nivel del Ministerio de Educación y Ciencia.

Málaga solicita al Consejo se ponga en relación con el CIE para que éste apoye esta petición de convalidación.

Burgos presenta un escrito expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia alegando que en él se reconoce la convalidación. El escrito se lee, y la Secretaría del Consejo manifiesta que ese escrito no tiene ninguna validez para efectos de convalidación académica.

Ante la propuesta formulada por Badajoz, se forma una Comisión de dos o tres Enfermeras para realizar todos los trámites oportunos para resolver este problema.

La Secretaría de la Comisión Nacional hace saber a la Asamblea que son las representantes provinciales las que deben elegir a la delegada nacional.

El Vicepresidente 1.º de la Comisión Nacional llega a la Asamblea y excusa su retraso.

Este manifiesta que existen dos alternativas:

- 1) Que el Consejo presente una tabla reivindicativa.
- 2) Que se organicen Asambleas en todos los Colegios Provinciales como elemento de presión y, en caso necesario, amenaza de huelga.

En caso de tener que llegar a medidas de fuerza, el Consejo enviará circulares a las provincias para realizar una acción coordinada y pensada para no echarnos a la opinión pública encima y, a la vez, hacer una campaña de prensa a nivel nacional. Propone dar un plazo al M. E. C. para que dé una respuesta y dejar previamente fijada la fecha de la próxima Asamblea Nacional de Enfermeras.

Para proceder a la votación de dos Delegadas de Enfermeras Nacionales, la Mesa solicita a la Asamblea que todas las candidatas se presenten y hagan una exposición de su *curriculum* para que todos las conozcan y se proceda a su votación.

Se presentan:

- Aurora López, de Madrid.
- María Asunción Llovet, de Barcelona.
- María Dolores Ramírez, de Madrid.
- María Amelia Marzal, de Barcelona, que posteriormente retiró su candidatura.
- Carmen Sola, de Barcelona.
- La votación se inició a favor de Aurora López, con 21 votos.
- María Asunción Llovet, 39 votos.
- María Dolores Ramírez, 16 votos.
- Carmen Sola, dos votos.

Luego quedan elegidas Delegadas Nacionales de Enfermeras, María Asunción Llovet y Aurora López, quedando como suplentes las dos restantes por orden de votos.

La representante de Barcelona da lectura de la petición de convalidación que en su día fue elaborada por la Comisión de Estudios del Colegio de Enfermeras de aquella provincia, y que fue presentado al Rector de la Facultad de Medicina; posteriormente, al Ministro de Educación y Ciencia, señor Villar Palasí; en la visita de los Reyes a esta provincia también se les entregó, y se hizo cargo de ella el entonces Gobernador Civil, Sánchez Terán.

El Vicepresidente 1.º de la Comisión Nacional propone se realice una visita al Ministerio de Educación y Ciencia de la Comisión Nacional y de las dos Delegadas de Enfermeras. Esta visita se fija para el día siguiente y se presentará el escrito de Barcelona. Asimismo, se fija la fecha de la próxima Asamblea Nacional de Delegadas de Enfermeras para el día 29 de marzo, a las diez horas, en Conde de Romanones, 10. Hasta ese día se le da a la Administración de plazo para que solucione el problema.

Manifiesta que la convalidación, prevista para el año 1980 en el Decreto de Escuelas Universitarias, será laboral, corporativo y académico, con cursos de reciclaje obligatorios no selectivos. Estos cursos deberán versar sobre materias profesionales y con pruebas de evaluación global.

Terminado este punto, se procede a informar por la Mesa de las gestiones realizadas para conseguir la deducción del 25 por 100 del IRTP para las Enfermeras.

A pesar de que las primeras circulares, que tanto la Dirección General de Tributos como el Instituto Nacional de Previsión enviaron a las Delegaciones Provinciales, fueron de no reconocimiento del derecho a la deducción del 25 por 100 del IRTP para las Enfermeras, la Comisión Nacional, una y otra vez, en diversas visitas a la Dirección General de Tributos y argumentando la injusticia y discriminación que se estaba haciendo con este sector de profesionales, consiguió que el Ministerio de Hacienda, con fecha

1 de febrero, acordara que esta deducción era también de aplicación para aquellas personas que ostentan título que les faculte para realizar las mismas funciones que eran propias de los Ayudantes Técnicos Sanitarios (se adjunta fotocopia de dicho informe).

Al recibir la Comisión este escrito envió una copia, junto con un oficio, al Instituto Nacional de Previsión para que cursara a las Delegaciones Provinciales orden de que se abonara. El Instituto Nacional de Previsión manifestó que aunque su informe había sido favorable para las Enfermeras, había elevado consulta a la Dirección General de Tributos con objeto de que le diera normas expresas.

Las distintas provincias manifiestan cuál es su situación en ese sentido.

Cáceres comunica que a las Enfermeras de esa provincia ya se les ha abonado lo del año 1977 y presenta documentación que acredite este reconocimiento. La Asamblea solicita se envíe una fotocopia de este escrito a todas las provincias (se adjunta fotocopia).

Además de Cáceres, el 25 por 100 del IRTP del año 1977 le ha sido abonado a las Enfermeras de las provincias de Málaga, Toledo, alguna Residencia de Madrid y Murcia en la Residencia.

La provincia de Málaga explica que la gestión que hicieron en el INP fue a través del Interventor de dicho Organismo y no tuvieron ningún problema.

Como en la inmensa mayoría de las provincias, las profesionales Enfermeras no han percibido este abono, el señor Mercader propone que si la consulta hecha por el Instituto Nacional de Previsión a Tributos fuera desfavorable se haría:

- 1.º Visita al Instituto Nacional de Previsión con un escrito del Consejo y con la resolución de la provincia de Cáceres.
- 2.º Informar que los cinco años anteriores deberá reclamarse por Contencioso-Administrativo.
- 3.º En el momento que se tenga la respuesta de la consulta formulada por el Instituto Nacional de Previsión a Tributos, se enviará una copia a cada Colegio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Málaga pregunta si habrá igualdad de cuotas para todos los colegiados, a lo que se le responde que las cuotas mínimas serán indicadas por el Consejo y que cada Colegio podrá modificarlas si estima conveniente aumentarlas.

Sigue exponiendo Málaga que la Revista no les llega a las Enfermeras, a lo que se responde que el Consejo, al haberse producido la unificación, está reestructurando el fichero y actualizándolo. Por ese motivo se ha pedido a todos los Colegios relación de todos los colegiados con sus direcciones.

Guipúzcoa presenta el problema de los estudiantes de 3.º de Medicina, a quienes les convalidan sus estudios por el título de Ayudante Técnico Sanitario sin hacer las prácticas reglamentarias y ocupar puestos de trabajo para los que no están preparados, usurpando plazas a los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios.

La Secretaría de la Comisión Nacional expone que este problema ya se ha presentado al Ministerio de Educación y Ciencia por haber recibido denuncias de diferentes Colegios en este sentido, y se le presentó fotocopias de títulos expedidos en esas condiciones.

La petición del Consejo fue de derogación de esa orden de convalidación.

La Presidente del Colegio de Madrid expone que en el centro donde ella trabaja no se aceptan estas convalidaciones gratuitas. Han solicitado que no puedan simultanearse los estudios de Ayudante Técnico Sanitario y Medicina, y que podría ser interesante que no pudieran estar colegiados en los Colegios de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios a la vez, ya que muchos Médicos, al terminar la carrera y no tener su trabajo propio, ocupan plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Barcelona pone en guardia a todos los profesionales del peligro que supondría para el nivel de la profesión de Enfermería si se dejasen tres niveles: Diplomados en Enfermería, Ayudantes Técnicos Sanitarios y Auxiliares de Clínica.

Opina que el país necesita Diplomados en Enfermería y Auxiliares de Clínica.

Expone que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, tal y como fija el Decreto de Escuelas Universitarias, no podrán tener alumnos de 1.º.

El Vicepresidente 1.º de la Comisión Nacional expone que quiere dar a la carrera universitaria el verdadero enfoque de Enfermería. Hasta ahora—sigue diciendo—algunas Escuelas, especialmente masculinas, han deformado la idea de la profesión. Tiene que comprenderse que, como en todo el mundo, los profesionales son Enfermeros y Enfermeras.

Se acuerda que de todas las gestiones que se realicen se enviará comunicación a los Colegios Provinciales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce y cuarto horas del día 20 de febrero de 1978.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Reclamación núm. 462/1978

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Pedro Martín de Nicolás Cabo.
Delegado de Hacienda.

VOCALES:

D. Pedro Rikco de la Calle.
Administrador Tributos.
D. Julio Vila Montenegro.
Interventor Hacienda.

SECRETARIO:

D. Francisco Carretero Bautista.
Abogado Estado-Jefe.

En Cáceres, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. Reunido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, compuesto por los señores que al margen se citan, para conocer y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Bernardina Lavado Galán, contra actos de gestión de la Administración de Tributos y por el concepto de Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.

Resultando que en 15 de diciembre de 1977 tiene entrada en este Tribunal reclamación económico-administrativa, interpuesta por la arriba citada, contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, haberes devengados.

Resultando que reclamado el expediente de la oficina de origen, no fue necesaria la puesta de manifiesto al interesado para alegaciones y pruebas, por contenerlas el escrito de interposición de la reclamación, en el que alegó sustancialmente que es Enfermera de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y que presta servicios en la misma desde el 16 de diciembre de 1957; que al percibir sus haberes observa que la liquidación no es correcta, pues para su cálculo no se tiene en cuenta la deducción del 25 por 100 del coeficiente de gastos que su profesión tiene asignada, y concluye en la súplica de que se dicte resolución por la que se declare que la liquidación practicada no es ajustada a derecho, por no aplicarse el coeficiente reductor del 25 por 100 sobre la base imponible, ordenándose la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente.

Considerando que este Tribunal es competente para conocer en única instancia de la presente reclamación, que ha sido interpuesta por persona legitimada y en tiempo hábil, todo ello de conformidad a lo prevenido en los artículos 1, 2, 10, 12, 35 y 94-2 del Reglamento Procesal vigente.

Considerando que el título de «Enfermera», al ser reorganizados los estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras y unificados en una sola enseñanza (Ayudantes Técnicos Sanitarios) por Decreto de 4 de diciembre de 1958; así, al reglamentar la nueva titulación, la Orden de 24 de marzo de 1958 estableció que a todos los efectos profesionales, el título de Enfermera por el de Ayudante Técnico Sanitario, y del mismo modo, el Decreto de 17 de noviembre de 1970 facultó a los Ayudantes Técnicos Sanitarios (art. 2.º, f)) para «desempeñar» todos los cargos y puestos para los que en la actualidad se exija los títulos de Practicante o de Enfermero y, recíprocamente, «los Practicantes tendrán las mismas funciones de los Ayudantes Técnicos Sanitarios a todos los efectos profesionales» (art. 3.º); esta equivalencia de funciones determinó, en fin, la unificación de los títulos académicos, en la forma regulada por la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1966.

Considerando que si el título de Enfermera es equivalente al de Ayudante Técnico Sanitario a todos los efectos y a la inversa, esta equivalencia necesariamente ha de tener su manifestación fiscal, de tal forma que ambas titulaciones han de gozar de igual régimen jurídico-tributario; siendo ello así, y estando previsto en el grupo 6.º del apartado 9.º-2 de la Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1964 la aplicación de un coeficiente de gastos del 25 por 100 de sus emolumentos a los Practicantes en razón a las prestaciones realizadas en la Seguridad Social, el mismo coeficiente debe aplicarse a las Enfermeras, puesto que el concepto de Ayudante Técnico Sanitario y Enfermera es idéntico en la actual legislación.

Fallo: El Tribunal, en única instancia, en esta vía, acuerda ESTIMAR la presente reclamación.

Lo que notifico a usted por medio de la presente, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al en que le sea hecha esta notificación.

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO

OPOSICIONES

Asistencia Pública Domiciliaria

A. P. D.

Teniendo en cuenta que los programas para las Oposiciones que periódicamente se han celebrado siempre han variado en muy pocos temas, y presumiendo que para la próxima convocatoria el programa de la misma no sufra ostensibles variaciones, usted, si es futuro opositor, deberá preparar la próxima convocatoria con antelación suficiente y comenzar ahora su estudio y no arriesgarse a ser uno de los componentes de los no aprobados, como sucedió en las pasadas, por no haber previsto con anticipación suficiente el estudio concienzudo del temario.

Podemos por ello servirle a reembolso en su domicilio las Contestaciones con arreglo al programa de las Oposiciones pasadas.

Para el turno restringido (si está ejerciendo como interino), 2.014 pesetas, y para la Oposición libre, 2.515 pesetas.

Pedidos:

DOCTOR RUIZ GALAN

Avenida de Alfonso XIII, núm. 104

TELEFONO 259 06 55

MADRID-16

ENVIE SU DIRECCION CON EL FIN DE ENVIARLE LAS CONTESTACIONES CON ARREGLO AL PROGRAMA DE LA OPOSICION ULTIMAMENTE CELEBRADA, TAL Y COMO VENIMOS HACIENDO Y HEMOS ADVERTIDO A TODOS HASTA AHORA. TAN PRONTO SE CONVOQUEN NUEVAS OPOSICIONES REALIZAREMOS UNAS NUEVAS CONTESTACIONES Y SE INDICARA SU PRECIO.

Sr. D.
Calle
Localidad
Provincia
Teléfono

LIBRES

RESTRINGIDAS

(Táchese las que no interese.)

Acta de la VIII Asamblea Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares

En Madrid, siendo las diez y media del día 26 de febrero de 1978, se reúnen los Delegados Provinciales que a continuación se expresan, convocados por la Comisión Nacional.

Se verifica la reunión en el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Madrid.

Delegados asistentes por provincias: Salamanca, Tenerife, Vizcaya, Sevilla, Málaga, Cuenca, Murcia, Zamora, Guadalajara, Lérida, Barcelona, Oviedo, Santander, Teruel, Lugo, Valladolid, Orense, León, Segovia, Toledo, Zaragoza, Tarragona, Alava, Granada, Almería, Las Palmas, Logroño, Valencia, Madrid, Avila, Navarra. Orense representó a La Coruña, y Zaragoza, a Huesca.

La Mesa presidencial la constituyen los siguientes compañeros: Víctor André. María del Carmen Freire, como Tesorero y Secretaria de la Comisión Nacional. Félix Sánchez Asín, como Delegado Nacional de Titulares. Benjamín Illana Montoya, Delegado Provincial de Valencia. Felipe Sánchez Casado, Delegado Provincial de Madrid. Alipio García León, como Secretario de la Delegación Nacional de Titulares. Asiste a la Asamblea el asesor jurídico de la Comisión Nacional, don José Joaquín Díaz de Aguilar.

Se da lectura al acta anterior, que es aprobada por unanimidad.

Orden del día: Gestiones llevadas a cabo por la Comisión negociadora.

- 1) Jornada laboral.
- 2) 72 por 100 del coeficiente del Médico.
- 3) Ruegos y preguntas.

El Delegado Nacional informa que el día 24 del presente mes, la Comisión negociadora, acompañada de la señorita María del Carmen Freire, se personó en la Subsecretaría de la Salud para mantener una entrevista con don Pedro Díez Domínguez, quien nos informó que para solucionar el problema de la jornada laboral habían enviado a todas las Jefaturas Provinciales de Sanidad normas para establecer servicios de urgencia en el medio rural, como se puede ver en fotocopia que se adjunta. En dicho escrito se expresa que dichas Jefaturas serán asesoradas por el Colegio de Médicos.

Ante esto, la Asamblea se manifiesta en el sentido de que dicha Subsecretaría comunique a las Jefaturas Provinciales se cuente también con el Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Nos informó que los estudios de comarcalización deberían estar en dicha Subsecretaría para el 10 de marzo. En aquellas comarcas a donde no pudieran llegar estos servicios de urgencia, se va a realizar un estudio de las retribuciones a percibir por los Ayudantes Técnicos Sanitarios. A esto, la Comisión solicitó estar presente y participar en la elaboración de dicho estudio.

Coficiente: Acto seguido, la señorita María del Carmen Freire, Secretaria de la Comisión Nacional, dio lectura al informe que el Ministerio de Salud y Seguridad Social (Subsecretaría de la Salud) envió al Ministerio de Hacienda referente al coeficiente o nivel correspondiente a los Ayudantes Técnicos Sanitarios como titulados de Grado Medio. Dicho escrito es totalmente favorable para los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios (se adjunta fotocopia).

La Asamblea manifestó su satisfacción por el contenido de los escritos anteriormente citados, y asimismo hace saber que el módulo no sea para media jornada, sino para jornada completa.

Acto seguido se informó de cómo se encontraban las negociaciones con el I. N. P. El día 23 del presente año, la Comisión Negociadora, acompañada del Presidente de la Comisión Nacional, Enrique Rodríguez Gómez, y del Asesor Jurídico, señor Díaz de Aguilar, se personaron en la sede del I. N. P. y se entrevistaron con don José Antonio Torres, como Subdirector General del Instituto Nacional de Previsión; don Ramón Cueto Pérez, como Jefe de Servicio del Servicio del I. N. P., y señor Prieto, como Asesor Jurídico de dicho Organismo. Pese a que en las negociaciones anteriores se nos había dicho que para esta reunión nos presentarían soluciones concretas, la realidad fue otra muy distinta. El señor Torres nos manifestó que el presupuesto del I. N. P. tenía un techo que no podía sobrepasar, y que si atendía nuestra reivindicación económica superaría con mucho ese techo y que, por tanto, él no podía darnos ninguna solución.

Ante esta información, la Asamblea manifiesta su disconformidad, a la vez que expresa su deseo de llegar a medidas de presión por considerar que el I. N. P. lo único que había pretendido era dilatar el asunto y romper las negociaciones. Es por esto que la Mesa propone solicitar una entrevista con el Subsecretario de la

Salud, con el fin de informarle de la actitud del I. N. P., hacerle sabedor de nuestro gran descontento.

La Asamblea propone un paro nacional de Rurales en caso de que esta entrevista no sea fructífera. Considerando que el tema de coeficiente y módulo afecta no solamente a los Rurales, sino a todos los profesionales del país, se valora que este paso tendría que ser a nivel nacional para todos los profesionales, máxime considerando que cuando la Comisión Nacional fue requerida por el Instituto Nacional de Previsión para dar su conformidad a la subida salarial, dicha Comisión hizo constar en acta «que admitía la subida salarial y que urgía comenzar negociaciones entre Consejo e I. N. P. para que éste reconociera a los Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social su titulación de Técnicos de Grado Medio a todos los efectos (se adjunta fotocopia de dicha acta). La actuación del I. N. P. se considera intolerable y ofensiva para todos los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios del país.

Por todo esto, la Asamblea considera es indispensable que se hagan Asambleas a nivel provincial para dar a conocer a todos los colegiados la situación en que nos encontramos. Por tanto, se ruega a los Presidentes de los Colegios Provinciales convoquen Asamblea General, a ser posible en un plazo de veinte días, para que después de dar esta información a los colegiados, éstos se manifiesten en este sentido y el acta de la Asamblea sea enviada a esta Comisión Nacional.

Del resultado de la entrevista que se tenga con el Subsecretario de Salud se dará amplia información a todos los Colegios, para que conociendo los hechos exhaustivamente puedan tomar una decisión responsablemente.

Se acuerda llevar el día 27 el asunto de petición de entrevista a la Subsecretaría de la Salud (se adjunta fotocopia).

Asimismo, se solicita de este Organismo texto de los telegramas enviados a las Jefaturas Provinciales pidiendo la participación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios en el estudio de comarcalización de las provincias. El texto del telegrama es el siguiente: «Rogamos que en el estudio reestructuración servicios urgencia de esa provincia incluya consulta al Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios, lo mismo que al Colegio de Médicos. Saludos. 27-2-78.»

RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, el Delegado Nacional expone las proposiciones hechas por el Coronel Escalante, Jefe del ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), sobre el pago de honorarios a los Ayudantes Técnicos Sanitarios por atender en el medio rural a la Guardia Civil y otras fuerzas si las hubiere, a pesar de que estas fuerzas están acogidas a la Seguridad Social. La Asamblea se pronunció que dicho pago nos imponía obligaciones de asistir a dichas fuerzas fuera de nuestras horas de servicio de la Seguridad Social o si se diera el caso fuera de ellas. Ante esa situación, la Asamblea se pronunció en no aceptar honorarios extraordinarios y que estas fuerzas fueran atendidas por la Seguridad Social, y en caso de que quieran la asistencia de un Ayudante Técnico Sanitario particular tendrían que atenerse a los honorarios fijados por las tarifas colegiales.

Informe del Ministerio de Sanidad, sobre el coeficiente 3,6 ó módulo 8

En relación con lo interesado en su atento escrito de 19 de enero pasado, en solicitud de la rectificación del nivel retributivo fijado a los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios por la disposición final 1.ª del Real Decreto-Ley 12/77, de 30 de marzo, debe manifestarse que, estudiado detenidamente dicho escrito, esta Subsecretaría se muestra conforme con lo manifestado en el mismo, en atención a las siguientes circunstancias:

1.ª El coeficiente 1,9, que les fue asignado por el Decreto de 28 de mayo de 1965, en aplicación de la Ley 31/65, de 4 de mayo, es incorrecto, ya que anteriormente la Orden de 24 de mayo de 1963 del Ministerio de Educación y Ciencia había considerado los títulos de Practicante, Matrona y Ayudante Técnico Sanitario a todos los efectos como Técnicos de Grado Medio, por lo que, de acuerdo con esta titulación, el coeficiente que les correspondía era el de 3,6.

2.ª Este hecho ha sido reconocido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en sentencia de 28 de enero de 1977, en aplicación de la cual el Ayuntamiento de dicha capital y la Diputación Provincial de Huelva han comenzado a aplicar a sus funcionarios el coeficiente 3,6, por lo

que de no efectuarse este reconocimiento con carácter general se dará una discriminación entre el personal de unas y otras Corporaciones Locales, lo que originará que se sigan formulando recursos y la Administración tenga que actuar forzada por las sentencias respectivas.

3.ª La incorrección de aplicación del coeficiente 1,9, de hecho, ha sido reconocida igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de 19 de abril de 1967, 17 de octubre de 1967 y 16 de enero de 1970 para los Practicantes, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, a los que les reconoce el derecho a percibir los mismos emolumentos que a los Peritos (Técnicos de Grado Medio).

4.ª El Real Decreto 28/77, de 23 de julio (B. O. E. de 22 de agosto), integra en la Universidad a las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, como Escuelas Universitarias de Enfermería, respaldando con ello los criterios anteriores.

5.ª La disposición anterior resuelve el problema de este personal para el futuro, al ser de aplicación el Real Decreto-Ley 12/77, de 30 de marzo, que reforma el sistema retributivo de los funcionarios, teniendo en cuenta el nivel de titulación que se les exija para su ingreso en la función pública, por lo que de acuerdo con el Real Decreto antes citado les corresponderá un nivel 8.

6.ª Sin embargo, al no haberse rectificado el coeficiente 1,9 que les había sido inicialmente asignado, a los actuales titulares debe aplicárseles el índice de proporcionalidad 4 para fijación de los nuevos niveles de retribución, de acuerdo con la disposición final 1.ª, en lugar del nivel 8 que les correspondería si tuviesen reconocido el coeficiente 3,6 de los Técnicos de Grado Medio.

7.ª De no corregirse este índice de proporcionalidad para fijación de los nuevos niveles a los actuales miembros de estos Cuerpos, se producirá una evidentemente injusta discriminación entre los mismos profesionales, realizando las mismas funciones, según que su ingreso al servicio de la Administración se haya producido antes o después de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 12/77, de 30 de marzo.

Por todo lo anterior, esta Subsecretaría estima procedente aceptar lo solicitado en el escrito de referencia y, en consecuencia, reconocer el nivel 8 de retribuciones a los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios actualmente al servicio de las distintas ramas de la Administración.

Dios guarde a usted.

Madrid, 20 de febrero de 1978.

EL SUBSECRETARIO DE LA SALUD

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION PROVISIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS.—Buen Suceso, 6, 2.ª—MADRID.

Compromiso del I. N. P., a aceptar negociaciones para que a los Ayudantes Técnicos Sanitarios les sea reconocida su titulación como técnicos de grado medio

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, se reúnen, De una parte, en representación del Instituto Nacional de Previsión:

D. FELIX MONTERO REDONDO, Subdelegado General de Administración; D. JOSE ANTONIO TORRES VARGAS-ZUNIGA, Subdelegado General de Personal; D. RAMON CUETO PEREZ, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social; D. ANDRES HARTO BARRANTES, Jefe del Servicio de Presupuestos; D. JUAN DE LA CRUZ PRIETO SENDINO, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal, y D. CARLOS ORJALES GOMEZ, Jefe de la Sección de Retribuciones del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal, que actúa como Secretario.

De otra, en representación del Consejo Nacional de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios:

D. ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente del Consejo Nacional de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y D.ª MARIA DEL CARMEN FREIRE DIAZ, Secretaria del mencionado Consejo Nacional, al objeto del trámite de audiencia de dicho Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 1973,

ACUERDAN:

Primero.—El Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios presta su conformidad a las modificaciones de las retribuciones del personal integrado en el mismo que prestan servicio en la Seguridad Social, y que se recogen en los proyectos de Ordenes Ministeriales que figuran como anexos, debidamente firmados por todos los asistentes.

Segundo.—La representación del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios hace constar su petición de que en reuniones conjuntas Consejo e I. N. P., se estudie con la máxima urgencia la situación actual de los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios, de modo que se reconozca a todos los efectos su titulación de Técnicos de Grado Medio.

El Instituto Nacional de Previsión, previas las autorizaciones pertinentes, acepta iniciar el estudio de la situación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios dentro de la Seguridad Social, con el Consejo de Ayudantes Técnicos Sanitarios, sin perjuicio de la participación, en su caso, de otras representaciones legales a que hubiere lugar.

En prueba de conformidad, firman todos los asistentes la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se va a solucionar la jornada laboral de los Ayudantes Técnicos Sanitarios rurales

Precisándose revisar a la mayor brevedad posible la actual estructuración de los servicios de urgencia en el medio rural, esa Jefatura Provincial de Sanidad deberá ponerse en contacto con la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social (quienes recibirán instrucciones similares de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión), a fin de proceder conjuntamente a un estudio de la posible organización de estos servicios (de las cinco de la tarde a nueve de la mañana y en días festivos) cubriendo toda el área rural de la provincia.

Para ver
y oír BIEN



**ULLOA
OPTICO**

Especialista en
MICROLENTILLAS
SEGURIZADO DE CRISTALES
OPTICA AZUL

ULLOA-OPTICO

Carmen, 14 - MADRID - Teléf. 222 25 95

CASAS EN MADRID

Av.ª Albufera, 12 - Alcalá, 147 y 359 - Argumosa, 1 - B.ª Mu-
rillo, 153 y 256 - Carmen, 15 - P.ª Delicias, 16 - Diego de
León, 67 - Av.ª Donostiarra, 19 - Duque de Alba, 10 - P.ª Ex-
tremadura, 55 y 135 - Hortaleza, 56 - Av.ª José Antonio, 16 -
Luchana, 36 - Princesa, 58 - Serrano, 21

Sucursales en provincias

ALICANTE
Mayor, 25
BARCELONA
Fontanella, 17
CORDOBA
Gondomar, 4
JEREZ
R. y Cajal, 31
MALAGA
Strachan, 3
Mármoles, 15
PAMPLONA
San Ignacio, 12
SALAMANCA
Concejo, 12
S. SEBASTIAN
Andía, 9
SEVILLA
Sierpes, 9
VALLADOLID
Ferrari, 14
ZARAGOZA
Cosa, 67
C. Sotelo, 50

A estos efectos deberán estudiar la geografía provincial, teniendo en cuenta:

1. La posible extensión de los actuales servicios de urgencia de la Seguridad Social a zonas limítrofes, compatibles con una correcta asistencia.
2. La creación de agrupaciones territoriales para la implantación de un servicio mancomunado de urgencia, con personal específico para el mismo.
3. Donde no sean posibles las dos soluciones anteriores, la creación de una agrupación donde los servicios sean cubiertos por los facultativos y Ayudantes Técnicos Sanitarios de las localidades respectivas en turnos rotatorios.
4. Los núcleos aislados, donde por sus características geográficas no sea factible ninguna de las soluciones anteriores.

En todos los casos, para la centralización de los servicios de las distintas agrupaciones que se consideren, se tendrá presente el posible aprovechamiento de los centros existentes, cualquiera que sea la institución a la que pertenezcan.

Para la realización de este estudio deberán contrastar también la opinión del Colegio Oficial de Médicos, cuyo representante de Médicos Titulares recibirá análogas instrucciones del Consejo General de Colegios.

Todos los estudios realizados deberán ser remitidos a esta Subdirección General por parte de esa Jefatura (y a la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión por la Inspección de Seguridad Social) antes del próximo día 10 de marzo, y en ellos deberán incluirse:

1. Servicios de urgencia de la Seguridad Social en funcionamiento actual y su zona de influencia.
2. Las diferentes agrupaciones de uno u otro tipo en que se dividiría la provincia, en la futura reestructuración a estos efectos.
3. Cabecera de cada una de ellas, centro donde se instalará y sus características y equipamiento si existe en la actualidad.
4. Localidades que integran la agrupación, población de cada una de ellas (asegurada y no asegurada) y distancia a la cabecera.
5. Personal sanitario existente y su localización.
6. Medios de evacuación disponibles en el momento actual.
7. Centro hospitalario sobre el que se efectuarían las posibles evacuaciones por cada agrupación.
8. Comunicaciones telefónicas entre cada una de las localidades de la agrupación y la cabecera.

Cualquier duda que suscite la realización del estudio que se encomienda, la consultarán por correo o telefónicamente con esta Subdirección, a la que remitirán igualmente cualquier sugerencia que estimen oportuna sobre el particular.

Dios guarde a V. S.

Madrid, a

EL SUBDIRECTOR GENERAL

SR. JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD DE

Protesta de la Comisión Nacional y de la Asamblea Nacional de Rurales al Subsecretario de la Salud

Excmo. Sr.:

El día 3 de diciembre de 1977, y en audiencia conjunta de esa Subsecretaría y del representante del I. N. P., se hizo entrega de un escrito firmado por el Vicepresidente 1.º de la Comisión Nacional del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en el cual se exponían las reivindicaciones acordadas por la Asamblea General Nacional de los Delegados de los Ayudantes Técnicos Sanitarios Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria.

En los días 10 de diciembre de 1977, 2 de enero y 2 de febrero de 1978, se han celebrado reuniones de los representantes de la Asamblea General con la representación del I. N. P., que tenían por objeto el estudio conjunto, la solución concreta por su negociación de los problemas inicialmente planteados.

Estas negociaciones con el I. N. P. se llevaron a efecto por expresa indicación de esa Subsecretaría. Su contenido y resultados han sido sometidos en el día de hoy, en nueva reunión plenaria, a la Asamblea General Nacional de Delegados Provinciales de los Ayudantes Técnicos Sanitarios Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria. Al propio tiempo, la Asamblea ha sido informada del escrito de la Subsecretaría de la Salud relativo a la revisión de la actual estructuración de los servicios de urgencia en el medio rural, y del escrito, también de esa Subsecretaría, de fecha 20 de febrero de 1978, en relación con el nivel retributivo de los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Después de esta información y detenida deliberación, la Asamblea General adoptó los siguientes acuerdos:

1) Expresar su satisfacción por el contenido del escrito relativo a la estructuración de los servicios de urgencia en el medio rural, subrayando la necesidad de que estén presentes los Colegios Provinciales de Ayudantes Técnicos Sanitarios desde el primer momento para realizar el estudio de la geografía provincial a que el mismo se refiere.

2) Expresar también su satisfacción por el reconocimiento que la Subsecretaría de Salud, después de detenido estudio, lleva a efecto del derecho de los Ayudantes Técnicos Sanitarios al reconocimiento del nivel retributivo 8, como Técnicos de Grado Medio.

3) Expresar su sorpresa e indignación ante la inexplicable dilación de las negociaciones provocada por esa Subsecretaría, al remitir la negociación al I. N. P. para que éste, después de cerca de tres meses, en los que se celebran cuatro reuniones, con consiguientes desplazamientos, venga a decir que la solución del asunto tiene que adoptarse por esa Subsecretaría, no obstante haber manifestado en la reunión del día 2 de febrero último que tenía autorización escrita de la Subsecretaría para llevar a efecto la negociación, aunque se indicara que esta conclusión era referida al momento actual. Esta conclusión ha sido considerada por la Asamblea como un menosprecio intolerable a los negociadores, que no debe repetirse en ningún caso ni bajo ningún concepto.

4) Reconocida por la Administración, Subsecretaría de la Salud, en los dos escritos antes mencionados la justicia de nuestras pretensiones, la Asamblea decide unánimemente:

a) Reconocer la importancia de los dos escritos mencionados en orden a la solución de los principales problemas objeto de negociación, estimando la labor de la Administración en este sentido.

b) Solicitar con carácter inmediato una audiencia con el señor Subsecretario de la Salud con objeto de llegar a conclusiones definitivas sin mediación de interlocutores erróneos.

c) Reconocida la justicia de nuestras pretensiones, y sin perjuicio de que se adopten soluciones bien estructuradas, exigir con carácter inmediato soluciones transitorias que eviten inmediatamente la injusta situación en que nos encontramos al ser los únicos profesionales que estamos sometidos sin retribución a una jornada de trabajo permanente y salven la injusta discriminación de que somos objeto en el nivel retributivo.

En conclusión de cuanto antecede, elevamos a V. E. los acuerdos que proceden a fin de que urgentemente sean estimadas las pretensiones contenidas en ellos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 26 de febrero de 1978.—EL DELEGADO NACIONAL DE TITULARES.—V.º B.º: EL PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Salud.—MADRID.

BOLSA DE TRABAJO Y OTROS ANUNCIOS

COMPRO la obra titulada *Pequeña cirugía*, del profesor H. Eu-finger, publicada en 1965, y *Combate a la debilidad del pie*, de Thonsen, o *Lucha contra la debilidad del pie*, Pedro Fernández. Santa Florentina, 6. Teléfono 50 29 15. Cartagena.

HAY QUE LUCHAR, AMIGOS... QUIEN NO LUCHA NO TRIUNFA

Queridos compañeros:

Más de cien años llevamos batallando por conseguir mejoras —que solamente en parte hemos obtenido—, pero hay que ir a más... Para conseguirlo hemos de lograr la *unificación* o, lo que es lo mismo, la *unidad* de las tres ramas sanitarias de Ayudantes Técnicos Sanitarios: Practicantes, Matronas y Enfermeras Tituladas. Conseguida la *unificación* es cuando hay que reivindicar nuestras justas demandas, que son muchas... y que durante tanto tiempo nos han sido negadas por la Administración. Todos nosotros, no os olvidéis, somos legionarios de la Sanidad, que calladamente hemos hecho y estamos haciendo nuestra labor diaria y con deseos de superarnos más todavía; pero tenemos que ser escuchados: la sociedad nos quiere y nos conoce; la sociedad, a no dudarlo, nos ayudará en nuestras aspiraciones... En la clase hay veteranos valientes y con «garra» que pueden cooperar, y les ruego lo hagan desde hoy: son hombres de valía. Hay que celebrar asambleas provinciales y alguna asamblea nacional (al año por lo menos) para pulsar a los compañeros que puedan aportar opiniones y sugerencias beneficiosas para todos. Ahora más que nunca se hace precisa la unidad de todos, y, si llega el caso, formar un «sindicato de clase» apolítico para defender nuestros intereses y nuestro bolsillo; cosa que ya interés hace veinte años en la revista para Practicantes que dirige nuestro entrañable amigo José Carbó, y concretamente en septiembre de 1958, en la página 12. Basta ya de humillaciones y de vejaciones hacia esta clase humilde. Desarrollamos una actividad permanente y viva y debemos demostrar también que somos un cuerpo vivo que necesitamos de muchas cosas. Los estatutos y la Administración nos exigen horas de trabajo, obligaciones, etc., fijándonos sueldos irrisorios. Nosotros debemos exigirle sueldo digno como técnicos que somos y acordes con los tiempos en que estamos. Como Practicante-Ayudante Técnico Sanitario rural aplaudo lo acordado en la «Asamblea nacional de rurales» y deseamos fuesen aprobadas todas sus propuestas, de lo contrario habremos de remachar más el «clavo». Humanicemos el trabajo, y así como hay un número mínimo de cartillas, que son unas 500, fijemos el máximo, que no sabemos cuántas son, y hay compañeros que llevan más de 3.000 asegurados, cantidad excesiva para una persona. La típica «igualada española» tenía que desaparecer: va en contra de la Seguridad Social, despilfarrándose montones de medicamentos que valen un dinero y que van a parar a la «basura», perjudicando a la economía nacional; va en contra del asegurado, que tiene que pagar (igualada aparte), y en contra nuestra, porque, en definitiva, se nos acumula el doble de trabajo debido a la «complacencia». En nuestros Colegios Provinciales y en el Consejo General deben tener entrada y elegidos democráticamente compañeros viejos y jóvenes, dispuestos a la lucha y al sacrificio. En bien de la «clase» hay que pedir vocalías en las Juntas locales de Sanidad e interesar también a través de nuestros Colegios y Consejo General un representante en Cortes por los Colegios profesionales que sea nuestro portavoz y se interese por nuestros problemas. Es una lástima que seamos (40 ó 50.000) profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios y que no nos represente nadie.

Desde estas páginas hago un llamamiento a todos para que se integren en la *unidad de la clase*. La clase será lo que nosotros queramos que sea; nuestra pasividad ha hecho que no estemos donde teníamos que estar. Esa pasividad y esa abulia que reina entre nosotros hay que desterrarla y ayudar a los compañeros que nos representen, sean quienes sean, alentándolos y colaborando; de lo contrario, si no se ven ayudados se cansarán, abandonarán y nos hundiremos todos... A todos nos va. Hoy estamos en una democracia sobre rasles, y si nosotros nos proponemos ir a la unidad y a levantar la profesión, la levantaremos; pero hemos de arrimar todos el hombro y caminar juntos. El pasado ya no nos corresponde: sólo el presente nos queda para poder obrar. Con la unidad y colaboración de todos se puede vencer, compañeros.

Un saludo de

FRANCISCO BELLÓT ALMAGRO
Presidente Titular de Tomelloso
(Ciudad Real)

CARTA ABIERTA

Ante la imposibilidad de hacer contacto con todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Auxilio Sanitario de Tráfico, de la Dirección General de Tráfico, dada la dispersidad de los componentes por toda la geografía de España y sin referencias...

Estimo la conveniencia de hacer una llamada, a nivel nacional, a todos los compañeros para estudiar nuestras justas reivindicaciones, cuyo asesoramiento debería apoyar el Consejo Nacional.

De esta forma, a través de la revista nacional, llegaría a conocimiento de todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Auxilio Sanitario en Carretera, de la Dirección General de Tráfico, que en fecha y lugar determinado podría estudiarse una tabla reivindicativa y aportar sugerencias, nombrar enlaces provinciales o regionales, fichero, etc.

Tabla reivindicativa de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Tráfico:

- 1.º Jornada laboral igual a los demás funcionarios de la Dirección General de Tráfico.
- 2.º Coeficiente 3,6 o integración en el módulo 8 a partir del 1 de enero de 1978.
- 3.º Reconocimiento de la antigüedad por Interinidad y de los trienios que veníamos percibiendo.
- 4.º Atención a las Elecciones Sindicales y Municipales. Es una oportunidad especial y favorable para nuestra Clase de ocupar puestos destacados para poder reivindicar desde todos los niveles el reconocimiento de Técnico de Grado Medio. Ese 3,6 por el que tanto se lucha.
- 5.º Conveniente establecer contacto con los restantes sectores sanitarios locales y nacionales cuyo coeficiente sea 1,9. Y formar un bloque conjunto para reivindicación del sector.
- 6.º Estudiar la forma de pactar un compromiso con algún partido político para tener más fuerza y que apoyara nuestras reivindicaciones. Los Ayudantes Técnicos Sanitarios podrían aportar muchos votos a dicho partido.
- 7.º Ventajas de integración en un sindicato.
- 8.º Reiterar la creación dentro del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de los Ayudantes Técnicos Sanitarios, y representación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Tráfico, tanto a nivel provincial como nacional.
- 9.º Necesidad de divulgación de nuestra problemática por medio de la prensa y demás medios de difusión.
- 10.º Negociación de convenio colectivo, y revisión semestral según aumento del coste de vida.
- 11.º Pulsar todos los recursos de la Administración y política, ya que apoyar con medidas de fuerza nuestras reivindicaciones sanitarias es políticamente desfavorable.

Reconocimientos económicos:

- Festividades.
- Nocturnidad.
- Peligrosidad.
- Penosidad.
- Prendas de uniforme.
- Dietas.

A nivel de funcionario:

- Aumento lineal.
- Indemnización por transporte.
- Integración en la Asociación Benéfica de Funcionarios de la Dirección General de Tráfico.
- Quinquenalmente, CURSILLO de perfeccionamiento y puesta al día de nuevos métodos de Auxilio Sanitario en Carretera, a cargo de la Dirección General de Tráfico.
- En caso de disminución física, incorporación en plaza o escala similar en las Jefaturas.
- Jubilación voluntaria a los sesenta años y obligatoria a los sesenta y cinco.

SALVADOR GURREA COMECHE
Valencia

Juan Pérez Lázaro vino a la Corte para ingresar en la Escuela Superior de San Fernando y cambió los pinceles por los bisturíes

Hace tiempo que deseaba tener una charla con este magnífico amigo y gran compañero que es Pérez Lázaro, la deseaba con ese interés que uno de anticipo sabe que va a ser interesante.

Etapas anteriores en las que él fue uno de sus protagonistas me instaba con vehemencia a la entrevista.

Y ésta llegó.

La calle, madrileñísima por los cuatro costados, donde tiene este compañero su gabinete de Podología, me trae a la memoria recuerdos de un Madrid pequeño donde cada efemérides era toda una fiesta y al compás de viejos organilleros que recorrían sus calles, modistillas y estudiantes entonaban la eterna canción de amor.

Los tranvías, viejos y asmáticos, recorrían sin prisas de uno a otro lugar aquellos madriles. Había uno que iba a Cuatro Caminos y que decía en un cartel en su parte delantera: Por Hortaleza o por Fuencarral.

Dos calles paralelas en justa y lógica competición de clientela. Pues bien, en la primera de las mismas puso su consulta hace años y en ella continúa nuestro entrevistado de hoy.

Es de un pueblecito de Cáceres llamado Montánchez, buen vino y mejor jamón, dos materias primas para salir airoso camino adelante de la vida.

Llegué a Madrid—me dice—allá por el año 1919 con el fin de ingresar en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, el primer curso estuve preparándome con don Eugenio Hermoso por las mañanas y por las tardes en el Museo de Reproducciones Artísticas.

El entusiasmo de mi interlocutor va *in crescendo*, parece ser como si la batuta del tiempo señalase en un apoteosis final el cúmulo de recuerdos.

El mozo joven y la sangre caliente, que no es poco decir Extremadura y escuchar el sonido de un ayer hecho de gloria y de inmortalidad para España.

Sus recuerdos de su llegada a Madrid se van perfilando de forma perfectamente cronológica. Las ilusiones van formando ese mágico castillo de naipes, cartas de presentación le ponen en contacto con personajes del momento, Madrid es plaza difícil de conquistar para los que llegan, que no son pocos; cada uno con mil ilusiones, cada una de éstas una decepción, un vuelva usted mañana. Mil ilusiones rotas en pedazos quedan en los rincones de las casas de huéspedes.

Pérez Lázaro sigue ascendiendo su camino en la lucha

por ganar el puesto deseado. Solicita de la Diputación de Cáceres una pensión para sus estudios, acompañando como requisito indispensable el certificado de aptitud pictórica, la de dos profesores de la Escuela, don Julio Romero de Torres profesor de ropaje y el otro don Juan Antonio Benlliure profesor de colorido.

¡Ay Plaza del Potro de Córdoba, ay Valencia abriéndose en lloros de oro tus naranjas! Pero pese a esas dos firmas tan grandiosas ya en aquella época, la Diputación de Cáceres no puede conceder la pensión por falta de dinero, esto aun siendo ya una gran decepción no es óbice para que el artista deje los pinceles.

Después de terminar la carrera sigue varios años pintando, su nombre ya es conocido dentro del cenáculo del arte, varias exposiciones le familiarizan con futuros clientes.

Pero el hogar, brillante, maravilloso, que con tanto cariño cuidó Pérez Lázaro, le hace tomar una determinación.

Piensa estudiar una Especialidad que le diera independencia y al mismo tiempo le sirviera de base en la vida.

No quiere renunciar a su ilusión por la pintura, primera novia que floreció en su pensamiento, la otra, su eterna compañera, le dará ánimo para afrontar sinsabores y olvidos.

La vida es eso, lucha, amarguras y a veces un riachuelo de esperanzas que no llega a juntarse al mar de las realidades.

Y Pérez Lázaro estudia la carrera de Practicante para dedicarse desde el momento en que tiene el título a la especialidad entonces llamada de Cirujano-Callista.

En aquella época no había asociaciones, ni agrupaciones de especialidades como en la que vivimos. Solamente existían Colegios y Gremios, el Gremio nuestro lo constituirían dos especialidades: la de Cirujanos-Callistas y la de Masajistas.

Las dos iban al correr del tiempo a ser pilares de una auténtica y perfecta terapéutica profesional.

La entrega a esta especialidad—me sigue diciendo este gran amigo y compañero—fue total, me sentí orgulloso de ser de aquellos Cirujanos-Callistas que ponían en su trabajo toda la atención que el paciente requería.

Llega el año 1958 y con él se celebra el Centenario de la carrera de Practicante, hay reuniones de especialidades, entre ellas la de Cirujanos-Callistas y nace en Madrid la idea de un Congreso que tiene efectividad con la asistencia de todas las provincias de España, allí se inicia la idea de

solicitar a través de una delegación, de la que soy parte como Delegado Provincial, al Ministerio correspondiente que se promulgara un Decreto dando carácter oficial a esta especialidad con el nombre de Podología.

Sus palabras de recuerdos pasados van tomando calor, fuerza el mismo el diapasón hasta ir elevando el sonido, como si aquellos momentos tan culminantes tuviesen la im- perativa fuerza del presente.

Mas toda esta labor llegó a ese punto máximo de realidad gracias a ese equipo de compañeros que no desmayaron en su cometido al obtener por fin la especialidad de Podología.

Las escuelas ya están en funciones, nuevos compañeros Ayudantes Técnicos Sanitarios salen con amplios conocimientos de estudios, son auténticos Podólogos bien hermanados con todas las afecciones de los pies, saturados de la amplia anatomía que esta especialidad requiere, todo ello obra del esfuerzo y de la esperanza de unos compañeros Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios que en esta ocasión fue realidad.

Pérez Lázaro tiene un epílogo, quedó al margen de nuestra entrevista pero yo indiscretamente lo pongo a la luz pública: Por méritos a su incansable gestión en los Ministerios oficiales para la creación de esta especialidad, le fue concedida por el Ministro titular la Orden de Alfonso X el Sabio; su paso por la Escuela como Profesor y Subdirector dejó amplia huella de sus conocimientos, luego la mano oculta del Colegio Nacional, siempre dispuesto a anular a quien pudiese conseguir por sus relaciones beneficios para la Clase, obligó a este compañero a presentar su dimisión.

Posteriormente, a propuesta del Decano de la Facultad de Medicina y en unión de los Profesores se le concedió la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad.

El esfuerzo, la obra y el pensamiento es un libro que nunca se acaba, porque siempre queda una página por escribir.

JOSÉ AVALOS

Presidente Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios Escritores y Artistas

REVOLUCION CULTURAL - OFERTA ESPECIAL DE OBRAS ESPASA CALPE

APORTACION A LA CAMPAÑA CULTURAL DE NUESTRO PAIS - LA MEJOR Y MAS RENTABLE INVERSION: LOS LIBROS, CADA VEZ MAS NECESARIOS, EL MEJOR AMIGO Y COMPAÑERO

ENCICLOPEDIA ESPASA

La obra cumbre de nuestra época, reconocida como la mejor, más completa y extensa del mundo.

99 VOLUMENES (por orden alfabético) que ocupan un espacio reducido.

Sus 99 volúmenes publicados contienen, de manera clara y seleccionada, todas las materias que pudieran albergar las más nutridas bibliotecas.

Versión de las voces principales en francés, inglés, alemán, italiano, portugués, catalán y esperanto y toda la lexicografía de la Real Academia.

Infinidad de mapas, planos, reproducciones de obras de arte, de documentos, láminas de ciencias naturales, etc. La obra imprescindible en cualquier centro de enseñanza.

El continuo esfuerzo editorial permite publicar cada dos años un suplemento, cuyo contenido hace que esta joya cultural esté permanentemente actualizada.



Mueble, como se ve, sencillo, que le hará cualquier carpintero.

También entrega obra completa: En 12 meses, a 10.325 pesetas; 123.500 pesetas. En 18 meses, primera cuota: 7.400 pesetas, y 17 meses a 7.200 pesetas; 129.800 pesetas.

- 99 volúmenes publicados. Medidas 17 x 25 centímetros y 10 mm 7.
- 185 millones de palabras.
- 3 millones de citas bibliográficas.
- 170.000 ilustraciones en negro y a todo color.
- 57.000 biografías.
- Precio de la obra: 118.000 pesetas. El mismo precio abonado en ocho meses, cuota mes: 14.750 pesetas.

TODAS LAS OBRAS SE ENVIAN SIN PAGO DE ENTRADA A LA RECEPCION, EN EMBALAJE ESPECIAL Y LIBRES DE PORTES. ATENDEMOS SOLICITUDES POR CARTA O TELEFONO.

Recorte este cupón y remítalo, si desea poseer algunas obras, a RAMOS - ESPASA-CALPE - Gandía, 5, 6.º - Madrid-7.

SUMMA-ARTIS

Historia general del arte. Reconocida como la mejor del mundo. Editada por ESPASA-CALPE

Condiciones de pago especiales para profesionales de todas las artes, estudiosos y amantes del arte

OBRAS IMPRESCINDIBLES EN CENTROS DE ENSEÑANZA Y BIBLIOTECAS PUBLICAS Y PARTICULARES



Es la gran enciclopedia española del ARTE, y al mismo tiempo un historial de la civilización, vista a través de las cosas bellas creadas por el hombre. Abarca temas y aspectos no tratados o poco estudiados en obras similares.

Según declaraciones de conocidas autoridades, esta obra es la más perfecta y completa de las publicadas hasta la fecha, dentro de España y fuera de ella.

Ilustraciones a todo color. Miles de ilustraciones reproducen todos los museos del Mundo.

Publicados 25 lujosos volúmenes encuadernados en tela. Se edita un tomo cada varios años con las novedades, lo que se comunica a todos los poseedores de la obra.

Formato: 21 x 28 cm. Estampación en oro, con unas 650 páginas cada volumen.

Precios y condiciones de pago: Al contado, 37.700 pesetas; abonándola en 5 meses, el mismo precio. Cuota mensual de 7.540 pesetas; en quince cuotas, 2.770 pesetas. Total: 41.500 pesetas.

ATENCIÓN ¡¡¡Por 30 pesetas!!!

Diccionario enciclopédico ESPASA-CALPE



Al alcance de todos los españoles. Solamente la cultura hace prosperar.

Por 30 pesetas diarias: DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ESPASA-CALPE. El de gran prestigio. Nueva reimpresión. La obra de más venta en el mundo hispano. Ahora, 9 tomos 16 x 25 cm., 12.000 páginas, por 15 mensualidades de 900 pesetas; 13.500 pesetas total (contado o cinco meses a 2.500 pesetas; 12.500). Centenares de mapas de todos los países y miles de fotografías, estampación oro; voces en inglés, francés, alemán, portugués e italiano de la Real Academia Española de la Lengua. Por orden alfabético.

Por 42 pesetas diarias: HISTORIA UNIVERSAL ESPASA-CALPE. La primera obra de cultura internacional. Desde el despertar de la Humanidad hasta nuestra época. 11 tomos 19 x 27 cm., estampación oro, papel especial. Precio contado: 16.500 pesetas. En 5 meses, mismo precio, a 3.300 pesetas; en 15 meses, a 1.210 pesetas. Total: 18.750 pesetas.

Realizada por 40 profesores europeos de fama mundial; tiene 5.600 ilustraciones en negro y colores, mapas y colección única de reproducciones de museos y archivos. Cada varios años se edita un tomo más, que enviamos, previo aviso, a los poseedores de la obra para su puesta al día.

SON LAS OBRAS CLAVE PARA LA CULTURA. Las más solicitadas. Sin esfuerzo de lectura, de consulta, distraídas. Para padres e hijos. Conozca el pasado y prepárese para el futuro, que ya está aquí.

ESPASA-CALPE es la mejor garantía de prestigio, sin competencia en edición ni en precios.

RAMOS

ESPASA-CALPE

Gandía, 5, planta 6.º - Teléf. 252 40 26
MADRID - 7

D. Provincia Calle Lugar cobro (y cuentas Banco o Cajas de Ahorro)	Población		N.º		Piso	Teléf.
	Obras que desea: ☐ Enciclopedia ☐ Summa Artis ☐ Diccionario ☐ Historia.					
	(Solicitudes mayores de edad)					
	Cuota de ptas. mes.					
	Z. 13					

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

Por el Dr. PIMULIER

SEGUNDA EDICION

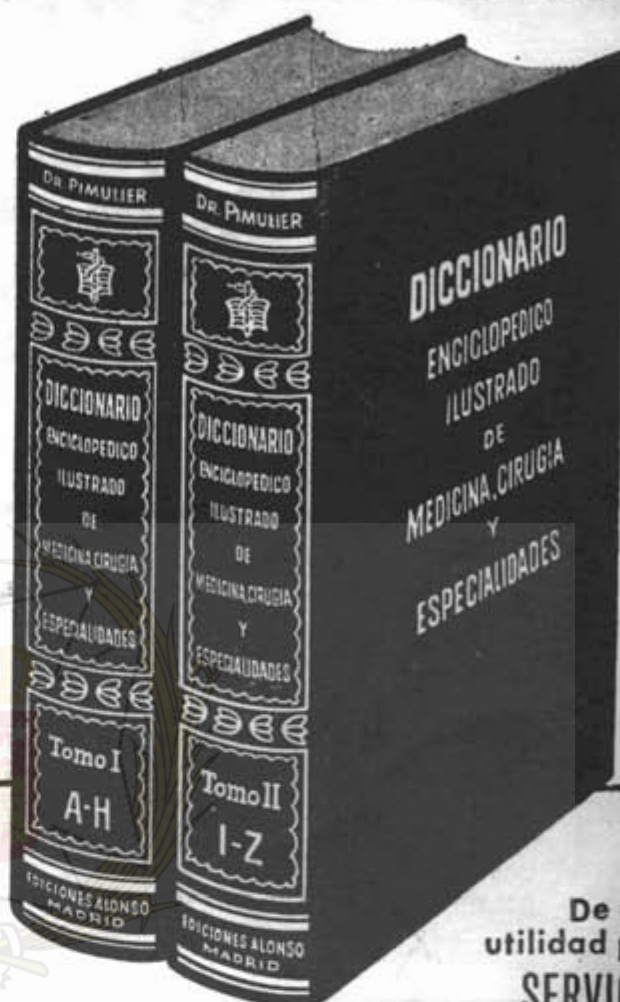
aumentada, corregida y puesta al día mediante un Apéndice General de la obra e índices correspondientes a los diversos temas de la misma.

(Datos que se insertan en el Tomo II)

CARACTERISTICAS

- 2 Tomos.
- 13.000 voces médicas, más apéndice e índices.
- 2.100 páginas.
- 1.768 ilustraciones; varias de ellas a todo color.
- Encuadernado en Guaflex con estampación en oro y verde en lomo y tapa.
- Tamaño: 25 x 19 cm.
- Lujosa presentación.
- Impreso en papel de primera calidad.

Esta obra ofrece en conjunto un resumen claro y concreto de los conocimientos médicos en la actualidad. Cuidadosamente revisada, comprende por orden alfabético toda la terminología médica, síntomas, síndromes, medicamentos técnicos, diagnósticos y tratamientos, con la descripción adecuada de las distintas materias y disciplinas de la Medicina, Cirugía y Especialidades; Biología general e Histología humana, Anatomía funcional, Microbiología y Parasitología, Higiene y Profilaxis, Patología médica y quirúrgica. Técnicas diagnósticas y de terapéutica médico-quirúrgicas (cuidado y asistencia de enfermos y operados, técnicas de laboratorio, curas, inyecciones, anestésicos, reanimaciones, recuperación y rehabilitación, instrumental de instrumentación quirúrgica, vendajes, etcétera). Terapéutica y Farmacología, Medicina y Cirugía de urgencia, Medicina social, Psicología médica, primeros auxilios, intoxicaciones, historia y moral profesional y especialidades (Oftalmología, Otorrinolaringología, Obstetricia y Ginecología, Cirugía, Traumatología, Cirugía plástica, Urología, Puericultura, etc., etc.).



De gran
utilidad para
SERVICIOS

MEDICOS DE URGENCIA, MEDICOS DE A.P.D.
y para toda clase de

AYUDANTES TECNICOS
SANITARIOS

EDICIONES ALONSO Esparteros, 4 MADRID (12)

* * * * *

BOLETIN DE PEDIDO que hace D.

..... residente en provincia

calle núm.

a EDICIONES ALONSO (Esparteros, 4, Madrid-12) de un ejemplar completo (los dos tomos) del "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES", del Dr. Pimulier. Comprometiéndose a abonar el importe total de la obra en el precio y condiciones siguientes: (indique con una X en el recuadro la forma de pago que se adopte).

- ☐ Al contado 2.500 pesetas, contra entrega de la obra completa.
- ☐ En cinco plazos, 2.750 pesetas los dos tomos. El primero de 750 pesetas contra entrega de la obra, y los otros cuatro restantes, de 500 pesetas cada uno, a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días fecha factura, mediante giro bancario.

..... de de 19
Firma del interesado,

SUSCRIBETE A

VIDA SANITARIA

Una revista independiente
para los profesionales de la Enfermería

NO SOMOS

Una publicación ideológica, o al servicio de intereses partidistas

El producto de un grupo que desea trepar hacia altos cargos

Un ensayo sensacionalista para explotar escándalos o deficiencias

El intento de enfrentamiento con otros sectores de la Sanidad

Una operación improvisada y planeada por aficionados

TE OFRECEMOS

- Páginas abiertas para denunciar tus problemas y los de la profesión
 - Informes y reportajes sobre los temas candentes
 - Bufete jurídico y laboral con respuesta inmediata y gratuita para los suscriptores
 - Temas científicos exclusivos para los A.T.S.
 - Cursos monográficos, que abrimos con el de Sexología a partir del n.º 1.
- ... Y todo cuanto se refiere o interesa a tu profesión

COMENZAMOS

con 68 páginas escritas con rigor y amenidad, y profusamente ilustradas.

SI SOMOS

un equipo de profesionales de la información, estrechamente conectados con las exigencias de los A.T.S.

NOS AVALA

una amplia experiencia en el campo editorial y en el sector de las revistas técnicas.

NUESTRA FUERZA

son las suscripciones.

SI HEMOS CONSEGUIDO INTERESARTE,

llena o copia el siguiente boletín.



El pago lo efectuaré:
contra reembolso del n.º 1:

Por la cantidad de 1.200 pesetas ☐

En dos plazos semestrales
de 600 ptas. cada uno ☐

(táchese la casilla elegida, con una cruz)

Dirigete a: **VIDA SANITARIA (LYDER, S. A.)**

c/. Conde de Peñalver, 94, 6.º derecha - MADRID-6

O, si lo prefieres, suscríbete por teléfono al 4017751
(de 10,30 a 12,30 de la mañana)

Deseo suscribirme a **VIDA SANITARIA**, por 1 año (10 números normales y 1 extraordinario)